



CLASE 8.^a



0M1231375



Número 11/2022

ACTA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Sesión ordinaria del día 30 de junio de 2022

PRESIDENTE

D. Augusto Hidalgo Macario

D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre
D.^a M.^a del Mar Amador Montesdeoca
D. Víctor Manuel Moreno del Rosario

CONCEJALES ASISTENTES

GRUPO DE GOBIERNO:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA

D.^a Inmaculada Medina Montenegro
D. Aridany Romero Vega
D.^a Encarnación Galván González
D. Mario Marcelo Regidor Arenales
D.^a Carmen Lourdes Armas Peñate
D. Luis Zamorano Arantegui
D. Josué Íñiguez Ollero
D.^a M.^a del Carmen Vargas Palmés
D.^a Carla Campoamor Abad
D. Prisco Alfonso Navarro Melián

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS

D. Javier Erasmo Doreste Zamora
D.^a Belén Hidalgo Martín
D.^a María Mercedes Sanz Dorta

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL NUEVA CANARIAS

D. José Eduardo Ramírez Hermoso
D.^a M.^a del Carmen Reyes Marrero

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR

D.^a Josefa Luzardo Romano
D. Ángel Luis Sabroso Ramírez
D.^a Rosa Faustina Viera Fernández

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL CIUDADANOS

D.^a Carmen Lidia Cáceres Godoy

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO (CC-UxGC)

D. David Suárez González

CONCEJALES NO ADSCRITOS

D.^a M.^a del Carmen Guerra Guerra
D.^a M.^a Beatriz Correas Suárez
D. José Antonio Guerra Hernández

No asisten:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL NUEVA CANARIAS

D. Pedro Quevedo Iturbe

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO (CC-UxGC)

D. Francisco Gaspar Candil González

LA VICEINTERVENTORA GENERAL

D.^a Paloma Goig Alique

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

D.^a Ana María Echeandía Mota



Las Palmas de Gran Canaria, a treinta de junio de dos mil veintidós.

A las nueve horas y once minutos, se reúne en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno para celebrar una sesión ordinaria.

El señor PRESIDENTE, previa comprobación del cuórum de asistencia necesario de miembros de la corporación para la válida constitución del Pleno, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el orden del día de la convocatoria, que se relacionan a continuación:

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

- 1 (P. 11/22) Toma de razón del cese como diputado en el Congreso de don Pedro Quevedo Iturbe. Régimen retributivo de dedicación exclusiva.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

COORDINACIÓN GENERAL DE URBANISMO, EDIFICACIÓN, ACTIVIDADES Y VIVIENDA

SERVICIO DE URBANISMO

- 2 (P. 11/22) Dación de cuenta de la Resolución número 17686/2022, de 16 de mayo, del concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, por la que se acordó, con carácter de emergencia, la realización de los trabajos estrictamente necesarios para la reparación de la ladera sobre la GC-100 en el entorno de las calles Florinda y Fragata.

SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PAISAJE

- 3 (P. 11/22) Dación de cuenta de la Resolución número 18960/2022, de 23 de mayo, del concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, por la que se acordó, con carácter de emergencia, la realización de las obras necesarias para garantizar la seguridad y salubridad, en el inmueble sito en la calle Arrecife 18.

ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL

SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA

- 4 (P. 11/22) Autorización para ampliar el número de anualidades relativo al expediente de "Servicio de Gestión de Limpieza Mecanizada en todo el Término Municipal y Limpieza Manual en Siete Sectores del Municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE SALUD PÚBLICA Y CARNAVAL

SECCIÓN DE SALUD PÚBLICA

- 5 (P. 11/22) Aprobación inicial de la *Ordenanza no fiscal reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por los servicios que se prestan en los cementerios municipales de Las Palmas de Gran Canaria*, así como la actualización de las tarifas mediante la aplicación del IPC.

ÁREA DE GOBIERNO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

- 6 (P. 11/22) Solicitud de reconocimiento de compatibilidad formulada por la empleada municipal doña Verónica del Rosario Domínguez Santana.

CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE DEPORTES INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

- 7 (P. 11/22) Aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número REC/004/2022/IMD, dentro del presupuesto del ejercicio 2022 en vigor, a favor de la empresa IMESAPI, S. A., para el abono de las facturas del Servicio de Conservación y Mantenimiento de las Instalaciones Eléctricas y Luminotécnicas de los Centros Deportivos Municipales de Las Palmas de Gran Canaria en el período septiembre 2020/abril 2021, ambos incluidos.

PROPOSICIONES Y MOCIONES FORMULADAS CON CARÁCTER PREVIO A LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN

- 8 (P.) Moción presentada por el Grupo



CLASE 8.ª



OM1231376



- 11/22) Político Municipal Popular para «instar al Gobierno de Canarias a transferir con los recursos económicos a los cabildos las competencias de los menores tutelados» (R. E. S. Gral. núm. 886).
- 9 (P. 11/22) Moción presentada por el Grupo Político Municipal Popular en relación con «la necesidad de diseñar restauración del espacio ocupado por las antiguas salinas, elaborar un programa anual de concienciación ambiental, dar cuenta de todas las actuaciones realizadas para detectar y eliminar el foco de contaminación recurrente de las aguas e incrementar las labores necesarias de vigilancia y conservación de El Confital» (R. E. S. Gral. núm. 904).
- 10 (P. 11/22) Moción presentada por el Grupo Político Municipal Popular relativa a la «necesidad de ofertar, dentro del número total de plazas del Campus de Verano de la Concejalía de Educación, plazas para los niños y niñas con diversidad funcional para no incurrir en una discriminación hacia esos menores» (R. E. S. Gral. núm. 921)
- 11 (P. 11/22) Moción presentada por el Grupo Político Municipal Ciudadanos para la «protección, rehabilitación y puesta en marcha como centro sociocultural de la Casa Roja» (R. E. S. Gral. núm. 922)
- 12 (P. 11/22) Moción presentada por el Grupo Político Municipal Mixto (CC-UxGC) relativa al «desarrollo de un plan integral de rescate de la playa de las Alcaravaneras» (R. E. S. Gral. núm. 907).
- 13 (P. 11/22) Moción presentada por el Grupo Político Municipal Mixto (CC-UxGC) relativa a la «creación de un plan de compatibilización de usos de los centros educativos» (R. E. S. Gral. núm. 908).
- 14 (P. 11/22) Moción presentada por el Grupo Político Municipal Mixto (CC-UxGC) relativa al «establecimiento de un plan urgente de rescate del Área de Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria» (R. E. S. Gral. núm. 909).
- 15 (P. 11/22) Moción conjunta presentada por doña M.ª del Carmen Guerra Guerra y doña Beatriz Correas Suárez, concejales no adscritas, relativa a «Migración: inseguridad y emergencia social» (R. E. S. Gral. núm. 157).
- 16 (P. 11/22) Declaración institucional por el «Día Internacional del Orgullo LGTBI» (R. E. S. Gral. núm. 923)

ASUNTO DE URGENCIA INCLUIDO EN PROPIA SESIÓN

- 17 (P. 11/22) Declaración institucional en favor de agilizar la construcción de la nueva torre pediátrica del Hospital Materno Infantil de Gran Canaria.

**ASUNTOS DE URGENCIA
ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
PRESIDENCIA Y CULTURA**

COORDINACIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ÓRGANO DE PRESUPUESTACIÓN

- 18 (P. 11/22) Aprobación del proyecto de modificación de crédito P2022/05, mediante concesión de Créditos Extraordinarios en el vigente presupuesto, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales.
- 19 (P. 11/22) Aprobación del proyecto de modificación de crédito P2022/06, mediante concesión de Créditos

361



Extraordinarios en el vigente presupuesto, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales.

C) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL

- 1 (P. 11/22) Dar cuenta de los acuerdos adoptados por los siguientes órganos:

Alcaldía:

Decretos y resoluciones de la Alcaldía del número 18872 al 23913, emitidos del 20.5.2022 al 23.6.2022, respectivamente.

Toma de razón de decretos organizativos dictados por el alcalde y de sus ausencias:

- Toma de razón de la ausencia del señor alcalde desde el 8 de junio desde las 10:00 horas hasta las 23:40 horas del 12 de junio de 2022, y su sustitución por el primer teniente de alcalde, don Javier Erasmo Doreste Zamora.
 - Decreto número 20609/2022, de 6 de junio, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad, los días 8 y 9 de junio de 2022.
 - Decreto número 21712/2022, de 9 de junio, de sustitución de la concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura, desde las 07:00 horas hasta las 17:00 horas del día 14 de junio de 2022.
 - Decreto número 21733, de 9 de junio, de sustitución de la concejala de gobierno del Área de Servicios Públicos y Carnaval, del 13 de junio (a partir de las 13:00 horas) al 16 de junio de 2022 (hasta las 16:00 horas).
 - Decreto número 22113/2022, de 14 de junio, por el que se modifica su Decreto número 28652/2019, de 18 de junio, por el que se nombra a los Concejales Presidentes y Vicepresidente de Distritos.
- Toma de razón de la ausencia del señor alcalde desde las 7:00 horas hasta las 17:00 horas el día 15 de junio.
 - Decreto número 22521/2022, de 16 de junio, de sustitución del coordinador general de Urbanismo, Edificación, Actividades y Vivienda, del 16 al 26 de junio de 2022.
 - Decreto número 22946/2022, de 20 de junio, de sustitución del director general de Servicios Sociales, del 21 de junio (a partir de las 12:00 horas) al 23 de junio de 2022.
 - Decreto número 23871/2022, de 23 de junio, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, del 4 al 24 de julio de 2022.
 - Decreto número 23886/2022, de 23 de junio, de sustitución de la directora general de Administración Pública, los días 11 y 12 de julio de 2022.
 - Decreto número 24035/2022, de 28 de junio, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad, los días 29 y 30 de junio de 2022.
 - Decreto número 24036/2022, de 28 de junio, de sustitución del coordinador general de Economía y Hacienda del 30 de junio al 8 de julio de 2022.
 - Decreto número 24157/2022, de 29 de junio, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, del 3 al 5 de julio de 2022.
 - Decreto número 24158/2022, de 29 de junio, de sustitución de la concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura, el día 1 de julio de



CLASE 8.^a



OM1231377



2022.

Junta de Gobierno de la Ciudad:

Sesiones números 17, 18, 19 y 20 de fecha, 5.5.2022, 12.5.2022, 19.5.2022 y 26.5.2022, respectivamente.

Comisiones de Pleno:

- Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible, actas números 5 y 6 de las sesiones ordinarias de fecha 18.4.2022 y 10.5.2022, respectivamente.
- Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, actas números 6 y 7, de las sesiones ordinarias de fecha 13.4.2022 y 11.5.2022, respectivamente.

Juntas Municipales de Distrito:

- Junta Municipal de Distrito Vegueta-Cono Sur-Tafira, acta número 3 de la sesión ordinaria de fecha 18.3.2022.
- Junta Municipal de Distrito Centro, acta número 3 de la sesión ordinaria de fecha 18.3.2022.
- Junta Municipal de Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme, acta número 3 de la sesión ordinaria de fecha 18.3.2022.
- Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta, acta número 3 de la sesión ordinaria de fecha 18.3.2022.
- Junta Municipal de Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya, acta número 3 de la sesión ordinaria de fecha 18.3.2022.

2 (P. 11/22)

COMPARECENCIAS

Solicitudes de comparecencia de formulación escrita

presentadas con 15 días de antelación a la celebración de la sesión

Grupo Político Municipal Popular

- Comparecencia del señor concejal delegado del Área de Seguridad y Emergencias (Íñiguez Ollero) relativa a «**dar cuenta e informar sobre los pasos dados para mejorar la seguridad en Tafira Alta y barrios colindantes**» (R. E. S. Gral. núm. 832)

Participación ciudadana:

Doña Milagrosa Esther Blanco Santana

- Comparecencia del señor concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso) relativa a «**dar cuenta e informar sobre los proyectos presentados y los proyectos que finalmente han obtenido financiación en virtud de la Orden Ministerial por la que se conceden las ayudas de la primera convocatoria del Programa de Ayudas a Municipios para la Implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital**» (R. E. S. Gral. núm. 833)
- Comparecencia de la señora concejala de gobierno del Área de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud (Armas Peñate) relativa a «**dar cuenta e informar sobre el proceso de admisión para el curso 2022/2023 en las EMEI**» (R. E. S. Gral. núm. 834)

Grupo Político Municipal Mixto

363



(CC-UxGC)

- Comparecencia del señor concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso) relativa a «solución al servicio público de transporte entre Carretera General de Tamaraceite en su enlace con la antigua carretera a San Lorenzo» (R. E. S. Gral. núm. 847)
- Comparecencia de la señora concejala de gobierno del Área de Servicios Públicos y Carnaval (Medina Montenegro) relativa a «Carnaval julio 2022» (R. E. S. Gral. núm. 848)

3 (P. 11/22)

Ruegos y preguntas

3. 1. Ruegos

3.1.1. Ruegos de formulación escrita presentados con anterioridad a la elaboración del orden del día

No se presentaron.

3.1.2. Ruegos de formulación escrita presentados con 24 horas de antelación al Pleno

No se presentaron.

3.1.3. Ruegos de formulación oral

3.2. Preguntas

3.2.1. Preguntas de formulación escrita presentadas con anterioridad a la elaboración del orden del día

Grupo Político Municipal Popular

- Fiestas Fundacionales 2022 (R. E. S. Gral. núm. 891)
- Dragado, accesos y zonas ajardinadas de La Laja (R. E. S. Gral. núm. 892)
- Estación de la MetroGuagua en Hoya de la Plata (R. E. S. Gral. núm. 893)
- Intervenciones del Servicio de Salud Pública en los diferentes distritos (R. E. S. Gral. núm. 894)
- Momento procesal en el que se encuentran los proyectos del

presupuesto participativo (R. E. S. Gral. núm. 895)

- Impuesto de vehículos de tracción mecánica (R. E. S. Gral. núm. 896)
- Dispositivo de seguridad para los eventos de las Fiestas Fundacionales (R. E. S. Gral. núm. 897)
- Dispositivo de seguridad para los eventos de Carnaval (R. E. S. Gral. núm. 898)
- Ayudas de emergencia (R. E. S. Gral. núm. 899)
- Expedientes de Prestaciones (R. E. S. Gral. núm. 900)
- Pavimento de diversas calles de El Salto del Negro (R. E. S. Gral. núm. 901)

3.2.2. Preguntas de formulación escrita para su contestación oral en sesión

Grupo Político Municipal Popular

- Formulada a la señora concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura (Galván González): «Locales de la grada tribuna del parque del Estadio Insular» (R. E. S. Gral. 918)
- Formulada al señor concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental (Doreste Zamora): «Proyecto Museo Néstor» (R. E. S. Gral. 919)
- Formulada a la señora concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura (Galván González): «Estudio de impacto económico del Carnaval» (R. E. S. Gral. 920)

3.2.3. Preguntas de formulación escrita presentadas con 24 horas de antelación al Pleno.

No se presentaron.

3.2.4. Preguntas de formulación escrita pendientes de sesiones

364



CLASE 8.^a



0M1231378



anteriores:

Sesión 27.11.2020

Grupo Político Municipal Popular

- Paneles solares en aparcamientos (R. E. S. Gral. núm. 1506)

Sesión 26.3.2021

Grupo Político Municipal Ciudadanos

- Creación de un Consejo para las relaciones Puerto-Ciudad (R. E. S. Gral. núm. 440)

Sesión 30.4.2021

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

- Plan de Ordenación del Puerto (R. E. S. Gral. núm. 641)

Sesión 26.11.2021

Grupo Político Municipal Popular

- Exposiciones "BURNING UP" Y "HORDA non ORDEN" (R. E. S. Gral. núm. 1740)

Sesión de 28.1.2022

Grupo Político Municipal Popular

- Cierre de un tramo de la calle León y Castillo (R. E. S. Gral. núm. 75)
- Cierre de un tramo de la zona peatonal de la avenida Marítima (R. E. S. Gral. núm. 76)

Sesión de 25.3.2022

Grupo Político Municipal Popular

- Coches abandonados en la vía pública (R. E. S. Gral. núm. 357)
- Sobrecoste de la MetroGuagua (R. E. S. Gral. núm. 370)

Sesión 29.4.2022

Grupo Político Municipal Popular

- Actuaciones concretas ejecutadas con los 18 840,46 € de la partida 31100-22602 del presupuesto de 2021 para Salud Pública (R. E. S. Gral. núm. 570)
- Actuaciones concretas ejecutadas con los 341 373,80 € de la partida 93400-35200 del presupuesto de 2021 para Cementerios (R. E. S. Gral. núm. 571)
- Actuaciones concretas ejecutadas con los 1 612 602,49 € de la partida 16400-22799 del presupuesto de 2021 para Cementerios (R. E. S. Gral. núm. 573)
- Actuaciones concretas ejecutadas con los 82 000 € de la partida 16400-22604 del presupuesto de 2021 para Cementerios (R. E. S. Gral. núm. 574)
- Actuaciones concretas ejecutadas con los 120 000 € de la partida 93100-22706 del presupuesto de 2021 para Coordinación de Economía y Hacienda (R. E. S. Gral. núm. 575)
- Actuaciones concretas ejecutadas con los 51 130 € de la partida 93100-22799 del presupuesto de 2021 para Coordinación de Economía y Hacienda (R. E. S. Gral. núm. 576)
- Actuaciones concretas ejecutadas con los 2 700 000 € de la partida 93400-35200 del presupuesto de 2021 para el Órgano de Gestión Económico-Financiero (R. E. S.

365



- Gral. núm. 577)
- Actuaciones concretas ejecutadas con los 600 000 € de la partida 92900-50000 del presupuesto de 2021 para el Órgano de Gestión Económico-Financiera (R. E. S. Gral. núm. 578)
 - Actuaciones concretas ejecutadas con los 389.633,02 € de la partida 93300-22699 del presupuesto de 2021 para Patrimonio (R. E. S. Gral. núm. 580)
 - Actuaciones concretas ejecutadas con los 33 000 € de la partida 93300-62400 del presupuesto de 2021 para Patrimonio (R. E. S. Gral. núm. 582)
 - Actuaciones concretas ejecutadas con los 60 000 € de la partida 33400-22706 del presupuesto de 2021 para Cultura (R. E. S. Gral. núm. 583)
 - Actuaciones concretas ejecutadas con los 20 000 € de la partida 92000-22106 del presupuesto de 2021 para Cultura (R. E. S. Gral. núm. 584)
 - Actuaciones concretas ejecutadas con los 80 000 € de la partida 92400-48900 del presupuesto de 2021 para Participación Ciudadana (R. E. S. Gral. núm. 585)
 - Actuaciones concretas ejecutadas con los 44 750 € de la partida 92400-22799 del presupuesto de 2021 para Participación Ciudadana (R. E. S. Gral. núm. 588)
 - Actuaciones concretas ejecutadas con los 114 719,13 € de la partida 92400-22699 del presupuesto de 2021 para Participación Ciudadana (R. E. S. Gral. núm. 589)
 - Servicios realizados por los Agentes de Movilidad en 2022 (R. E. S. Gral. núm. 590)
 - Situación actual de la obra del tramo de MetroGuagua de las calles Alicante y Villa Zarautz (R. E. S. Gral. núm. 591)
 - Fechas concedidas a los ciudadanos, en la semana del día 18 al 22 de abril de 2022, para ser atendidos en materia de prestaciones económicas, asesorías y diferentes servicios como el Servicio de Ayuda a Domicilio, derivaciones, etc. (R. E. S. Gral. núm. 593)
 - Actuaciones concretas ejecutadas con los 45 000 de la partida 93300-22110 del presupuesto de 2021 para Patrimonio (R. E. S. Gral. núm. 594)

Sesión 27.5.2022

Grupo Político Municipal Popular

- Actuaciones concretas ejecutadas con los 369 990,12 € de la partida 49100-62600 del presupuesto de 2021 para Nuevas Tecnologías (R. E. S. Gral. núm. 715)
- Actuaciones concretas ejecutadas con los 82 992,80 € de la partida 49100-60900 del presupuesto de 2021 para Nuevas Tecnologías (R. E. S. Gral. núm. 716)
- Actuaciones concretas ejecutadas con los 750 000 € de la partida 49150-64100 del presupuesto de 2021 para Nuevas Tecnologías (R. E. S. Gral. núm. 717)
- Actuaciones concretas ejecutadas con los 314 996,63 € de la partida 92000-22799 del presupuesto de 2021 para Nuevas Tecnologías (R. E. S. Gral. núm. 718)
- Actuaciones concretas ejecutadas con los 55 518,18 € de la partida 92000-62600 del presupuesto de 2021 para Nuevas Tecnologías (R. E. S. Gral. núm. 719)
- Actuaciones concretas



CLASE 8.ª



OM1231379



- ejecutadas con los 83 797,60 € de la partida 92019-22106 del presupuesto de 2021 para Prevención de Riesgos Laborales (R. E. S. Gral. núm. 720)
- Actuaciones concretas ejecutadas con los 44 307,56 € de la partida 92000-22604 del presupuesto de 2021 para Administración de Recursos Humanos (R. E. S. Gral. núm. 721)
 - Actuaciones concretas ejecutadas con los 50 000 € de la partida 92000-22606 del presupuesto de 2021 para Administración de Recursos Humanos (R. E. S. Gral. núm. 722)
 - Actuaciones concretas ejecutadas con los 418 081,23 € de la partida 92000-22607 del presupuesto de 2021 para Administración de Recursos Humanos (R. E. S. Gral. núm. 723)
 - Actuaciones concretas ejecutadas con los 200 000 € de la partida 92010-13004 del presupuesto de 2021 para Administración de Recursos Humanos (R. E. S. Gral. núm. 724)
 - Actuaciones concretas ejecutadas con los 300 000 € de la partida 92000-12007 del presupuesto de 2021 para Administración de Recursos Humanos (R. E. S. Gral. núm. 725)
 - Actuaciones concretas ejecutadas con los 85 000 € de la partida 23100-22602 del presupuesto de 2021 para Igualdad (R. E. S. Gral. núm. 726)
- Actuaciones concretas ejecutadas con los 159 108 € de la partida 23100-22699 del presupuesto de 2021 para Igualdad (R. E. S. Gral. núm. 727)
 - Actuaciones concretas ejecutadas con los 98 288 € de la partida 23100-22602 del presupuesto de 2021 para Igualdad (R. E. S. Gral. núm. 728)
- 3.2.5. Preguntas de formulación oral.**
- 3.2.6. Preguntas de formulación oral pendientes de sesiones anteriores:**
- Sesión 26.3.2021**
- D.ª M.ª del Carmen Guerra Guerra (concejala no adscrita)**
- **Dirigida al señor alcalde (Hidalgo Macario): Reunión con veteranos de la Policía Local.** Los veteranos de la Policía Local llevan casi seis años solicitándoles una cita. Mi pregunta es por qué el alcalde de la ciudad no quiere recibir a esas personas que dieron prácticamente su vida en el trabajo que hacen para los ciudadanos y ciudadanas de Las Palmas de Gran Canaria y pedirle, además, solicitarle, que les reciba.
- Sesión 28.5.2021**
- D.ª M.ª del Carmen Guerra Guerra (concejala no adscrita)**
- **Dirigida al señor alcalde (Hidalgo Macario): Pintura de prohibición de aparcar en zona donde da vuelta el transporte público en el barrio de Cuevas Blancas.** ¿Para cuándo se va a pintar

367



ese espacio tal y como usted se comprometió en el barrio de Cuevas Blancas?

Sesión 30.7.2021

Grupo Político Municipal Popular

- **Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso): Acceso al expediente del proceso de selección de Guaguas Municipales.** ¿Cuándo, en qué fecha, podríamos ir a examinar el expediente completo del proceso de selección de los ciento setenta y cinco conductores de Guaguas Municipales?

Sesión 26.11.2021

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

- **Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso): MetroGuagua.** Después del anuncio del Gobierno de Canarias de que la adscripción al dominio público de la zona marítima para la que hay que ensanchar la autovía para el paso de la MetroGuagua estará a finales del 2022, ¿todavía mantiene este grupo de gobierno que en el 2023 va a empezar a funcionar la MetroGuagua?

Sesión de 30.12.2021

D.ª Beatriz Correas Suárez (concejala no adscrita)

- **Dirigida a la señora secretaria general del Pleno (Echeandía Mota):** ¿Por qué los concejales no adscritos no son los primeros en tener la palabra en las mociones, atendiendo al criterio de menor a mayor representación?

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

- **Dirigida a la señora concejal del Área de Servicios Sociales (Vargas Palmés):** ¿Tiene ya la señora Vargas Palmés la previsión del IBI social para el 2022?

Grupo Político Municipal Popular

- **Dirigida al señor concejal delegado del Área de Salud Pública y Protección Animal (Zamorano Arantegui):** ¿Por qué se ha enviado una carta solamente a algunas asociaciones o entidades para que desalojen los locales sociales que venían ocupando?
- **Dirigida a la señora concejala delegada del Área de Servicios Sociales (Vargas Palmés):** ¿Cuántas personas o familias vulnerables no van a recibir las prestaciones económicas que les corresponderían en el 2021 por falta de personal o por no tener presupuesto suficiente?

Sesión de 28.1.2022

Grupo Político Municipal Popular

- **Dirigida al señor coordinador general de Economía y Hacienda (Ramón Balmaseda):** ¿Cuándo se van a solventar los impagos a la empresa de seguridad SH Lanzarote y cómo se van a justificar los trabajos que esa empresa ha estado realizando sin contrato?

Sesión de 25.2.2022

D. José Antonio Guerra Hernández (concejal no adscrito)

- **Dirigida al señor concejal delegado del Área de Seguridad y Emergencias (Íñiguez Ollero):** ¿Es cierto que el Juzgado tuvo que solicitar hasta en tres ocasiones un informe a este ayuntamiento para poder llevar a cabo el desalojo de la Comisaría Doctor Miguel Rosas?



CLASE 8.ª



OM1231380



D.ª M.ª del Carmen Guerra Guerra (concejala no adscrita)

- Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso): ¿Por qué no se respeta el aforo en las guaguas?
- Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso): ¿Por qué no se están desinfectando las guaguas municipales?
- Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso): ¿Por qué no se amplía el horario de la línea de Guaguas de San Roque hasta las 12:00 de la noche?

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

- Dirigida a la señora concejala delegada del Área de Servicios Sociales (Vargas Palmés): ¿Cómo se va a solventar el problema que supone el transporte para los usuarios del Banco de Alimentos que tienen que desplazarse fuera de su barrio?
- Dirigida a la señora concejala de gobierno del Área de Servicios Públicos y Carnaval (Medina Montenegro): ¿Por qué no se han colocado lomos de asno para rebajar la velocidad de los vehículos en la vía que une Hoya de La Plata con el Ecomarque?

- Dirigida al señor alcalde (Hidalgo Macario): ¿Por qué se ha impedido la participación en el Pleno al señor don Óscar Roque, líder vecinal del Cono Sur y miembro del Consejo Social de la Ciudad?

Sesión de 25.3.2022

D. José Antonio Guerra Hernández (concejala no adscrito)

- Dirigida a la señora concejala delegada del Área de Juventud (Campoamor Abad): ¿Cuándo se va a abrir la Casa de la Juventud?

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

- Dirigida a la señora concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura (Galván González): ¿Cuándo se van a reparar los desperfectos que sufren el Castillo de La Luz y el Castillo de Mata?

Grupo Político Municipal Popular

- Dirigida a la señora concejala delegada del Área de Servicios Sociales (Vargas Palmés): ¿Por qué no respetan los derechos de los concejales de la oposición y contestan en tiempo y forma a las preguntas que realizan?
- Dirigida a la señora concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura (Galván González): ¿Qué ha pasado con la adjudicación reflejada en la página de Transparencia de la Sociedad de Promoción

369



relativa a la adquisición de dos contenedores para la biblioteca del parque de Las Rehoyas?

Sesión 29.4.2022

D. José Antonio Guerra Hernández (concejala no adscrita)

- Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental (Doreste Zamora): **Modificación ordenanza de ruidos.** ¿Por qué no se ha producido todavía la modificación de la ordenanza del ruido que sigue vigente en relación con la nueva normativa estatal que habla de las zonas de baja densidad de ruido?

D.ª M.ª del Carmen GUERRA GUERRA (concejala no adscrita)

- Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental (Doreste Zamora): **Obras doble dirección en el cruce de San Lorenzo.** ¿Se van a recuperar en el cruce de San Lorenzo la doble dirección y las guaguas?

Grupo Político Municipal Popular

- Dirigida a la señora concejala delegada del Área de Juventud (Campoamor Abad): **Apertura de la Casa de la Juventud.** ¿Cree usted que el 12 de agosto estará abierta la Casa de la Juventud por motivo del Día Internacional de la Juventud?

Sesión 27.5.2022

D.ª M.ª del Carmen Guerra Guerra (concejala no adscrita)

- Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso): **Acceso a la**

rampa de la plaza de La Puntilla y requerimiento de la Policía Local. ¿Existe informe jurídico por parte del Ayuntamiento que no permita la utilización de ese dominio marítimo-terrestre y por qué la Policía está haciendo esa actuación?

D. José Antonio Guerra Hernández (concejala no adscrita)

- Dirigida al señor concejal delegado de Área de Seguridad y Emergencias (Íñiguez Ollero): **Mejoras para el trabajo de policías y bomberos.** ¿Qué día de lo que queda de mandato tomarán las medidas oportunas para mejorar y dignificar el trabajo de policías y bomberos de esta capital?

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

- Dirigida al señor concejal delegado del Área de Participación Ciudadana (Navarro Melián): **Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria para proyectos que fomenten la convivencia ciudadana.** ¿Por qué motivos no hemos sido capaces de presentar proyectos al respecto?

- Dirigida al señor concejal delegado del Área de Seguridad y Emergencias (Íñiguez Ollero): **Participación de la Policía Local en actos programados ante el impago de horas extras.** ¿Cómo se va a resolver la respuesta a actividades o actos como la Cabalgata del Carnaval si la Policía Local no va a hacer frente porque no se le pagan las horas extras?

- Dirigida a la señora concejala de gobierno del Área de Servicios Públicos y Carnaval (Medina Montenegro): **Abono de horas extras a los trabajadores municipales del Servicio Municipal de**



CLASE 8.ª



0M1231381



Limpieza. ¿Cómo y cuándo se va a resolver la problemática del abono de horas extras a los trabajadores municipales del Servicio Municipal de Limpieza?

Grupo Político Municipal Popular

- Dirigida a la concejala de gobierno del Área de Servicios Públicos y Carnaval (Medina Montenegro): **Proyectos de ejecución de obras pendientes.** ¿Existe proyecto de ejecución de obra de las siguientes actuaciones pendientes: actuación pendiente en Reina Mercedes, saneamiento completo del barrio de Las Coloradas, desvío del barranco de La Ballena para evitar la desembocadura en la playa de La Cícer, reutilización de agua que se depura en la EDAR de Tenoya?

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Participación de doña María Jesús Fernández Rodríguez, relativa a las «Diferentes violencias hacia las mujeres».

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

1. TOMA DE RAZÓN DEL CESE COMO DIPUTADO EN EL CONGRESO DE DON PEDRO QUEVEDO ITURBE. RÉGIMEN RETRIBUTIVO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA

El Pleno toma razón.

«ANTECEDENTES»

Vistos los antecedentes obrantes en el

Expediente General de la Corporación, fundamentalmente:

- **Acuerdo plenario de 20.6.2019** por el que se determinó el régimen retributivo de los miembros de la Corporación, **modificado por acuerdo plenario de 26.7.2019.**

- **Decreto del alcalde número 29036/2019, de 26 de junio**, por el que se determina en su apartado dispositivo sexto qué concejales de gobierno y concejales delegados, desempeñarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva y percibirán las retribuciones acordadas por el Pleno de la Corporación en su sesión de fecha 20.6.2019.

- Comunicación facilitada a esta Secretaría General del Pleno por los distintos grupos políticos municipales de la oposición indicando los concejales de su respectivo Grupo que ejercerán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva y parcial.

- **Acuerdo plenario de 27.9.2019** por el que se tomó razón de los miembros de la Corporación que desempeñarán su cargo en régimen de dedicación exclusiva y parcial y acuerdo de su publicación.

- **Acuerdo plenario de 29.11.2019**, por el que se **modifica el acuerdo plenario de 20.6.2016**, por el que se determinó el régimen retributivo de los miembros de la Corporación, por incremento del número los que desempeñarán su cargo en régimen de dedicación parcial.

- **Acuerdo plenario de 27.12.2019**, por el que tomó razón del escrito presentado por don Pedro Quevedo Iturbe, en el que exponía que debido a su toma de

371



posesión como diputado en el Congreso, optaba por la percepción de retribuciones en dicho cargo y solicitaba dejar de percibir las retribuciones como concejal en régimen de dedicación exclusiva en este Ayuntamiento.

- Solicitud de don Pedro Quevedo Iturbe, concejal del Grupo Político Municipal Nueva Canarias, de fecha 16.6.2022, por la que se interesa la percepción de sus retribuciones como concejal de este Ayuntamiento, tras su cese como diputado en el Congreso el 30.6.2022, acogiéndose al régimen retributivo de dedicación exclusiva, con efectos de 1.7.2022.

- Informe de la secretaria general del Pleno, de fecha 21.6.2022.

LEGISLACIÓN APLICABLE, FUNDAMENTALMENTE

- Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio del Régimen Electoral General.

- Artículos 75, 75 Bis y 75 ter, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículos 1, 2, 6 y 8, de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

- Artículos 2, 7 y 13, de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública.

- Artículos 17 y ss., de la Ordenanza Reguladora de la transparencia, acceso a la información pública y reutilización del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Visto lo preceptuado en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. La toma de razón del escrito presentado por don Pedro Quevedo Iturbe, en el que comunica su cese como diputado

en el Congreso el 30.6.2022 y, por consiguiente, retomar la percepción de sus retribuciones como concejal de este ayuntamiento en régimen de dedicación exclusiva, así como su alta en la Seguridad Social como tal, con efectos desde el 1.7.2022.

SEGUNDO. El traslado del acuerdo adoptado al Servicio de Recursos Humanos, a la Intervención General y al Órgano de Presupuestación.

TERCERO. La inserción del acuerdo adoptado en el Portal de Transparencia, así como su publicación en el BOP».

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

COORDINACIÓN GENERAL DE URBANISMO, EDIFICACIÓN, ACTIVIDADES Y VIVIENDA

SERVICIO DE URBANISMO

2. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 17686/2022, DE 16 DE MAYO, DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, POR LA QUE SE ACORDÓ, CON CARÁCTER DE EMERGENCIA, LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS ESTRICTAMENTE NECESARIOS PARA LA REPARACIÓN DE LA LADERA SOBRE LA GC-100 EN EL ENTORNO DE LAS CALLES FLORINDA Y FRAGATA

El Pleno toma razón.

«ANTECEDENTES

Primero. Por Resolución núm. 17686/2022, de fecha 16 de mayo, del concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental por la que se acordó, con carácter de emergencia, la realización de los trabajos estrictamente necesarios para la reparación de la ladera sobre la GC-100



0M1231382

CLASE 8.^a



en el entorno de las calles Florinda y Fragata.

Segundo. El carácter de emergencia se tomó teniendo en cuenta el informe emitido por el ingeniero de GEURSA, en el que concluye:

"3.- CONCLUSIONES

Por ello, dada la situación de grave peligro que presenta la zona, los técnicos que suscriben estiman necesario una actuación de emergencia en la zona del derrumbamiento. Dicha actuación deberá contener las siguientes soluciones constructivas:

- *Demolición por medios manuales con pequeña maquinaria ligera de muros en situación de inestabilidad y empleo de cementos expansivos.*
- *Saneo de la superficie del talud, eliminando vegetación y elementos sueltos.*
- *Proyección provisional de hormigón, gunitado previo de protección, para facilitar la ejecución del resto de trabajos de forma segura.*
- *Armado de malla de triple torsión, adaptado y fijado a la superficie del talud.*
- *Anclajes pasivos tipo GEWI, de 25 mm en una matriz aproximada de 4 x 4 metros, en 3 filas, siendo la fila superior de 6 metros de profundidad, la intermedia de 4 metros y la inferior de 2 metros.*
- *Hormigón proyectado en espesores de 10 cms de la superficie del talud.*

Además se debe actuar en la zona del vial superior, para ello se proponen las siguientes soluciones técnicas:

- *Ejecución de una pantalla de micropilotes para la contención de las calles Fragata y Florinda.*
- *Ejecución de una correa de atado de micropilotes sobre la que se deberá instalar una barandilla de protección de 1,10 metros de altura.*

En aplicación del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014724/UE, de 26 de febrero de 2014, se ha de concluir que se debe decretar como OBRA DE EMERGENCIA las actuaciones nombradas en el presente informe".

Tercero. En la citada Resolución se establecía la obligatoriedad de la dación de cuenta al Pleno Municipal en la siguiente sesión a celebrarse.

DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

ÚNICO. El artículo 124.1 I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, para aquellas acciones que por razón de urgencia fueran competencia del Pleno, debiendo dar cuenta al mismo en la primera sesión para su ratificación.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el señor

373



alcalde de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, el Pleno:

RESUELVE

ÚNICO. La toma de conocimiento y ratificación por el Pleno Municipal de la Resolución número 17686/2022, de fecha 16 de mayo, del concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental por la que se acordó, con carácter de emergencia, la realización de los trabajos estrictamente necesarios para la reparación de la ladera sobre la GC-100 en el entorno de las calles Florinda y Fragata».

DEBATES. Intervenciones:

- Sr. CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (Doreste Zamora)
- Sr. SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular)
- Sra. GUERRA GUERRA (concejala no adscrita)

SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PAISAJE

3. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 18960/2022, DE 23 DE MAYO, DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, POR LA QUE SE ACORDÓ, CON CARÁCTER DE EMERGENCIA, LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y SALUBRIDAD, EN EL INMUEBLE SITO EN LA CALLE ARRECIFE 18

El Pleno toma razón.

«ANTECEDENTES

Primero. Por Resolución del concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, nº 18960, de 23 de mayo de 2022, se acordó, con carácter de emergencia, la realización de las obras necesarias para garantizar la seguridad y salubridad, en el inmueble sito

en la calle Arrecife 18, con referencia catastral 5492202DS5059S0001JU.

Segundo. El carácter de emergencia se tomó teniendo en cuenta el Informe de fecha 6 de mayo de 2022, emitido por el técnico municipal de la Sección de Inspección Urbanística del Servicio de Protección del Paisaje, en el que literalmente se recoge lo siguiente:

“En atención a las recientes denuncias recibidas del servicio de Extinción de Incendios y Salvamento y de la Policía Local, por el nuevo incendio sufrido y la continuación de la ocupación indebida del inmueble por indigentes, el técnico que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

Realizada nueva visita de inspección, en presencia del agente de la policía local 13795, al inmueble referenciado se observa que se han tapiado huecos de planta baja del edificio, ejecutados con fábrica de bloques huecos de hormigón vibrado, sin revestimiento de acabado, exceptuando los accesos y huecos de planta alta.

Se detecta la presencia de personas dentro del inmueble, y se procede a la identificación de los mismos, observando que están procediendo al desmantelado interior de elementos metálicos que conforman la estructura de la nave para su posterior reventa a recuperadoras de chatarra, dichos trabajos se están realizando sin el aparente consentimiento de los propietarios y sin disponer de las medidas de seguridad necesarias frente a golpes, cortes y caídas a diferente nivel; por lo que se les ordena paralizar dichos actos e informándoles que se procederá al tapiado de los huecos de acceso, de manera urgente.

Dado el estado actual del inmueble, y ante la posibilidad de nuevos conatos de incendio, así como la continuación de actos vandálicos, con peligro de accidente grave para los propios actores de los mismos y la falta de higiene y salubridad,



CLASE 8.^a



OM1231383



se propone con carácter de EMERGENCIA la ejecución de las siguientes medidas, encauzadas a garantizar la seguridad, la salubridad y el acceso no autorizado a dicho inmueble:

- Limpieza interior y exterior de la nave, de escombros y basura sin clasificar.
- Cierre de todos los huecos de acceso al inmueble, que impidan el acceso no autorizado a su interior.
- Retirada de la cartelería y la estructura metálica que la soporta, situada sobre la cubierta del edificio, y su posterior transporte a vertedero autorizado.
- Disposición de mallas de seguridad, en todos los huecos (de planta alta), que impidan el acceso y anidado de aves u otros animales”.

Tercero. En la citada Resolución se establecía la obligatoriedad de la dación de cuenta al Pleno Municipal en la siguiente sesión a celebrarse.

DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

ÚNICO. El artículo 124.1.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, para aquellas acciones que por razón de urgencia fueran competencia del Pleno, debiendo dar cuenta al mismo en la primera sesión para su ratificación.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el señor concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad

Ambiental de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, el Pleno:

RESUELVE

ÚNICO. La toma de conocimiento y ratificación por el Pleno Municipal de la Resolución del concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental número 18960, de 23 de mayo de 2022, por la que se acordó, con carácter de emergencia, la realización de las obras necesarias para garantizar la seguridad y salubridad, en el inmueble sito en la calle Arrecife 18, con referencia catastral 5492202DS5059S0001JU».

Intervención en exposición del asunto:

- Sr. CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (Doreste Zamora)

ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL

SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA

4. AUTORIZACIÓN PARA AMPLIAR EL NÚMERO DE ANUALIDADES RELATIVO AL EXPEDIENTE DE “SERVICIO DE GESTIÓN DE LIMPIEZA MECANIZADA EN TODO EL TÉRMINO MUNICIPAL Y LIMPIEZA MANUAL EN SIETE SECTORES DEL MUNICIPIO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Se adopta el siguiente acuerdo:

«ANTECEDENTES

375



I. Providencia de inicio, de fecha 13 de junio de 2022, para iniciar el expediente de ampliación de anualidades del contrato "Servicio de Gestión de Limpieza Mecanizada en todo el Término Municipal y Limpieza Manual en Siete Sectores del Municipio de Las Palmas de Gran Canaria".

II. Estudio económico justificativo del jefe de Unidad de Recogida, de fecha 1 de junio de 2022.

III. Informe del jefe de Unidad Técnica por la que se procede ampliar el número de anualidades para el contrato de "Servicio de Gestión de Limpieza Mecanizada en todo el Término Municipal y Limpieza Manual en Siete Sectores del Municipio de Las Palmas de Gran Canaria".

IV. Informe de la titular del Órgano de Gestión Presupuestaria, de fecha 21 de junio de 2022.

V. Dictamen favorable de la Comisión de Gestión Económica y Financiera y Especial de Cuentas, de fecha 29 de junio de 2022.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

I. Artículo 84 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, en cuya virtud establece *"en casos excepcionales el Pleno de la Entidad podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el artículo 82"*, al iniciarse el mismo en el ejercicio 2023, y culminarse en el ejercicio 2030.

II. El artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que el número de ejercicios a que pueden aplicarse el gasto objeto del informe no será superior a cuatro.

III. El apartado 5 del citado artículo 174 dispone que *"En casos excepcionales el Pleno de la corporación podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo"*.

IV. Base de ejecución 42.1.4 del presupuesto municipal de 2022, establece que *"Corresponde al Pleno la competencia para, en casos excepcionales, ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere al artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Estos expedientes se tramitarán con los mismos informes y requisitos del apartado 1 anterior."*

Se autoriza que los contratos de servicios y de suministros puedan tener una duración máxima de 5 años incluidas las prórrogas".

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la señora concejala de gobierno del Área de Servicios Públicos y Carnaval, el Pleno resuelve:

Único. Autorizar, conforme al artículo 174.3 del TRLHL, para el contrato denominado *"Servicio de Gestión de Limpieza Mecanizada en todo el Término Municipal y Limpieza Manual en siete sectores del municipio de Las Palmas de Gran Canaria"*, la ampliación de cinco a ocho anualidades, con cargo a las correspondientes aplicaciones presupuestarias de los ejercicios económicos de 2023 a 2030».

DEBATES. Intervenciones:

- Sra. CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL (Medina Montenegro)
- Sr. SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M Mixto: CC-UxGC)
- Sra. CÁCERES GODOY (portavoz del G. P. M. Ciudadanos)



CLASE 8.ª



OM1231384



- Sr. **SABROSO RAMÍREZ** (concejal del G. P. M. Popular)

Se adopta el siguiente acuerdo:

«ANTECEDENTES

I. Contrato formalizado con fecha 27 de noviembre de 1997, entre el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la Compañía Canaria de Cementerios, S. A. (CANARICEM) de adjudicación, en régimen de concesión administrativa, de la gestión del servicio de cementerios y la realización de obras complementarias anejas conforme al pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCA) y el pliego de condiciones técnicas particulares (en adelante PCT) que se aprobaron al efecto.

La Cláusula Tercera del contrato establece que las tarifas por la prestación de los servicios, se ajustarán al contenido del artículo 10 del PCT, así como por el contenido de la oferta de Canaricem, en su caso, en todo aquello que no se oponga a los PCT y PCA.

Los pliegos de condiciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas que rigieron en el concurso para la adjudicación de la gestión del servicio de cementerios del municipio de Las Palmas de Gran Canaria, en régimen de concesión, establecen los derechos y obligaciones de la empresa concesionaria en relación con las tarifas aplicables por los servicios prestados y su actualización.

PCT art. 10.1 y PCA art. 5.1

El Ayuntamiento aprobará las tarifas por la prestación de los servicios de acuerdo con lo señalado en el Anexo IV.

“Dichas tarifas que regirán para el año 1997 se revisarán, para cada año de vigencia de la concesión, de acuerdo con la

VOTACIÓN:

Número de votantes: 27

Presentes: 27

Votos a favor: 16 [11 (G. P. M. Socialista); 3 (G. P. M. Unidas Podemos); 2 (G. P. M. Nueva Canarias)]

Votos en contra: 10 [6 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 1 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita); 1 (Sr. Guerra Hernández, concejal no adscrito)]

Abstención: 1 (Sra. Correas Suárez, concejala no adscrita)

Escrutinio de la votación: es aprobado por mayoría de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

INCIDENCIAS:

A la señora Galván González, presente en la votación, no se le computa telemáticamente el sentido de su voto en el dispositivo electrónico y realiza la manifestación de su voto verbalmente.

CONCEJALÍA DELEGADA DE SALUD PÚBLICA Y PROTECCIÓN ANIMAL

SECCIÓN DE SALUD PÚBLICA

5. APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA NO FISCAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR LOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN EN LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN DE LAS TARIFAS MEDIANTE LA APLICACIÓN DEL IPC

377



última variación interanual al 30 de junio del Índice de Precios al Consumo (IPC) de la Comunidad Canaria o índice que le sustituya”.

PCT art. 13.1 y PCA art. 6.1

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de conformidad con lo establecido en el Artículo 127 del vigente Reglamento de las Corporaciones Locales, se comprometió a mantener, en todo momento, el equilibrio económico-financiero de la concesión.

PCT art. 13.2 y PCA art. 6.2

A estos efectos, se entenderá que, ..., existe equilibrio económico-financiero...

...

b) Desde el año 1998 hasta la finalización de la concesión, y para cada año, las tarifas del año anterior incrementadas en la variación interanual al 30 de junio del Índice General de Precios al Consumo (IPC) de la Comunidad Canaria o índice que le sustituya”.

En el BOP n.º 95 de 28.07.2006 se publicó la última actualización de tarifas de acuerdo con la variación interanual al 30 de junio del Índice de Precios al Consumo (IPC) de la comunidad de Canarias, si bien, la modificación relativa a la supresión de la tasa de mantenimiento de unidades de enterramiento fue publicada en el BOP n.º 116 de 27.12.2010.

El Ayuntamiento ha cumplido con su obligación de mantener el equilibrio económico-financiero de la concesión, mediante expedientes de compensación económica por los ingresos dejados de percibir a causa de la no actualización de las citadas tarifas: Ejercicio 2005 (31.265'73 euros), parte del ejercicio 2006 (34.261'35 euros), ejercicio 2007 (37.884'11 euros), ejercicio 2008 (63.295'60 euros), ejercicio 2009 (115.265'15 euros), ejercicio 2010 (89.696'37 euros), ejercicio 2011 (118.746'01 euros), ejercicio 2012

(123.728'37 euros), ejercicio 2013 (132.291'64 euros), ejercicio 2014 (144.145,74 euros), ejercicio 2015 (148.919,40 euros), ejercicio 2016 (147.875,62 euros), ejercicio 2017 (139.083,11 euros), ejercicio 2018 (160.826,12 euros) y ejercicio 2019 (179.694,54 euros).

II. Informe del Servicio de Tributos, de fecha 23 de junio de 2021, relativo a la modificación de la naturaleza jurídica de las remuneraciones abonadas por los ciudadanos por los servicios que se le prestan en los cementerios municipales, pasando de ingreso público de naturaleza tributaria (tasa), a ingresos privados de naturaleza coactiva (prestación patrimonial pública no tributaria).

III. Solicitud de Canaricem, mediante escrito con registro de entrada núm. 102.206 de 15 de julio de 2021, de modificación de la ordenanza fiscal con el ajuste del correspondiente Índice de Precios al Consumo de la comunidad de Canarias (IPCC) para el ejercicio 2022.

Asimismo, interesó que se incluyan nuevas tarifas que considera necesarias para la prestación del servicio y no existentes en la actualidad; añadir para las concesiones a 5 años que sean renovables una sola vez; y la restitución del epígrafe correspondiente a la tasa de mantenimiento.

IV. Informe de la jefe de Grupo de Cementerios y Servicios Funerarios de fecha 29 de noviembre de 2021, con la conformidad de la Jefa de Sección de Salud Pública, mediante el cual se propuso el cambio en la naturaleza del ingreso que obtiene la concesionaria por los servicios básicos que presta en los cementerios municipales, que pasa de “tasas”, a “prestación patrimonial pública no tributaria” y la actualización de los importes de la prestación de acuerdo con la variación interanual al 30 de junio en el periodo 2005-2021 del Índice General de



CLASE 8.^a



OM1231385



Precios al Consumo (IPC) de la comunidad de Canarias, cifrado en un 21,4 %.

Por el contrario, no se aceptaron los nuevos servicios y reposición de la tasa de mantenimiento de unidades de enterramiento interesadas por Canaricem.

V. Acuerdo del concejal delegado del Área de Salud Pública y Protección Animal, de fecha 29 de noviembre de 2021 de inicio del expediente administrativo de aprobación de la ordenanza no fiscal reguladora de la prestación patrimonial pública no tributaria de los servicios que se prestan en los cementerios municipales de Las Palmas de Gran Canaria, con las siguientes actuaciones:

1. El cambio en la naturaleza del ingreso que obtiene la concesionaria por los servicios básicos que presta en los cementerios municipales, que pasa de "tasas", a "prestación patrimonial pública no tributaria".

2. La actualización de los importes de la prestación de acuerdo con la variación interanual al 30 de junio en el periodo 2005-2021 del Índice General de Precios al Consumo (IPC) de la comunidad de Canarias.

VI. Informe de la Jefa de Sección de Salud Pública de fecha 30 de noviembre de 2021, con la conformidad del Concejal Delegado del Área de Salud Pública y Protección Animal, emitido en cumplimiento del artículo 172.1 del Real Decreto 2568, de 28.11.1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROF, en ejecución de la resolución del Concejal del

Área de Salud Pública y Protección Animal de fecha 29 de noviembre de 2021.

VII. Informe favorable de la Dirección General de la Asesoría Jurídica de fecha 7 de febrero de 2022.

VIII. Informe de Intervención General de fecha 22 de febrero de 2022 que concluye que:

Dado que no estamos ante un supuesto de fiscalización previa, ya que no se asumen compromisos de gastos, ni estamos ante una materia para la que legalmente se exija una mayoría especial y que el ordenamiento jurídico no exige expresamente informe de intervención, el presente expediente no está sujeto a función interventora ni a control financiero permanente previo.

En el citado informe se realizan, no obstante, las siguientes observaciones:

- Corresponderá al centro gestor valorar las repercusiones y efectos de los gastos e ingresos presentes y futuros, supeditándose de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, previo estudio económico realizado al efecto.

- Según consta en el informe de la Jefa de Sección de Salud Pública, de fecha 29/11/2021, se actualizan los importes de acuerdo con la variación interanual a 30 de junio, en el periodo 2005-2021, del índice General de Precios al Consumo (IPC) de la Comunidad Canaria, con relación a las tarifas vigentes en el 2006. Sin embargo, las tarifas en vigor desde el 1 de enero de 2011 fueron aprobadas por Acuerdo del Pleno, de fecha 17 de diciembre de 2010,



publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 166, de fecha 27 de diciembre de 2010. Por ello, el periodo de actualización del IPC no se cifra adecuadamente, al no considerarse las tarifas aprobadas en 2010, vigentes desde 2011.

IX. Informe de la jefa de grupo de Cementerios y Servicios Funerarios de fecha 6 de abril de 2022, con la conformidad de la jefa de Sección de Salud Pública, sobre Estabilidad Presupuestaria

X. Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria de fecha 7 de abril de 2022.

XI. Informe de la jefa de grupo de Cementerios y Servicios Funerarios de fecha 27 de abril de 2022, con la conformidad de la jefa de Sección de Salud Pública, donde se contestan las observaciones del Servicio de Intervención y se deja constancia de que la publicación realizada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas núm. 166, supone la aprobación definitiva del expediente "Tasa de Mantenimiento: supresión y modificación reglamentaria". Por lo tanto, se trata únicamente de la supresión de la Tarifa II: Tasa de Mantenimiento de Unidades de enterramiento y no supone una actualización de las tarifas publicadas en el BOP 95 de 28 de julio de 2006.

XII. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 5 de mayo de 2022, por el que se aprueba:

Primero.- El proyecto de la ordenanza no fiscal reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por los servicios que se prestan en los cementerios municipales de Las Palmas de Gran Canaria.

Segundo.- La actualización de los importes de la prestación de acuerdo con la variación interanual al 30 de junio en el periodo 2005-2021 del Índice General de Precios al Consumo (IPC) de la comunidad de Canarias, cifrado en un 21,4 %.

XIII. Dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible de fecha 14 de junio de 2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 201/23/UE y 201/24/UE, de 26 de febrero de 2014, introdujo en el ordenamiento tributario español el concepto de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias.

Su disposición adicional cuadragésima tercera señala que <<Las contraprestaciones económicas establecidas coactivamente que se perciban por la explotación de obras públicas o la prestación de servicios públicos, de forma directa mediante personificación privada o gestión indirecta, tendrán la condición de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario conforme a lo previsto en el artículo 31.3 de la Constitución. En concreto, tendrán tal consideración aquellas exigidas por la explotación de obras o la prestación de servicios, en régimen de concesión, mediante sociedades de economía mixta, entidades públicas empresariales, sociedades de capital íntegramente público y demás fórmulas de derecho privado>>.

2.º Esta LCSP modifica en su parte final, el artículo 2 de la Ley 8/1989, de 2 de abril, de Tasas y Precios Públicos, la Disposición adicional primera de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y considera las tarifas que pagan los usuarios en el contrato de concesión de servicios como una contraprestación patrimonial de carácter público no tributario.



CLASE 8.ª



OM1231386



3.º El artículo 2 de la Ley 8/1989, de 2 de abril, de Tasas y Precios Públicos, menciona los ingresos que no tienen la naturaleza de tasa ni precios públicos, añadiendo un nuevo apartado, el c) [Sic] en el que se dispone que <<Las tarifas que abonen los usuarios por la utilización de la obra o por la prestación del servicio a los concesionarios de obras y de servicios conforme a la legislación de contratos del sector público, que son prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias>>.

Continúa el apartado segundo del citado precepto legal señalando que <<Para la cobranza de los tributos y de las cantidades que como ingresos de derecho público, tales como prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias, precios públicos, y multas y sanciones pecuniarias, debe percibir la hacienda de las entidades locales de conformidad con lo previsto en el apartado anterior, dicha Hacienda ostentará las prerrogativas establecidas legalmente para la hacienda del Estado, y actuará, en su caso, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes>>.

4.º La disposición adicional primera de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, queda redactada en los siguientes términos:

<<1. Son prestaciones patrimoniales de carácter público aquellas a las que se refiere el artículo 31.3 de la Constitución que se exigen con carácter coactivo.

2. Las prestaciones patrimoniales de carácter público citadas en el apartado anterior podrán tener carácter tributario o no tributario.

Tendrán la consideración de tributarias las prestaciones mencionadas en el apartado 1 que tengan la consideración de tasas, contribuciones especiales e impuestos a las que se refiere el artículo 2 de esta Ley.

Serán prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario las demás prestaciones que exigidas coactivamente respondan a fines de interés general.

En particular, se considerarán prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias aquellas que teniendo tal consideración se exijan por prestación de un servicio gestionado de forma directa mediante personificación privada o mediante gestión indirecta.

En concreto, tendrán tal consideración aquellas exigidas por la explotación de obras o la prestación de servicios, en régimen de concesión o sociedades de economía mixta, entidades públicas empresariales, sociedades de capital íntegramente público y demás fórmulas de Derecho privado>>.

5.º Por su parte, el artículo 20 del TRLRHL, queda redactado con la incorporación de un nuevo apartado el 6 con la siguiente redacción:

<<Las contraprestaciones económicas establecidas coactivamente que se perciban por la prestación de los servicios públicos a que se refiere el apartado 4 de este artículo, realizada de forma directa mediante personificación privada o mediante gestión indirecta, tendrán la condición de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario conforme a lo



previsto en el artículo 31.3 de la Constitución.

En concreto, tendrán tal consideración aquellas exigidas por la explotación de obras o la prestación de servicios, en régimen de concesión, sociedades de economía mixta, entidades públicas empresariales, sociedades de capital íntegramente público y demás fórmulas de Derecho privado.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 103 de la Ley de Contratos del Sector Público, las contraprestaciones económicas a que se refiere este apartado se regularán mediante ordenanza. Durante el procedimiento de aprobación de dicha ordenanza las entidades locales solicitarán informe preceptivo de aquellas Administraciones Públicas a las que el ordenamiento jurídico les atribuyera alguna facultad de intervención sobre las mismas>>.

6.º Resulta patente que el Servicio de Cementerios es uno de los servicios que se recogen en la enumeración del artículo 20.4 p) del TRLRHL de prestaciones de servicios y de realización de actividades administrativas de competencia local que se integran dentro del hecho imponible de las tasas locales. No obstante, el nuevo apartado 6 del artículo 20 del TRLRHL, supone una mutación de la naturaleza de la tasa, en aquellos supuestos en los que la prestación del servicio se realiza *“en régimen de concesión, sociedades de economía mixta, entidades públicas empresariales, sociedades de capital íntegramente público y demás fórmulas de Derecho privado”*. En el caso de la prestación del servicio de cementerio hay que tener en cuenta que de acuerdo con el convenio formalizado en mayo de 2007, entre el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la Compañía Canaria de Cementerios, S. A. (CANARICEM), se acordó que esta última se encargara, mediante concesión administrativa, de la gestión del servicio de cementerios municipales de

esta Ciudad y la realización de obras complementarias anejas.

En cumplimiento con lo establecido en el nuevo apartado 6 del artículo 20 del TRLRHL, el cambio de la naturaleza jurídica de estas remuneraciones, pasando de ingreso público de naturaleza tributaria -tasa- a ingresos privados de naturaleza coactiva -prestación patrimonial pública no tributaria- y el sometimiento de las mismas al principio de reserva legal (art.31 CE) obliga a adoptar una regulación apropiada que venga a sustituir a la norma de naturaleza fiscal vigente hasta el momento (ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios funerarios en los cementerios municipales), de modo que estas tarifas se fijen necesariamente en una ordenanza municipal de carácter no fiscal: Ordenanza no fiscal reguladora de la tarifa por prestación de servicios en los cementerios municipales de Las Palmas de Gran Canaria.

7.º En cuanto al procedimiento de la aprobación de la ordenanza, el artículo 20.6 TRLRHL se limita a señalar que *«Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 103 de la Ley de Contratos del Sector Público, las contraprestaciones económicas a que se refiere este apartado se regularán mediante ordenanza. Durante el procedimiento de aprobación de dicha ordenanza las entidades locales solicitarán informe preceptivo de aquellas Administraciones Públicas a las que el ordenamiento jurídico les atribuyera alguna facultad de intervención sobre las mismas>>* por lo que se deduce que el procedimiento previsto para la aprobación de las prestaciones patrimoniales públicas no tributarias no es el previsto en los artículos 15 a 19 TRLRHL sino que hay que atender a lo dispuesto en el artículo 49 LRBR

8.º Asimismo, no resulta preceptivo realizar el trámite de consulta previa dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del



CLASE 8.ª



OM1231387



Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, dado que no se trata de la creación de una nueva de prestación patrimonial, sino de la mera mutación de un tributo ya existente en una nueva categoría de ingreso introducida por la LCSP. Además, el apartado cuarto establece entre otros supuestos en que se puede prescindir de los trámites de consulta, audiencia e información públicas “cuando la propuesta normativa no tenga un impacto significativo en la actividad económica”. No se trata solo, por tanto, de que el nuevo ingreso suponga una simple mutación del tributo existente, si no que depende de si la cuantía que supusiera esta mutación pudiera tener un impacto económico significativo en la actividad económica y resulta que las tarifas a ingresar por la prestación patrimonial de carácter pública no tributaria son del mismo importe que la anterior tasa por la prestación del mismo servicio, lo que permite concluir que no existe un impacto significativo en la actividad económica, por lo que se cumple el requisito establecido en el precepto anteriormente citado para prescindir de la consulta ciudadana.

9.º En cuanto al régimen aplicable a los ingresos derivados de esta ordenanza, el artículo 2.2 del TRLRHL dispone que <<Para la cobranza de los tributos y de las cantidades que como ingresos de derecho público, tales como prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias, precios públicos, y multas y sanciones pecuniarias, debe percibir la hacienda de las entidades locales de conformidad con lo previsto en el apartado anterior, dicha Hacienda ostentará las prerrogativas establecidas legalmente para

la hacienda del Estado, y actuará, en su caso, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes>>.

El artículo 4 de la Ley 7/1985 establece:

“1. En su calidad de Administraciones públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponden en todo caso a los municipios, las provincias y las islas:

h) Las prelación y preferencias y demás prerrogativas reconocidas a la Hacienda Pública para los créditos de la misma, sin perjuicio de las que correspondan a las Haciendas del Estado y de las Comunidades Autónomas; así como la inembargabilidad de sus bienes y derechos en los términos previstos en las leyes”.

El artículo 105.2 de la Ley 7/1985 dispone:

“2. Las Haciendas locales se nutren, además de tributos propios y de las participaciones reconocidas en los del Estado y en los de las Comunidades Autónomas, de aquellos otros recursos que prevea la ley”.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Sobre la competencia

La LRBRL dispone la siguiente distribución de competencias:

▪ *Artículo 127. Atribuciones de la Junta de Gobierno Local.*

1. *Corresponde a la Junta de Gobierno Local:*

a) *La aprobación de los proyectos de ordenanzas y de los reglamentos, incluidos*



los orgánicos, con excepción de las normas reguladoras del Pleno y sus comisiones.

- Artículo 123. Atribuciones del Pleno.

1. Corresponden al Pleno las siguientes atribuciones:

d) La aprobación y modificación de las ordenanzas y reglamentos municipales.

2. Sobre el procedimiento

La aprobación y modificación de las ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:

a) Inicio del expediente:

- Dispone el artículo 58 de la LPACAP:

Iniciación de oficio.

1. Los procedimientos se iniciarán de oficio por acuerdo del órgano competente. LPACAP.

b) Informes preceptivos:

Son necesarios para la presente tramitación los siguientes informes:

- 1.º De la Jefatura del Servicio, según el artículo 172.1 del ROF:

En los expedientes informará el Jefe de la Dependencia a la que corresponda tramitarlos, exponiendo los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que funde su criterio.

- 2.º Del Órgano de Gestión Presupuestaria, según dispone la Base 40 de Ejecución del Presupuesto para 2021:

... Todo proyecto de ordenanza, reglamento, resolución o acuerdo, cuya aprobación y aplicación pudiera suponer un incremento del gasto público o una disminución de los ingresos, respecto de los autorizados y previstos en el Presupuesto, o que pudiera comprometer fondos de ejercicios futuros, irá acompañado de una Memoria económica, en la cual se detallarán y cuantificarán las posibles

repercusiones presupuestarias de su aplicación, y se indicarán los gastos a reducir o la medida a adoptar para compensar dicho incremento del gasto o reducción de ingresos, y se remitirán al Órgano de Gestión Presupuestaria para que informe con carácter previo a su aprobación, sin perjuicio del control interno que corresponda a la Intervención General.

- 3.º De Asesoría Jurídica, en los términos del artículo 54.1 a) del ROGA:

Artículo 54. Ejercicio de las funciones consultivas

1. Corresponde a la Asesoría Jurídica informar, con carácter previo y preceptivo, en los siguientes asuntos:

a) *Los proyectos de ordenanzas y reglamentos.*

- 4.º De Intervención General, en los términos del artículo 7.3 de Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que dice:

3. Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

c) Aprobación del proyecto:

- Artículo 127.1. Corresponde a la Junta de Gobierno Local:

a) *La aprobación de los proyectos de ordenanzas y de los reglamentos, incluidos los orgánicos, con excepción de las normas reguladoras del Pleno y sus comisiones. LRBRL.*



CLASE 8.^a



0M1231388



d) Aprobación inicial:

• Artículo 49. *La aprobación de las ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:*

a. *Aprobación inicial por el Pleno. LRBRL.*

• Artículo 122. *Organización del Pleno.*

[...] 4. *Corresponderán a las comisiones las siguientes funciones:*

a. *El estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno. LRBRL.*

e) Información pública:

• Artículo 49. *La aprobación de las ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:*

[...]

b) *Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.*

c) *Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo de aprobación definitiva por el Pleno. LRBRL.*

f) Aprobación definitiva:

• Artículo 49. *La aprobación de las ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento... [...] En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. LRBRL.*

g) Entrada en vigor:

• Artículo 70

2. *Las ordenanzas, incluidos el articulado de las normas de los planes urbanísticos, así como los acuerdos correspondientes a éstos cuya aprobación definitiva sea competencia de los entes locales, se publicarán en el "Boletín Oficial" de la Provincia y no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 salvo los presupuestos y las ordenanzas fiscales que se publican y entran en vigor en los términos establecidos en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. LRBRL.*

h) Remisión del acuerdo a las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas:

• Artículo 56.1

Las Entidades Locales tienen el deber de remitir a las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, en los plazos y forma que reglamentariamente se determinen, copia o, en su caso, extracto comprensivo de los actos y acuerdos de las mismas. Los Presidentes y, de forma inmediata, los Secretarios de las Corporaciones serán responsables del cumplimiento de este deber. LRBRL.

3. Sobre la modificación propuesta.

Se pretende adaptar las contraprestaciones que actualmente se perciben de los usuarios por la prestación de los servicios de cementerios y, por tanto, de carácter tributario, a las exigencias legales del artículo 20.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de



la Ley reguladora de las Haciendas Locales en la redacción dada por la Disposición final duodécima de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece que dichas contraprestaciones han de adoptar la naturaleza jurídica de prestaciones patrimoniales públicas de carácter no tributario cuando el servicio público se preste mediante gestión indirecta.

Se procede asimismo a una actualización de los importes de la prestación de acuerdo con la variación interanual al 30 de junio en el periodo 2005-2021 del Índice General de Precios al Consumo (IPC) de la Comunidad Canaria, cifrado en un 21,4%.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la concejala del Área de Gobierno de Servicios Públicos y Carnaval, con el informe favorable de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible el Pleno

RESUELVE

Primero. Aprobación inicial de la ordenanza no fiscal reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por los servicios que se prestan en los cementerios municipales de Las Palmas de Gran Canaria, con el siguiente texto:

ORDENANZA NO FISCAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL PÚBLICA NO TRIBUTARIA DE LOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN EN LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

PREÁMBULO

La contraprestación por la prestación de servicios vinculados a la gestión de los cementerios municipales de Las Palmas de Gran Canaria está regulada actualmente en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios funerarios en los cementerios municipales.

Esta regulación por la prestación de servicios ha de adaptarse a las disposiciones que sobre la materia han sido dictadas a través de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, que modifican diversas normas, entre ellas, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Ley 9/2017 contiene diversas novedades de índole fiscal y tributaria que afectan a diversas materias. Así, en la disposición final novena, undécima y duodécima de la norma se introducen modificaciones, respectivamente, en la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos (art. 2c); en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (disposición adicional primera) y en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (art. 20.6).

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que si la prestación de servicios competencia de los ayuntamientos es de carácter coactivo para los ciudadanos, es decir, cumple los requisitos del artículo 20, apartados 1 y 2 del TRLRHL (no es de solicitud o recepción voluntaria para los administrados o dicho servicio no se presta por el sector privado), y se efectúa mediante gestión indirecta a través de las distintas formas previstas para el contrato de gestión de servicios públicos (como es la concesión administrativa), debe configurarse como "Prestación patrimonial de carácter público no tributario". Estos servicios públicos vienen enumerados en el apartado 4 del artículo 20, e incluye en el epígrafe p): Cementerios locales, conducción de



CLASE 8.^a



0M1231389



cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter local.

Por lo tanto, la categoría de la prestación patrimonial de carácter público sujeta a reserva de ley es construida tomando como base el elemento de la coactividad. Pero en esta categoría pueden encuadrarse tanto las prestaciones de naturaleza tributaria como las de naturaleza no tributaria, distinguiéndose formalmente en función de la entidad que ingresa la prestación coactiva. Si es la Administración quien cobra los precios públicos, estaremos ante una prestación tributaria, una tasa. Si es una empresa privada que presta un servicio público, como una remuneración por la actividad prestadora que lleva a cabo, entonces estamos delante de una tarifa.

Así pues, si la tarifa se corresponde con el precio por la recepción de un servicio coactivo, como es el caso, estaremos delante de una prestación patrimonial de carácter público no tributario, pero, como tal, sujeta a la reserva legal que establece el artículo 31 de la Constitución española.

Igualmente, cabe señalar que de conformidad con lo previsto en el artículo 20.6 del TRLRHL, en su nueva redacción dada por la disposición final duodécima de la Ley 9/2017, las contraprestaciones económicas a que se refiere el mismo apartado se han de regular mediante ordenanzas.

La presente ordenanza tiene por objeto adaptar la regulación de las contraprestaciones por la prestación de servicios vinculados a la gestión de los cementerios municipales a las

disposiciones sobre la materia dictadas a través de la Ley 9/2017.

La norma está compuesta por seis artículos, dos disposiciones adicionales y una disposición final. Igualmente forma parte inseparable de la ordenanza un anexo en el que se detallan los importes de las tarifas correspondientes a las prestaciones que integran el servicio.

El articulado de la ordenanza recopila el régimen jurídico de las mencionadas prestaciones, establece las actuaciones que se encuentran sujetas a tarifas, las personas que están obligadas a su pago, la determinación de la base sobre la que se aplica la cuota, el devengo y la forma de pago de las tarifas.

Finalmente, mediante las disposiciones adicionales y final se prevé la actualización de las tarifas, la derogación de la ordenanza fiscal y la entrada en vigor de esta ordenanza.

Artículo 1. Disposiciones Generales

1. De acuerdo con lo que disponen los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y, específicamente, el artículo 2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con el artículo 20 del mismo texto refundido, se establecen las contraprestaciones económicas relativas a prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario por la prestación de servicios en los cementerios municipales de Las Palmas de Gran Canaria.

2. Esta ordenanza se aplicará a los cementerios municipales de Las Palmas, Puerto, San Lázaro y Tafira.



Artículo 2. Prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario.

1. Servicios generales: inhumación, exhumación y tapada de unidades de enterramiento.

2. Otorgamiento de concesiones temporales sobre unidades de enterramiento o terrenos.

3. Permisos de construcción y conservación de sepulturas.

No están sujetos al pago de la tarifa los servicios de beneficencia que ordenara el Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el contrato concesional.

Artículo 3. Personas obligadas al pago.

Están obligados al pago de las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario los adquirentes del derecho funerario, en caso de primera adquisición, y los titulares o herederos solicitantes del servicio, en el resto de supuestos.

Estarán también obligadas al pago las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado susceptible de imposición en razón de la titularidad de los derechos o de la prestación de los servicios.

Artículo 4. Importe de la prestación.

El importe de la prestación se determinará atendiendo a la diferente naturaleza de los servicios o a los tipos y duración de los derechos funerarios.

Artículo 5. Devengo y periodo de pago.

Se devenga la tarifa y nace la obligación de pagar en el momento en que se solicita

la prestación patrimonial de carácter público no tributario.

Artículo 6. Lugar y momento del pago.

El pago se realizará a la empresa concesionaria en el momento de solicitar los servicios o derechos funerarios y con carácter previo a la recepción por el interesado del correspondiente servicio o derecho.

Disposición adicional primera

El importe de las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario se actualizará cada año de acuerdo con la última variación interanual al 30 de junio del Índice de Precios al Consumo (IPC) de la comunidad de Canarias o índice que le sustituya.

Disposición adicional segunda

La Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios funerarios publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas núm. 116 de 27 de diciembre de 2010 quedará automáticamente derogada una vez entre en vigor la Ordenanza no fiscal reguladora de la tarifa por prestación patrimonial pública no tributaria de los servicios que se prestan en los cementerios municipales de Las Palmas de Gran Canaria.

Disposición final

La presente ordenanza, aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y continuará en vigor mientras no se acuerde su derogación o modificación.

IMPORTE DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL PÚBLICA NO TRIBUTARIA DE LOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN EN LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



CLASE 8.^a



OM1231390



TARIFA I. SERVICIOS GENERALES	IMPORTE
Epígrafe 1. Por cada inhumación de un cadáver o sus restos	159,39
Epígrafe 2. Por cada exhumación de un cadáver o sus restos	160,37
Epígrafe 3. Por tapada de unidad de enterramiento	104,57

TARIFA II. CONCESIONES	IMPORTE
Epígrafe 1. Concesiones a 99 años	
Epígrafe 1.1. Terrenos para panteones por m ²	713,56
Epígrafe 1.2. Parcelas individuales 2x1 m	1.427,12
Epígrafe 1.3. Nichos de inhumación	
Epígrafe 1.3.1. Nichos fila 2. ^a	2.306,32
Epígrafe 1.3.2. Nichos filas 1. ^a y 3. ^a	2.038,74
Epígrafe 1.3.3. Nichos fila 4. ^a	1.682,41
Epígrafe 1.3.4. Nichos fila 5. ^a	1.297,15
Epígrafe 1.3.5. Nichos fila 6. ^a	963,31
Epígrafe 1.4. Nichos de párvulos	816,88
Epígrafe 1.5. Nichos columbarios	467,69
Epígrafe 2. Concesiones a 50 años	
Epígrafe 2.1. Terrenos para panteones por m ²	480,20
Epígrafe 2.2. Parcelas individuales 2x1 m	960,36
Epígrafe 2.3. Nichos de inhumación	
Epígrafe 2.3.1. Nichos fila 2. ^a	1.554,27



Epígrafe 2.3.2. Nichos filas 1.ª y 3.ª	1.372,00
Epígrafe 2.3.3. Nichos fila 4.ª	1.143,55
Epígrafe 2.3.4. Nichos fila 5.ª	823,30
Epígrafe 2.3.5. Nichos fila 6.ª	546,75
Epígrafe 2.4. Nichos de párvulos	548,51
Epígrafe 2.5. Nichos columbarios	322,45
Epígrafe 3. Concesiones a 5 años	
Epígrafe 3.1. Nicho inhumación con osario	366,06
Epígrafe 3.2. Nicho inhumación sin osario	320,27
Epígrafe 4. Concesiones a 1 año	
Epígrafe 4.1. Nicho de restos pequeños	76,46

TARIFA III. CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN	IMPORTE
Epígrafe 1. Obras de nueva planta	
Epígrafe 1.1. Mausoleo y su cripta	960,36
Epígrafe 1.2. Capilla	719,15
Epígrafe 1.3. Sarcófagos y sepulcros	241,88
Epígrafe 1.4. Cripta	416,57
Epígrafe 1.5. Nicho en la capilla	160,37
Epígrafe 2. Obras de reforma adicionales	
Epígrafe 2.1. Que afecten a planta de sepulturas	241,88
Epígrafe 2.2. Por colocación de un sarcófago en parcela	77,94

Segundo. Aprobar la actualización de los importes de la prestación de acuerdo con la variación interanual al 30 de junio en el periodo 2005-2021 del Índice General de

Precios al Consumo (IPC) de la comunidad de Canarias, cifrado en un 21,4 %.

	Tarifas vigentes	Prestaciones 2022
--	------------------	-------------------



0M1231391

CLASE 8.^a

	2006	IPCC Junio 2005-2021 21,4 %
TARIFA I. SERVICIOS GENERALES		
Epígrafe 1. Por cada inhumación de un cadáver o sus restos	131,29	159,39
Epígrafe 2. Por cada exhumación de un cadáver o sus restos	132,10	160,37
Epígrafe 3. Por tapada de unidad de enterramiento	86,14	104,57

TARIFA II. CONCESIONES		
Epígrafe 1. Concesiones a 99 años		
Epígrafe 1.1. Terrenos para panteones por m ²	587,78	713,56
Epígrafe 1.2. Parcelas individuales 2x1 m	1.175,55	1.427,12
Epígrafe 1.3. Nichos de inhumación		
Epígrafe 1.3.1. Nichos fila 2. ^a	1.899,77	2.306,32
Epígrafe 1.3.2. Nichos filas 1. ^a y 3. ^a	1.679,36	2.038,74
Epígrafe 1.3.3. Nichos fila 4. ^a	1.385,84	1.682,41
Epígrafe 1.3.4. Nichos fila 5. ^a	1.068,49	1.297,15
Epígrafe 1.3.5. Nichos fila 6. ^a	793,50	963,31
Epígrafe 1.4. Nichos de párvulos	672,88	816,88
Epígrafe 1.5. Nichos columbarios	385,25	467,69
Epígrafe 2. Concesiones a 50 años		
Epígrafe 2.1. Terrenos para panteones por m ²	395,55	480,20
Epígrafe 2.2. Parcelas individuales 2x1 m	791,07	960,36
Epígrafe 2.3. Nichos de inhumación		

391



Epígrafe 2.3.1. Nichos fila 2.ª	1.280,29	1.554,27
Epígrafe 2.3.2. Nichos filas 1.ª y 3ª	1.130,15	1.372,00
Epígrafe 2.3.3. Nichos fila 4.ª	941,97	1.143,55
Epígrafe 2.3.4. Nichos fila 5.ª	678,17	823,30
Epígrafe 2.3.5. Nichos fila 6.ª	450,37	546,75
Epígrafe 2.4. Nichos de párvulos	451,82	548,51
Epígrafe 2.5. Nichos columbarios	265,61	322,45
Epígrafe 3. Concesiones a 5 años		
Epígrafe 3.1. Nicho inhumación con osario	301,53	366,06
Epígrafe 3.2. Nicho inhumación sin osario	263,81	320,27
Epígrafe 4. Concesiones a 1 año		
Epígrafe 4.1. Nicho de restos pequeños	62,98	76,46

TARIFA III. CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN		
Epígrafe 1. Obras de nueva planta		
Epígrafe 1.1. Mausoleo y su cripta	791,07	960,36
Epígrafe 1.2. Capilla	592,38	719,15
Epígrafe 1.3. Sarcófagos y sepulcros	199,24	241,88
Epígrafe 1.4. Cripta	343,14	416,57
Epígrafe 1.5. Nicho en la capilla	132,10	160,37
Epígrafe 2. Obras de reforma adicionales		
Epígrafe 2.1. Que afecten a planta de sepulturas	199,24	241,88
Epígrafe 2.2. Por colocación de un sarcófago en parcela	64,20	77,94

Tercero. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 30 días hábiles a

contar desde el día siguiente de su publicación, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

3.92



CLASE 8.^a



OM1231392



El expediente administrativo podrá ser examinado en horario laborable, quedando a tal fin expuesto en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, Sección de Salud Pública, C/ León y Castillo, 322 (3^a Planta), 35007 Las Palmas de Gran Canaria. Igualmente se podrá consultar el expediente en la sede electrónica, en el siguiente enlace:
<https://www.laspalmasgc.es/es/areas-tematicas/medio-ambiente/cementerios/>

Los interesados que, conforme al artículo 16 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, presenten reclamaciones por vía indirecta, con objeto de cumplir con los principios de celeridad y eficacia deberán remitir copia de la reclamación al correo electrónico cementerios@laspalmasgc.es dentro del referido plazo de información.

Cuarto. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

1. Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaron reclamaciones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2. El texto de la ordenanza definitivamente aprobada será publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* y entrará en vigor a los 15 días de su publicación.

3. Se deberá remitir copia certificada a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma en cumplimiento del artículo 56 y 65.2 de Ley 7/1985, de 2

de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local».

DEBATES. Intervenciones:

- Sr. CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE SALUD PÚBLICA Y PROTECCIÓN ANIMAL (Zamorano Arantegui)
- Sra. CÁCERES GODOY (portavoz del G. P. M. Ciudadanos)
- Sr. SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular)
- Sra. GUERRA GUERRA (concejala no adscrita)
- Sr. SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC)

VOTACIÓN:

Número de votantes: 27

Presentes: 27

Votos a favor: 16 [11 (G. P. M. Socialista); 2 (G. P. M. Unidas Podemos); 2 (G. P. M. Nueva Canarias); 1 (Sra. Correas Suárez, concejala no adscrita)]

Votos en contra: 7 [6 (G. P. M. Popular); 1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita)]

Abstención: 4 [1 (G. P. M. Unidas Podemos); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 1 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sr. Guerra Hernández, concejal no adscrito)]

Escrutinio de la votación: es aprobado por mayoría de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

INCIDENCIAS:

En el debate del asunto se ausenta y se vuelve a incorporar a la sesión doña M.^a del Carmen Reyes Marrero.

El Sr. Doreste Zamora, presente en la votación, no manifiesta el sentido de su

393



voto al no accionar el dispositivo electrónico de votación.

ÁREA DE GOBIERNO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

6. SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD FORMULADA POR LA EMPLEADA MUNICIPAL DOÑA VERÓNICA DEL ROSARIO DOMÍNGUEZ SANTANA

Se adopta el siguiente acuerdo:

«I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes:

I. Que doña Verónica del Rosario Domínguez Santana, DNI número xxxxxxxx, presta sus servicios en este Excmo. Ayuntamiento, funcionaria de carrera de la Audiencia de Cuentas de Canarias, adscrita en régimen de comisión de servicio voluntaria en este Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en el puesto vacante de Jefe de Servicio de Control Financiero, identificado con el número SCF-F-01, en la Relación de Puestos de Trabajo, perteneciente a la Escala de Administración General/Especial, Subescala Técnica/Técnica Superior y encuadrada en el Grupo A Subgrupo A1, con nivel de complemento de destino 28 y específico 90.

II. Que por medio de escrito con registro general de entrada el día 07.02.2022, número 18223, doña Verónica del Rosario Domínguez Santana, en solicitud de reconocimiento de compatibilidad para desempeñar actividad pública docente de Profesora Asociada a

tiempo parcial en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

III. Certificados y autorización de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria relativa a la tramitación del expediente de compatibilidad de doña Verónica del Rosario Domínguez Santana (registro general de entrada número 87945 de fecha 23.05.2022).

IV. Informe del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 24.05.2022, relativo a las retribuciones percibidas por la solicitante cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

V. Informe del Servicio de Recursos Humanos de fecha 24.05.2022 relativo a que no se precisa la actuación fiscalizadora del expediente de referencia, al ser un acto que no es susceptible de producir derechos u obligaciones o gastos de contenido económico.

VI. Informe del Servicio de Recursos Humanos de fecha 24.05.2022 relativo a la concesión de la compatibilidad a favor de doña Verónica del Rosario Domínguez Santana para desempeñar la actividad pública docente de Profesora Asociada a tiempo parcial.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003.

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Ley Orgánica 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.



CLASE 8.^a

REQUISITOS



0M1231393



- Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.

- Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local

- Real Decreto Legislativo 1777/1994, de 5 de agosto, de adecuación de las normas reguladoras de los procedimientos de gestión de personal a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. Que el artículo 145 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, establece que el régimen de incompatibilidades de los funcionarios de la Administración Local es el establecido con carácter general para la función pública en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y en las normas que se dicten por el Estado para su aplicación a los funcionarios de la Administración Local.

SEGUNDA. Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.1 de la precitada Ley de incompatibilidades, se podrá autorizar la compatibilidad para el

desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como Profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada, si se cumple con las otras exigencias establecidas en dicho texto legal.

TERCERA. Que el artículo 7.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, establece que: *“Será requisito necesario para autorizar la compatibilidad de actividades públicas el que la cantidad total percibida por ambos puestos o actividades no supere la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, ni supere la correspondiente al principal, estimada en régimen de dedicación ordinaria, incrementada en:*

– Un 30 por 100, para los funcionarios del grupo A o personal de nivel equivalente.

– Un 35 por 100, para los funcionarios del grupo B o personal de nivel equivalente.

– Un 40 por 100, para los funcionarios del grupo C o personal de nivel equivalente.

– Un 45 por 100, para los funcionarios del grupo D o personal equivalente.

– Un 50 por 100, para los funcionarios del grupo E o personal equivalente.

La superación de estos límites, en cómputo anual, requiere en cada caso acuerdo expreso del Gobierno, órgano competente de las Comunidades Autónomas o Pleno de las Corporaciones



Locales en base a razones de especial interés para el servicio”

HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES (Regidor Arenales)

CUARTA. Que del examen de la documental obrante en el procedimiento se concluye que las remuneraciones a percibir por la interesada, así como la jornada y horario del puesto de trabajo desempeñado, como actividad principal y secundaria detalladas en la relación fáctica, cumplen con los requisitos prevenidos en los artículos 3 y 7 de la susodicha ley 53/1984 para acceder a lo peticionado.

QUINTA. El órgano competente para declarar la compatibilidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 53/1984, es el Pleno de la Corporación.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, con el informe favorable de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General, en sesión de catorce de junio de dos mil veintidós, El Pleno resuelve:

Primero. Autorizar la compatibilidad planteada por doña Verónica del Rosario Domínguez Santana, DNI número xxxxxxxx, para desempeñar la actividad pública docente de Profesora Asociada a tiempo parcial de 5 horas (5 horas lectivas y 5 horas de tutoría) en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la cual no supondrá modificación de su jornada de trabajo y horario en los dos puestos y que se condiciona a su estricto cumplimiento en ambos, con una duración determinada hasta septiembre de 2022.

Segundo. Notifíquese al interesado y a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria».

Intervención en exposición del asunto:

- **Sr. CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS**

VOTACIÓN:

Número de votantes: 27

Presentes: 27

Votos a favor: 26 [11 (G. P. M. Socialista); 5 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Unidas Podemos); 2 (G. P. M. Nueva Canaria); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 1 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita); 1 (Sra. Correas Suárez, concejala no adscrita); 1 (Sr. Guerra Hernández, concejal no adscrito)]

Abstenciones: 1 (G. P. M. Popular)

Escrutinio de la votación: es aprobado por mayoría de los corporativos asistentes a la sesión.

INCIDENCIAS:

La Sra. Luzardo Romano, presente en la votación, no manifiesta el sentido de su voto al no accionar el dispositivo electrónico de votación.

CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE DEPORTES

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

7. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚMERO REC/004/2022/IMD, DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022 EN VIGOR, A FAVOR DE LA EMPRESA IMESAPI, S.A., PARA EL ABONO DE LAS FACTURAS DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y LUMINOTÉCNICAS DE LOS CENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL PERÍODO SEPTIEMBRE 2020/ABRIL 2021, AMBOS INCLUIDOS

Se adopta el siguiente acuerdo:

«I. ANTECEDENTES



CLASE 8.^a



0M1231394



Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

PRIMERO. Aprobación en Junta Rectora del IMD en sesión ordinaria del 19.05.2022 de la propuesta por la que se declara la nulidad del expediente número N/005/2022/IMD, de servicio de conservación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas y luminotécnicas de los centros deportivos municipales de Las Palmas de Gran Canaria en el período Septiembre 2020/Abril 2021, ambos incluidos.

SEGUNDO. Informe técnico de valoración, de fecha 26.05.2022, suscrito por la gerente y el jefe de la unidad técnica de infraestructuras deportivas del IMD, que acredita que los precios son correctos y adecuados al mercado.

TERCERO. Informe, de fecha 26.05.2022, suscrito por la gerente del IMD, de la imputación a los créditos del presupuesto del ejercicio 2022 en vigor, de la no existencia de impedimento ni limitación alguna a esta aplicación del gasto en relación con las necesidades que se deban atender durante todo el año con la correspondiente aplicación presupuestaria.

CUARTO. Documento contable RC n.º 220220000113, constituida el 25.01.2022 con cargo a la aplicación presupuestaria 342.212.96 denominada "Reparación, Mantenimiento y Conservación de Edificios y OO. Construcciones. Indemnizaciones por revisión de oficio", cuyo importe asciende a € 69.588,72.-.

QUINTO. Ficha detalle del gasto a reconocer.

SEXTO. Memoria justificativa, de fecha 26.05.2022 suscrita por el técnico responsable del gasto, la gerente y el presidente del IMD, sobre la incoación del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º REC/004/2022/IMD del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria.

SÉPTIMO. Informe-propuesta, de fecha 31.05.2022, suscrito por el presidente, la gerente y el jefe de la unidad técnica de infraestructuras deportivas del IMD, de aprobación inicial del expediente, dirigido a la intervención general municipal para su fiscalización.

OCTAVO. Informe de conformidad, de fecha 09.06.2022, de la intervención general municipal.

NOVENO. Acuerdo adoptado en la Junta Rectora celebrada en sesión extraordinaria el día 28 de junio de 2022, de aprobación inicial del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º REC/004/2022/IMD a favor de la empresa IMESAPI, S.A., para el abono de las facturas del servicio de conservación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas y luminotécnicas de los centros deportivos municipales de las palmas de gran canaria en el período septiembre 2020/abril 2021, ambos incluidos.

DÉCIMO. Dictamen de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiero y Especial de Cuentas de fecha 29.06.2022, celebrada en sesión extraordinaria y urgente.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

397



I. El artículo 11 r) de los Estatutos del IMD (BOP de Las Palmas número 66, de fecha 2 de junio de 2000), sobre la competencia de la Junta Rectora para la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito propuesto.

II. El artículo 82.1 p) del ROGA (BOP de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004), sobre la competencia de la Junta Rectora para la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito propuesto.

III. El art. 60.2 en relación con el 26.c del R.D. 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

IV. Base de ejecución n.º 45 del presupuesto del Ayuntamiento de Las

Palmas de Gran Canaria del ejercicio 2022, en vigor.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, el Pleno resuelve:

La aprobación del **Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito** n.º REC/004/2022/IMD, a favor de la empresa IMESAPI, S.A. con C.I.F. A-28.010.478, dentro del presupuesto del ejercicio 2022, a imputar en la aplicación presupuestaria 342/212.96 – Reparación, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones. Indemnización por revisión de oficio, de acuerdo con el siguiente detalle:

N.º FACTURA	FECHA ENTRADA	PERÍODO FACTURACIÓN	IMPORTE	CONCEPTO
FVTA350 350N 200307	16/11/2020	SEPTIEMBRE 2020	8.967,62	Canon fijo. Servicio de conservación y mant. de las instalaciones eléctricas y luminotécnicas del IMD.
AVTA350R 210012	26/05/2021	SEPTIEMBRE 2020	-269,03	Nota de abono de la factura del canon fijo del servicio de conservación y mant. de las instalaciones eléctricas y luminotécnicas del IMD. Importe correspondiente al beneficio industrial
FVTA350 350N 200444	04/01/2021	OCTUBRE 2020	8.698,59	Canon fijo. Servicio de conservación y mant. de las instalaciones eléctricas y luminotécnicas del IMD. Deducido el beneficio industrial
FVTA350 350N 200445	04/01/2021	NOVIEMBRE 2020	8.698,59	Canon fijo. Servicio de conservación y mant. de las instalaciones eléctricas y luminotécnicas del IMD. Deducido el beneficio industrial
FVTA350 350N 200446	04/01/2021	DICIEMBRE	8.698,59	Canon fijo. Servicio de

398



CLASE 8.^a



0M1231395



		2020		conservación y mant. de las instalaciones eléctricas y luminotécnicas del IMD. Deducido el beneficio industrial
FVTA350 350N 210176	25/05/2021	ENERO 2021	8.698,59	Canon fijo. Servicio de conservación y mant. de las instalaciones eléctricas y luminotécnicas del IMD. Deducido el beneficio industrial
FVTA350 350N 210177	25/05/2021	FEBRERO 2021	8.698,59	Canon fijo. Servicio de conservación y mant. de las instalaciones eléctricas y luminotécnicas del IMD. Deducido el beneficio industrial
FVTA350 350N 210178	25/05/2021	MARZO 2021	8.698,59	Canon fijo. Servicio de conservación y mant. de las instalaciones eléctricas y luminotécnicas del IMD. Deducido el beneficio industrial
FVTA350 350N 210179	25/05/2021	ABRIL 2021	8.698,59	Canon fijo. Servicio de conservación y mant. de las instalaciones eléctricas y luminotécnicas del IMD. Deducido el beneficio industrial
TOTAL			69.588,72	

».

Intervención en exposición del asunto:

- Sr. CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DEPORTES (Romero Vega)

VOTACIÓN:

Número de votantes: 27

Presentes: 27

Votos a favor: 24 [11 (G. P. M. Socialista); 5 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Unidas Podemos); 2 (G. P. M. Nueva Canarias); 1

(G. P. M. Ciudadanos); 1 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sra. Correas Suárez, concejala no adscrita)

Abstenciones: 3 [1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita); 1 (G. P. M. Popular); 1 (Sr. Guerra Hernández, concejal no adscrito)]

Escrutinio de la votación: es aprobado por mayoría de los corporativos asistentes a la sesión.

399



INCIDENCIAS:

La señora Viera Fernández y el señor Guerra Hernández, presentes en la votación, no manifiestan el sentido de su voto al no accionar el dispositivo electrónico de votación.

PROPOSICIONES Y MOCIONES FORMULADAS CON CARÁCTER PREVIO A LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN

8. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR PARA «INSTAR AL GOBIERNO DE CANARIAS A TRANSFERIR CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS A LOS CABILDOS LAS COMPETENCIAS DE LOS MENORES EXTUTELADOS»

Se adopta el siguiente acuerdo:

«El artículo 22 bis de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia, dispone lo siguiente:

Las Entidades Públicas ofrecerán programas de preparación para la vida independiente dirigidos a los jóvenes que estén bajo una medida de protección, particularmente en acogimiento residencial o en situación de especial vulnerabilidad, desde dos años antes de su mayoría de edad, una vez cumplida esta, siempre que lo necesiten, con el compromiso de participación activa y aprovechamiento por parte de los mismos. Los programas deberán propiciar seguimiento socioeducativo, alojamiento, inserción socio-laboral, apoyo psicológico y ayudas económicas.

El artículo 11.4 de esta ley añade lo siguiente:

Las Entidades Públicas dispondrán de programas y recursos destinados al apoyo y orientación de quienes, estando en acogimiento, alcancen la mayoría de edad y queden fuera del sistema de protección, con

especial atención a los que presentan discapacidad.

Por otra parte, la disposición adicional tercera establece los criterios comunes de cobertura, calidad y accesibilidad. La ley lo expresa literalmente de la siguiente manera:

El Gobierno promoverá con las Comunidades Autónomas el establecimiento de criterios comunes y mínimos estándares de cobertura, calidad y accesibilidad en la aplicación de esta ley en todo el territorio y, en todo caso, en lo relativo a:

(...) 6. Atención integral a jóvenes ex tutelados: formación en habilidades y competencias para favorecer su madurez y propiciar su autonomía personal y social al cumplir los 18 años de edad; garantía de ingresos suficientes para subsistir; alojamiento; formación para el empleo, que facilite o priorice su participación en ofertas de empleo como medida de discriminación.

El nuevo Reglamento de Extranjería permite que los jóvenes migrantes tutelados no se queden sin papeles al alcanzar la mayoría de edad, favoreciendo la inclusión de los menores tutelados y los jóvenes extutelados. Esta medida se aprobó por el Consejo de Ministros a petición del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones para homologar la norma española al resto de países de nuestro entorno y afectó a 15 000 personas, 8000 de ellas, menores migrantes, y 7000 jóvenes de 18 a 23 años en toda España.

Esta nueva normativa modificó el artículo 196 del Reglamento de Extranjería para simplificar el procedimiento de documentación cuando son menores. Así, se reduce el plazo para acreditar la imposibilidad de repatriación de 9 a 3 meses. Cuando se superen esos tres meses, las oficinas de extranjería conceden la documentación de oficio a estas personas sin que este procedimiento interfiera en una posible repatriación. No obstante, si la



CLASE 8.^a



0M1231396



repatriación procediera, se extinguirá la autorización concedida.

También se incrementa la vigencia de la autorización inicial de uno a dos años y de autorización de renovación a tres años. Además, se exige de la exigencia de acta notarial para la cédula de inscripción y se sustituye por un informe de la entidad de protección de menores. Finalmente, se consolida que las autorizaciones de residencia habiliten para trabajar cuando el menor alcance los 16 años.

El nuevo Reglamento crea un régimen propio para los menores no acompañados que alcanzan la mayoría de edad. Para aquellos que llegan a los 18 años documentados, se establece un régimen propio sin referencias a residencia no lucrativa, lo que favorece la continuidad de la autorización que tenía como menor.

Por otro lado, se reduce la acreditación de medios suficientes en una cuantía más adecuada (El TS estableció en el 100 % del IPREM el requisito económico para la autorización inicial y del 400 % del IPREM en la segunda renovación), se fija como requisito la cuantía máxima de Ingreso Mínimo Vital que se tendría derecho a percibir como hogar unipersonal (470 € al mes actualmente) y se permite que se computen los ingresos procedentes de un empleo o del sistema social.

En el caso de los menores que llegan a los 18 años sin documentar, se modifica. Los menores tutelados cuando llegan a los 18 años tienen que abandonar los hogares que gestionan los cabildos a través de las entidades que tienen adjudicado este servicio en hogares donde viven unos 10 chicos/as.

En Gran Canaria solo existen dos pisos tutelados para acoger a estos jóvenes cuando dejan de ser tutelados. Es evidente que tenemos deficiencias para que estos chicos puedan continuar su formación académica que empieza justo a los 18 años, ciclos de formación universitaria o superior que muchos de ellos podrían tener la opción de continuar, caminando hacia la vida adulta con preparación técnica para optar al mercado laboral en mejores condiciones que si abandonan sus estudios al cumplir los 18 años.

A los 18 años comienza la desprotección y demandan formación, empleo, muchos de estos chicos han llegado solos en pateras y cuando son niños, vienen engañados, con unas expectativas generadas que no se adecuan a la realidad, quieren llegar a Europa, la única opción para ellos para tener un proyecto de vida. Vienen a buscarse una vida mejor, a trabajar, a generar economía, para apoyar a sus familias en el país de origen.

Muchos de estos chicos llegan solos o son nacionales que han sido separados de sus familias por conflictos, abandono o malos tratos, y se encuentran una luz en esos hogares tutelados que les permite tener una vida digna con escolarización, pero este vínculo no se puede romper porque un día cumplen 18 años y tienen que abandonar ese hogar. Canarias solo dispone de seis plazas para extutelados en cada una de las provincias.

Estos chicos necesitan seguir acompañados en un tránsito hasta la vida adulta y totalmente independiente. Nos preocupan especialmente las chicas, que pueden verse abocadas hacia los negocios



de la explotación sexual o el negocio invisible de la trata al abandonar estos hogares.

Es evidente que las Administraciones públicas debemos y podemos hacer más, no ayudar a este tránsito a la vida independiente con recursos económicos suficientes genera un problema, no pueden abocarse a ir a vivir a la calle, o rodearse de malas compañías, después de haber vivido, a veces, muchos años en un hogar tutelado y después de haber destinados recursos durante toda la etapa de protección y tutela.

Los cabildos se resisten a destinar recursos económicos para menores tutelados porque no son de su competencia, sino del Gobierno de Canarias. Por esto creemos que sería una solución que estas competencias se transfieran a los cabildos con los recursos económicos suficientes para que las instituciones insulares puedan mantener unos hogares que acompañen a estos menores cuando llegan a los 18 años y tienen que abandonar los hogares de tutela.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde el Grupo Municipal Popular solicitamos la siguiente propuesta de acuerdo:

Instar al Gobierno de Canarias a transferir a los cabildos insulares, que ya ejercen las competencias de los menores tutelados hasta los 18 años, las competencias y recursos necesarios para establecer una red de recursos para los jóvenes extutelados y permitirles prepararse y acceder, si lo desean, a la educación universitaria o de Formación Profesional y no romper esa continuidad del acompañamiento».

Enmienda del Grupo de Gobierno:

«Instar al Gobierno de Canarias a realizar las gestiones pertinentes con los cabildos para asumir la delegación de competencias y dotar de recursos necesarios para

establecer una red de recursos para los jóvenes extutelados y permitirles prepararse y acceder, si lo desean, a la educación universitaria o de Formación Profesional y no romper esa continuidad del acompañamiento».

Acuerdo:

«Instar al Gobierno de Canarias a realizar las gestiones pertinentes con los cabildos para asumir la delegación de competencias y dotar de recursos necesarios para establecer una red de recursos para los jóvenes extutelados y permitirles prepararse y acceder, si lo desean, a la educación universitaria o de Formación Profesional y no romper esa continuidad del acompañamiento».

DEBATES. Intervenciones:

- **Sra. LUZARDO ROMANO** (portavoz del G. P. M. Popular)
- **Sra. CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES** (Vargas Palmés)
- **Sra. GUERRA GUERRA** (concejala no adscrita)

VOTACIÓN DE LA ENMIENDA:

Número de votantes: 27

Presentes: 27

Votos a favor: 24 [10 (G. P. M. Socialista); 5 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Unidas Podemos); 2 (G. P. M. Nueva Canarias); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 1 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sra. Correas Suárez, concejala no adscrita); 1 (Sr. Guerra Hernández, concejal no adscrito)]

Votos en contra: 1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita)

Abstenciones: 2 [1 (G. P. M. Socialista); 1 (G. P. M. Popular)]

Escrutinio de la votación: es aprobada por mayoría absoluta de los miembros de la corporación la moción con la incorporación de la enmienda de su parte dispositiva.

INCIDENCIAS:



CLASE 8.ª



OM1231397



La señora Luzardo Romano y el Sr. Regidor Arenales, presentes en la votación, no manifiestan el sentido de su voto al no accionar el dispositivo electrónico de votación. La Sra. Luzardo realiza la explicación del voto.

9. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR EN RELACIÓN CON «LA NECESIDAD DE DISEÑAR RESTAURACIÓN DEL ESPACIO OCUPADO POR LAS ANTIGUAS SALINAS, ELABORAR UN PROGRAMA ANUAL DE CONCIENCIACIÓN AMBIENTAL, DAR CUENTA DE TODAS LAS ACTUACIONES REALIZADAS PARA DETECTAR Y ELIMINAR EL FOCO DE CONTAMINACIÓN RECURRENTE DE LAS AGUAS E INCREMENTAR LAS LABORES NECESARIAS DE VIGILANCIA Y CONSERVACIÓN DE EL CONFITAL»

Se adopta el siguiente acuerdo:

«Hace unas pocas semanas, el domingo 29 de mayo, escuchamos y leímos en los medios de comunicación que un grupo de personas habían realizado un botellón durante toda la noche en la zona de El Confital, un espacio único en nuestra ciudad, en nuestra isla.

No es la única vez, ha habido muchas, como la del 11 de septiembre de 2021, cuando más de 100 personas participaron en un botellón, con el resultado de botellas, plásticos y otros restos que “dejan este espacio natural hecho un estercolero”.

El cuidado, el mantenimiento de un espacio natural, desde luego, no se entiende compatible con las diferentes

“fiestas” que se permite realizar por falta de control, de supervisión, de protección.

Esto evidencia que hay mucho trabajo que hacer para que realmente sea un espacio conocido, valorado y respetado por toda la ciudadanía. Somos conscientes de que se han realizado acciones para conseguir ese objetivo, pero está claro que, cuando vemos noticias de este tipo, y otras que no salen porque se desconocen o no son tan llamativas, es señal de que es uno de los lugares del que menos se conoce el conjunto patrimonial de bienes históricos y culturales que atesora. Y eso es responsabilidad de todos, pero especialmente de las Administraciones públicas competentes, que tienen la obligación de protegerlo.

Por otro lado, el lamentable episodio de la contaminación de sus aguas es una asignatura pendiente y vergonzante para todos los que sentimos cariño por este espacio natural único y un mínimo respeto por el medioambiente. Más de un lustro con la bandera roja izada, 5 años en los que no se ha encontrado ni solventado el foco de contaminación que de forma recurrente origina datos en el control de calidad de las aguas de baño que no la hacen apta para ello. En el año 2015 El Confital lucía la Bandera Azul como símbolo de su calidad ambiental. Desde abril de 2017 lo que luce es la bandera roja. Es necesario actualizar todo lo que se está haciendo para solventar esa sonrojante situación de una vez.

Extensa es la normativa que afecta a este espacio, pero nos centramos en que fue declarado por la Ley 12/1987, de 19 de junio, de Declaración de Espacios Naturales de Canarias como Parque Natural de La



Isleta y reclasificado por la Ley 12/1994, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales de Canarias con el instrumento de planificación de Plan Especial de Protección Paisajística. Esta Ley 12/1994 está hoy derogada, remitiéndose desde el actual Texto Refundido al Plan Especial del Paisaje Protegido de La Isleta que fue publicado en el BOC del 5 de noviembre de 2010 junto con la Memoria Ambiental del Plan Especial del Paisaje Protegido de La Isleta.

Por otro lado, la Bahía de El Confital se encuentra declarada desde septiembre de 2011 como Zona Especial de Conservación.

El Paisaje Protegido de La Isleta se declara al objeto de proteger su paisaje desértico, sus formaciones geomorfológicas, sus cantiles y plataformas costeras. Su territorio abarca 462,49 hectáreas. Dentro de sus límites los usos y actividades están regulados por el Plan Especial.

Y en octubre del 2012 la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (COTMAC) acordó la aprobación definitiva de la Adaptación Plena del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, determinándolo como Espacio Libre.

La historia de la Bahía de El Confital va ligada a Las Coloradas, La Isleta y el Ismo. Estas zonas fueron ocupadas por distintos grupos sociales hace unos 3000 años, desarrollando diferentes actividades económicas vinculadas fundamentalmente al mar y al avituallamiento de barcos.

¿Somos conocedores de la historia de ese espacio protegido?

En realidad, hay un gran desconocimiento en todos los sentidos. Por ejemplo, ¿por qué el nombre de El Confital? La mayoría no sabríamos responder. Surge por el “confite”, que es un alga marina, formada por carbonato cálcico, que es la que da origen a la arena de la playa de esa bahía, de ahí procede su nombre.

¿Y conocemos los valores geológicos, etnográficos, históricos, culturales, paisajísticos?

Quizás conocemos aspectos puntuales, específicos, pero muy pocos son los que dominan las características tan determinantes de esta zona tan espectacular.

En el documento que realizó Carolina Batista Galván en marzo de 2016 recoge los numerosos bienes con valor histórico y cultural que permiten realizar un recorrido histórico por las distintas fases del desarrollo de las Islas. Por ejemplo, los yacimientos arqueológicos más antiguos se encuentran en la Cueva de los Canarios, las canteras de piedra/molinos, los depósitos de conchas. Por otro lado, los diferentes tipos de actividades económicas y extractoras, vinculadas a las bahías y puertos seguros; a la pesca; a la recolección de marisco, algas y otros recursos marinos; a la recolección y comercio de la orchilla; a la cal; a los secaderos de pescado; a la agricultura y ganadería; a los trabajos artesanales; a los aspectos militares y defensivos estableciendo un sistema de atalayas y vigías; y las salinas.

Las salinas... “Bordeando La Isleta, destaca la profusión de charcos naturales... La recogida de este producto natural fue una labor desempeñada por algunas personas para su propio consumo o con el fin de intercambiarla por otros artículos de necesidad... Las antiguas formas de captación de las aguas en el intermareal de El Confital fueron alteradas por la construcción de unas salinas de barro, de tipo mediterráneo, en el siglo XIX... Debido al sistema utilizado, con formas de explotación intensivas, los propietarios instalaron molino hidráulico y acueducto. Aunque muy deterioradas, aún conservan parte de la antigua estructura. Por lo tanto, precisan actuación de urgencia para recuperarlas”.



CLASE 8.^a



OM1231398



En el Plan Especial del Paisaje Protegido de La Isleta se recogen diferentes Programas de Actuación vinculados a la Conservación, al Uso Público, a la Concienciación Ambiental y a la Investigación. Todos con tres tipos de prioridades y con tres fases de unidades temporales.

En el primer programa, entre las actuaciones destinadas a la conservación de los recursos naturales y culturales del Paisaje Protegido, encontramos la propuesta de restauración del espacio ocupado por las antiguas salinas de El Confital, con los siguientes objetivos básicos: adecuación de la zona para su conversión en un ecosistema de humedad y la adecuación de una pequeña superficie como salinas, en la que se utilizarán medios tradicionales y sistemas energéticos renovables para la ascensión del agua y su reparto a través de las acequias.

Las salinas están registradas en el inventario de Patrimonio Etnográfico de la Fundación para la Etnografía y el Desarrollo de la Artesanía Canaria (FEDAC). Ficha técnica de salinas de El Confital: n.º 9247. Fecha: previa a 1871. Y en el propio Plan General de Ordenación se recomienda la rehabilitación de las antiguas salinas.

Hagamos un ejercicio de proyección e imaginemos tener ese espacio restaurado. ¿Qué podría suponer para nuestra ciudad, para nuestra población? ¿Y si, además, lo unimos al programa de Concienciación Ambiental, donde se informe a la población con influencia, como aquella que realiza en su ámbito labores de recogida de la sal, turísticas, educativas, deportivas, etc., para hacerla partícipe en la gestión y

conservación del paisaje? ¿Qué pasaría si añadimos la actuación dirigida, entre otros, a la población escolar de nuestro municipio, con material divulgativo, con organización de visitas que interpreten ese espacio único?

En 1884 ya Olivia Stone, “nuestra inglesa soñadora”, escribió sobre las salinas: “Parece azúcar cristalizada corriente, con cristales pequeños, desiguales y sucios. Pese a que la mayor parte del contenido es cloruro de sodio, este residuo del agua del mar debe contener también otros tipos de sales... Nos interesó sobre todo lo sencillo que era todo el proceso... No hay que gastar nada en energía para que funcione. El viento bombea el agua, elevándola, y podemos decir que es el sol quien fabrica la sal. Durante la época más calurosa del verano es, por supuesto, cuando se produce la mayor cantidad de sal. El sol y el viento se alían para convertir estas islas en afortunadas”.

Un escrito que fue de “vital importancia por la divulgación que tuvo de nuestros valores naturales y culturales a nivel nacional e internacional, incluso repercutió favorablemente en un aumento de las visitas a las islas”.

Actualmente hay muchas personas que defienden la protección de esta zona, como Alex Hansen Machín, investigador y profesor universitario. Se trata de cuidar, de conservar un “paisaje irreplicable en Gran Canaria, el islote volcánico más evolucionado y complejo de Canarias”, “un espacio único que hay que proteger a toda costa”.

Como diría Juan Manuel Rodríguez, otra de las personas más expertas en la Bahía de



El Confital, defensora de este espacio que lo describe como “un paisaje excepcional, con valores etnográficos, históricos, geológicos y paisajístico”, “es una bahía, es una montaña, es una playa, es vida, es naturaleza y es paisaje”, y “es necesario conocer porque conocer es querer y querer es respetar”.

¿Por qué no tomar acción y plantearnos, desde el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, cumplir con esos propósitos de manera eficaz y eficiente?

Estamos seguros de que de esta manera supondría un orgullo para todos los canarios, especialmente para nuestro municipio, poner en el sitio que se merece este espacio único, excepcional, y un verdadero compromiso con la historia de nuestros antepasados y con los medioambientales.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

1.º El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria elaborará un diseño de la restauración del espacio ocupado por las antiguas salinas de El Confital y estudiará la ejecución del mismo, incluyendo su mantenimiento y conservación.

2.º El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria trabajará en la creación de un Programa anual de Concienciación Ambiental, de información y divulgación de la Bahía de El Confital, específicamente dirigido a la población escolar, realizando la formación en los centros e incluyendo las rutas a ese espacio protegido para conseguir la concienciación y el compromiso de la población infantil y juvenil con la historia y el medioambiente.

3.º El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria dará cuenta en sesión plenaria de todas las actuaciones realizadas en los últimos 2 años, desde junio de 2020 hasta el día de hoy, para detectar y eliminar el foco de

contaminación recurrente de las aguas de El Confital.

4.º El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria incrementará las labores necesarias de vigilancia y conservación de El Confital, con refuerzo de la presencia policial y de las tareas de limpieza, mantenimiento y cuidado».

Enmienda “in voce” del Grupo de Gobierno:

«El Ayuntamiento, en colaboración con el resto de instituciones implicadas, encargará la elaboración de un diseño de la restauración del espacio ocupado por las antiguas salinas de El Confital y estudiará la ejecución del mismo, incluyendo su mantenimiento y ejecución dentro de las competencias que le son propias.

A su vez, el Ayuntamiento aumentará su Programa de Concienciación Ambiental para hacerlo llegar al mayor número de población escolar posible, reforzando las rutas en este espacio protegido para conseguir la conciencia y el compromiso de la población infantil y juvenil con la historia y el medioambiente.

Y, por último, el Ayuntamiento, dentro de su ámbito competencial, incrementará la vigilancia y conservación de El Confital».

Acuerdo:

«El Ayuntamiento, en colaboración con el resto de instituciones implicadas, encargará la elaboración de un diseño de la restauración del espacio ocupado por las antiguas salinas de El Confital y estudiará la ejecución del mismo, incluyendo su mantenimiento y ejecución dentro de las competencias que le son propias.

A su vez, el Ayuntamiento aumentará su Programa de Concienciación Ambiental para hacerlo llegar al mayor número de población escolar posible, reforzando las rutas en este espacio protegido para conseguir la conciencia y el compromiso de



CLASE 8.^a



0M1231399



la población infantil y juvenil con la historia y el medioambiente.

Y, por último, el Ayuntamiento, dentro de su ámbito competencial, incrementará la vigilancia y conservación de El Confital».

DEBATES. Intervenciones:

- Sra. **VIERA FERNÁNDEZ** (concejala del G. P. M. Popular)
- Sr. **SUÁREZ GONZÁLEZ** (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC)
- Sra. **CÁCERES GODOY** (portavoz del G. P. M. Ciudadanos)
- Sr. **CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR** (Ramírez Hermoso)

VOTACIÓN:

Número de votantes: 27

Presentes: 27

Votos a favor: 27 [11 (G. P. M. Socialista); 6 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Unidas Podemos); 2 (G. P. M. Nueva Canarias); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 1 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita); 1 (Sra. Correas Suárez, concejala no adscrita); 1 (Sr. Guerra Hernández, concejal no adscrito)]

Escrutinio de la votación: es aprobada por unanimidad de los miembros de la corporación asistentes a la sesión la moción con la incorporación de la enmienda.

INCIDENCIAS:

Se ausentan e incorporan durante el debate a la sesión don Aridany Romero Vega, Javier Erasmo Doreste Zamora, D.^º M.^º del Carmen Vargas Palmés y doña Beatriz Correas Suárez.

El Sr. Guerra Hernández, presente en la votación, no manifiesta el sentido de su voto al no accionar el dispositivo electrónico de votación, por lo que se le requiere por el señor presidente para que realice manifestación verbal de su pronunciamiento.

10. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A LA «NECESIDAD DE OFERTAR, DENTRO DEL NÚMERO TOTAL DE PLAZAS DEL CAMPUS DE VERANO DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, PLAZAS PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL PARA NO INCURRIR EN UNA DISCRIMINACIÓN HACIA ESOS MENORES»

Se adopta el siguiente acuerdo:

«El verano ha llegado y, sin embargo, los niños con diversidad funcional no pueden disfrutar de los campus de verano, solamente los que asisten a aulas enclave, pero ¿y el resto de niñas y niños no tienen derecho a disfrutarlo? Nos pasamos el día hablando de la integración, pero no puede haber mayor marginación o discriminación que esta que están sufriendo los padres y madres de estos menores.

La Constitución española en su artículo 14 establece que “los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”. El artículo 10 dice que “la dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son

fundamento del orden político y de la paz social”. El artículo 49 dispone que “los poderes públicos realizarán una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a los que prestarán la atención especializada que requieran y los ampararán especialmente para el disfrute de los derechos que este Título otorga a todos los ciudadanos”.

El artículo 16 del Estatuto de Autonomía de Canarias sobre derechos de las personas en situación de discapacidad y de dependencia dispone lo siguiente:

1. Se garantiza el derecho a una vida digna e independiente de todas las personas que se encuentren en situación de discapacidad o de dependencia.

2. Los poderes públicos promoverán activamente el derecho de las personas en situación de discapacidad o de dependencia a acceder en términos de igualdad y sin discriminación alguna al ejercicio de sus derechos, garantizando su desarrollo personal y social.

3. Se garantizará por los poderes públicos un sistema de calidad de los servicios y prestaciones especializados para las personas en situación de discapacidad o de dependencia, con la supresión de barreras físicas y legales facilitando su desarrollo en todas las facetas, conforme se establezca en las leyes.

Ya basándonos en estas leyes debería ser un derecho consagrado y no debería ser necesario debatir en este pleno sobre este asunto.

Una de las grandes problemáticas que tienen estos padres y madres es que durante los meses de verano les es imposible conciliar la vida laboral con la familiar. Muchos padres han visto cómo han tenido que dejar sus trabajos para poder cuidar a sus hijos. Según nota de prensa del pasado 12 de mayo —citando las palabras textuales de la concejala de Educación—:

“El principal objetivo de este campus es pasarlo muy bien en el marco de un ambiente familiar, que sea cómodo y seguro, algo que garantizan plenamente los centros escolares, que ofrecen una gran variedad de posibilidades de uso durante el periodo vacacional de los niños y niñas de educación infantil y primaria. Con ello, queremos ayudar a las familias en su conciliación con actividades que resulten atractivas a sus hijos”.

Se nos llena la boca hablando de conciliación, pero ¿y cómo lo hacen estos padres? ¿Unos sí concilian y otros no? ¿Creemos de verdad que es justo? Ya no se trata de lo que nosotros creamos o no; es que hay que cumplir la ley, y de este modo se están vulnerando todos los derechos que tienen estos niños y niñas.

A estos niños con diversidad funcional el no asistir durante dos meses a sus centros les hace sufrir un retroceso por no tener terapia. ¿Es justo que lo que se ha avanzado con ellos durante todo el curso se vea mermado de esta manera?

No es de recibo que se oferten miles de plazas en esta ciudad a través de los campus de educación y deporte y no haya ni una sola plaza para los niños y niñas con diversidad funcional.

Desde el Grupo Municipal Popular entendemos que cuanto antes se ponga en marcha este campus mayores posibilidades tendrán los niños de disfrutar y de no tener un retroceso, pero también sus padres podrán conciliar su vida familiar con su vida profesional.

Este campus de diversidad funcional debe contar con terapeutas ocupacionales, pedagogos, logopedas y —muy importante— con todas aquellas asociaciones que abarcan la diversidad funcional, así como con espacios adecuados para aprender y jugar, con salas de psicomotricidad, espacios al aire libre, etc.



CLASE 8.^a

TRES CÉNTIMOS



0M1231400



En un último estudio realizado por Plena Inclusión Canarias han participado más de 190 familias de todas las islas para visibilizar la necesidad de campamentos de verano accesibles en el archipiélago y, para que se hagan una idea, el municipio donde se recogió la muestra más grande fue Las Palmas de Gran Canaria, con un 32.5 %.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria creará de manera inmediata plazas en los campus de verano para los niños y niñas con diversidad funcional donde estén con personal cualificado y en espacios adecuados para ellos».

Enmienda del Grupo de Gobierno:

«La Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria continuará ofertando en sus Campus de Verano y de Navidad plazas para el alumnado con necesidades educativas especiales escolarizados en aulas Enclave de los centros ordinarios de Infantil y Primaria del municipio, así como para el alumnado con discapacidad integrado en aulas ordinarias de dichos centros.

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, desde las áreas de Educación, Servicios Sociales y Deportes, se compromete a realizar cuantos trabajos sean necesarios para instar al Cabildo de Gran Canaria y al Gobierno de Canarias a que impulsen y coordinen, a la mayor brevedad posible, medidas que garanticen la atención educativa, social y sanitaria del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en Centros de

Educación Especial durante los periodos vacacionales».

Acuerdo:

«La Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria continuará ofertando en sus Campus de Verano y de Navidad plazas para el alumnado con necesidades educativas especiales escolarizados en aulas Enclave de los centros ordinarios de Infantil y Primaria del municipio, así como para el alumnado con discapacidad integrado en aulas ordinarias de dichos centros.

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, desde las áreas de Educación, Servicios Sociales y Deportes, se compromete a realizar cuantos trabajos sean necesarios para instar al Cabildo de Gran Canaria y al Gobierno de Canarias a que impulsen y coordinen, a la mayor brevedad posible, medidas que garanticen la atención educativa, social y sanitaria del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en Centros de Educación Especial durante los periodos vacacionales».

DEBATES. Intervenciones:

- Sra. **AMADOR MONTESDEOCA** (concejala del G. P. M. Popular)
- Sra. **CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE EDUCACIÓN, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, SERVICIOS SOCIALES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD** (Armas Peñate)
- Sra. **CORREAS SUÁREZ** (concejala no adscrita)
- Sra. **GUERRA GUERRA** (concejala no adscrita)



- Sr. SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC)

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

D.ª MARÍA GLORIA DURO CRUZ

La señora DURO CRUZ: Hola, buenos días. Gracias por recibirnos.

Me encuentro hoy, jueves 30 de junio de 2022, en este pleno como representante de la asociación «Con tu ayuda todos sumaremos» y de centenares de familias, ciudadanos de esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, para reclamar los derechos que les están negando a los niños, adolescentes y adultos con diversidad funcional. Un campus de verano adaptado a sus necesidades e inclusivo. Tienen derecho a estar y relacionarse con sus iguales, amigos, vecinos, hermanos, primos, etc.

Se nos llena la boca hablando de inclusividad —lo dudo—, pero en la práctica no se lleva a cabo. Muchas familias carecen de ayudas, sean económicas, familiares y mucho menos de las instituciones públicas para poder conciliar con su vida laboral. A muchas familias estas horas que los menores pueden permanecer en una actividad les valdría un descanso, muchos tienen trastornos del sueño. Pedimos que nos tengan en cuenta. Hay centros especializados con personal dotado para ello, que pueden realizar la actividad en épocas estivales. Ya no hablamos solo del verano, la Navidad también es otra. Necesitan estabilidad en su rutina. Por eso tienen trastorno del sueño, porque les falta su rutina del día a día.

Les rogamos que como ciudadanos de esta ciudad, porque somos *ciudadanos* (*pronunciado con énfasis*) de Las Palmas de Gran Canaria, nos escuchen. No es un capricho de unos pocos. Es la realidad de muchos, de miles y miles de familias, que

no hablan quizás por vergüenza, o quizás porque están desilusionados por su propio municipio. Así que lo único que les pido, por favor... que somos miles y miles de familias en la capital de Gran Canaria, que aunque seamos diferentes encajamos en el mismo mundo, y nos gustaría que cada uno de ustedes se pusiera en nuestros zapatos y viera lo que nosotros vivimos día tras día. Solo les pido por nuestros niños, adolescentes y adultos que voten a favor. Muchas gracias.

(Aplausos).

VOTACIÓN:

Número de votantes: 27

Presentes: 27

Votos a favor: 16 [11 (G. P. M. Socialista); 3 (G. P. M. Unidas Podemos); 2 (G. P. M. Nueva Canarias)]

Votos en contra: 11 [6 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 1 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita); 1 (Sra. Correas Suárez, concejala no adscrita); 1 (Sr. Guerra Hernández, concejal no adscrito)]

Escrutinio de la votación: es aprobada la moción enmendada por mayoría de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

INCIDENCIAS:

Se ausentan y se vuelven a incorporar a la sesión don Josué Íñiguez Ollero, don Javier Erasmo Doreste Zamora y doña M.ª del Carmen Reyes Marrero.

11. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA LA «PROTECCIÓN, REHABILITACIÓN Y PUESTA EN MARCHA COMO CENTRO SOCIOCULTURAL DE LA CASA ROJA»

Se adopta el siguiente acuerdo:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La identidad de La Isleta está formada por un conjunto amplio de valores,



CLASE 8.^a



OM1231401



sentimientos, acontecimientos históricos y un patrimonio variado que incluye elementos como el Castillo de La Luz, el Mercado del Puerto o las casas terreras. Pero, a pesar de su origen obrero asociado al Puerto de La Luz, son muy escasos los elementos de patrimonio industrial que han llegado a nuestros tiempos. Sin embargo, La Casa Roja ha pervivido como un ejemplo de primer orden que, una vez perdido su uso inicial, nos conmina a conocer la historia pasada y reciente del barrio, a valorar las riquezas de la bahía y a entender cómo se construye una ciudad.

Hay elementos arquitectónicos que nos ayudan a comprender el espacio en el que vivimos. Solemos asumir que estos elementos son edificaciones que se identifican con hitos o monumentos, como pueden ser elementos que representan a los poderes fácticos o viviendas destacables. No es raro que se conserven iglesias, casas consistoriales, castillos o palacetes, pero en esta visión sesgada de la protección del patrimonio perdemos espacios que nos hacen entender cómo se vivía en otras épocas, así como arquitectura industrial o aquellas edificaciones creadas para que la ciudad funcione. En este último entramado se encuentra La Casa Roja de La Isleta, en grave peligro de desaparición.

El valor arquitectónico de La Casa Roja como espacio edificado es claro por la importancia que ha tenido históricamente en el barrio, por su ubicación e influencia sobre el territorio, por su belleza, por su singularidad y su tipología.

Su construcción se remonta a 1927, cuando la Comisión de Sanidad da

conformidad al proyecto de alcantarillado y saneamiento del barrio, y en 1929 se coloca la primera piedra de estas obras que, junto al derribo de unas 1200 infraviviendas, fue un punto de inflexión para convertir La Isleta en un espacio habitable y saneado.

El sistema se componía de varios elementos, algunos de ellos ya desaparecidos:

- Canalizaciones, galerías y emisario a la Punta del Confital
- Estación elevadora de aguas del barrio del Puerto de La Luz (La Casa Roja)
- Torreón situado en la terminación de la calle Faro

Así, dentro de la intrincada ingeniería que facilita la canalización de las aguas y permitiría la urbanización de La Isleta, la estación elevadora o de bombeo tenía una importancia vital. Desaparecido el Torreón, que se encontraba en la calle Faro, pervive La Casa Roja como parte del entramado de obras y canalizaciones de la infraestructura de desagüe de aguas residuales de la zona, por lo que entendemos vital su protección y conservación. El edificio se proyecta sumando a la maquinaria para el bombeo de agua la vivienda del encargado de mantenimiento de dicha instalación. Esta dualidad máquina-vivienda le confiere aún una mayor singularidad.

Todas estas circunstancias han llevado a la creación de este proyecto, elaborado desde la colaboración y voluntariado de muchas personas de diferentes sectores, como Jonathan Ortega, Gabriel Alpresa, Naira Gallardo y de la plataforma vecinal



“La Casa Roja”, responsable del informe en el que se basa esta moción.

De hecho, no han sido pocos los intentos de integrarla en la retícula social y cultural del barrio. En la década de los noventa del pasado siglo, el activista Gabriel Alpresa y un conjunto amplio de estudiantes realizaron actividades sociales y culturales a través de diferentes talleres que se ubicaron en las plantas bajas del edificio, poniendo así la primera piedra para reivindicar La Casa Roja como un centro sociocultural del barrio que sea parte activa de la identidad del mismo.

Además, y debido a su innegable peculiaridad y belleza, ha generado interés en el ámbito creativo, llegando a ser escenario en el metraje “La isla interior” de los directores canarios Dunia Ayaso y Félix Sabroso.

En definitiva, gracias a su singularidad La Casa Roja se podrá convertir fácilmente en una referencia de identidad para el barrio y para la ciudad, por lo que creemos que su puesta en valor tendrá una repercusión muy positiva entre los vecinos. Un lugar de encuentro del barrio, pero también de visibilidad hacia el resto de la ciudad, un lugar donde se ponga en valor la historia de La Isleta y su papel dentro de la configuración de Las Palmas de Gran Canaria como ciudad-puerto.

No podemos dejar pasar la oportunidad de proteger La Casa Roja del deterioro y el abandono. Es necesario no solo garantizar su pervivencia, sino buscar acciones que la conviertan en parte fundamental del barrio, como lo fue en el pasado dando un servicio fundamental al mismo, pero ahora desde el prisma de la cultura, la historia, la arquitectura y la sociedad. Para que todos conozcan esta casa, para que todos conozcan La Isleta.

DISPOSICIONES

Por lo anteriormente expuesto, desde el Grupo Ciudadanos, elevamos a la

consideración del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Iniciar la catalogación y protección de La Casa Roja, tomar medidas para frenar su deterioro y que perviva como testigo del pasado del barrio y como forma activa de su futuro.

SEGUNDO. Convertir la edificación en un espacio sociocultural abierto a todos los públicos, un lugar dinámico que impulse la participación ciudadana y donde se puedan desarrollar actividades demandadas por la comunidad del barrio según sus carencias, inquietudes y necesidades».

Enmienda “in voce” del Grupo de Gobierno:

«El Ayuntamiento encargará los estudios técnicos que determinen el estado y la viabilidad del edificio en cuestión».

Acuerdo:

«El Ayuntamiento encargará los estudios técnicos que determinen el estado y la viabilidad del edificio en cuestión».

DEBATES. Intervenciones:

- **Sra. CÁCERES GODOY** (portavoz del G. P. M. Ciudadanos)
- **Sr. SUÁREZ GONZÁLEZ** (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC)
- **Sra. VIERA FERNÁNDEZ** (concejala del G. P. M. Popular)
- **Sr. CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL** (Doreste Zamora)

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

D. GABRIEL ALPRESA LÓPEZ

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra, don Gabriel Alpresa López. Tiene cinco minutos.



CLASE 8.^a



0M1231402



El señor ALPRESA LÓPEZ: Muchas gracias. Buenos días. Mi nombre, como dice, es Gabriel Alpresa y trabajo con jóvenes en temas sociales, culturales y educativos desde el año 1987, casi siempre por el barrio de La Isleta. Actualmente estoy llevando una asociación que se llama la Asociación Pandora, que está integrada en el Foro por La Isleta y donde colaboramos con muchísimas más asociaciones del barrio y con proyectos de desarrollo comunitario, tanto de la institución como propios.

En los noventa estuvimos trabajando en ese espacio, en el segundo piso de La Casa Roja, un espacio mágico por todo lo que conlleva. Hace años, ante el estado de deterioro de ese espacio, nos empezamos a reunir mucha gente del barrio con intereses de conservación, entre ellos Jonathan, el compañero que está ahí, que es un activista experto en la historia del barrio, Naira, que es una arquitecta que además tiene un máster en rehabilitación, y desarrollamos un informe técnico que entregamos en el Ayuntamiento para ser catalogada. Tiene una fecha... —después, si quieren, lo buscamos—.

Con esa idea empezamos a buscar personas y a extender un poco la propuesta para ver si se podía realmente plantear un proyecto de desarrollo comunitario ahí. La Fundación del Puerto, como ya comentaron, fue la primera en contestar, con muchísimo interés, porque justo coincidió con que ellos necesitaban también algún tipo de actividad con la gente del barrio, y nos empezamos a reunir con ellos. El concejal de distrito, Luis Zamorano, estaba informado desde el principio, estuvo absolutamente de

acuerdo, y de hecho nos acompañó a una reunión en la que estuvimos con Luis Ibarra, que mostró absoluto interés en aportar a todos los niveles, sin ningún tipo de problema, económicamente o como fuera. La única condición era ver el estado legal de esa casa, porque parece que hay cuestiones ahí un poco extrañas. Nos consta que don Luis Zamorano ha hecho gestiones, pero no hemos obtenido respuesta de ningún tipo. Por lo tanto, como suele pasar con el tema de la burocracia, se enfrió todo y nos hemos quedado un poco esperando hasta que la gente del grupo de Ciudadanos nos dio el toque porque iban a presentar una moción, lo cual agradecemos mucho y por esto estamos aquí.

La Casa Roja, como ya han comentado, tiene una bonita historia, no es solamente un espacio. Yo cuando lo oí de boca de Jonathan me pareció fascinante el hecho de que cuando el Puerto empezó a funcionar la gente que trabajaba allí empezó, de alguna manera, a hacinarse en la zona hasta que de repente ese hacinamiento generó problemas de salubridad y el Puerto empezó a decaer. El Ayuntamiento, en 1927, creo que fue, tuvo una reunión en la que se decidió todo lo que era el tema de la canalización de aguas residuales, incluso llevar agua arriba para regar las calles determinados días y demás. En 1929, como decían, se pone la primera piedra y ahí nació la Casa Roja, convirtiendo un suburbio del Puerto en un barrio con una identidad propia, que además es bastante significativo dentro de la ciudad.

Hoy La Isleta ha cambiado mucho, pero las circunstancias son semejantes. Antes



estaban hablando del tema del alcantarillado, que vuelve a generar un montón de problemas de salubridad, y sus calles vuelven a necesitar algún tipo de baldeo. El barrio tiene pocas zonas verdes y de esparcimiento, y muchos problemas estructurales que se deberían estudiar de manera holística, empezando por el desarrollo del ser humano íntegro. Esas continuas crisis que estamos viviendo, económica, sanitaria, de salud mental, que salen en el informe de 2011 de la Organización Mundial de la Salud, están acabando con la resistencia de muchas familias del barrio que lo están pasando muy mal. Además, el clima general de continua confrontación dificulta muchísimo la cohesión social. No hablo solamente de lo que se vive aquí ni de lo que nos transmiten por la televisión, sino de todo lo que se está viviendo —y ustedes saben de qué hablamos—. Todo esto está rematado por la gentrificación, la aculturación, la masificación y otros asuntos que nos exponen al riesgo de perder la identidad como pueblo.

Para la zona, además, existen proyectos especulativos, obsoletos, que vulneran el derecho de la ciudadanía a la participación y a la transparencia, que incumplen objetivos 2030 de la ONU, del Pacto Verde del Ayuntamiento, del Plan España Puede de la Comunidad Europea, mientras pregonan la gobernanza, la sostenibilidad, la custodia urbana y un largo etcétera de ideas preciosas que al final son palabras vacías de contenido, como si nos estuvieran vendiendo una flor cuando tenemos realmente el derecho a la primavera.

Cualquier institución del poder público tiene que liderar o facilitar o, por lo menos, no interferir o frenar cualquier proceso que surja de la comunidad. Ante la falta de participación sobre decisiones que afectan a nuestra vida, ante la falta de agilidad y eficiencia de la estructura burocrática que lo mata absolutamente todo, nos

encontramos la función política como fin en sí misma, sin visión de futuro ni integración en las comunidades, sometida a intereses partidistas o de mercado que no ayudan a la recuperación de la comunidad e impiden la continuidad, eficacia y sostenibilidad de los proyectos y recursos implicados.

Si yo estuviera en el puesto de ustedes y quisiera dejar algo digno de recuerdo, buscaría dejar una red que retomara el sentido de cada barrio, que sostuviera a sus frágiles y promoviera su propio desarrollo personal y comunitario. Ayuden a que la comunidad encuentre los mecanismos y las herramientas que les permitan conocerse, identificarse y conectarse, con el fin de generar masa crítica que devuelva la política a la calle, porque así podríamos honrar la palabra *democracia*.

Los objetivos del proyecto que presentamos son catalogación, restauración del edificio y de su entorno —muy bien apuntado antes— y el desarrollo de un proceso comunitario, pensamos que liderado por los jóvenes, que permita, como en 1929, la regeneración del barrio. La Casa Roja 2.0, la actualización. Este proyecto está basado en una posibilidad, La Casa Roja, que podría generar un proceso que ponga en marcha una comunidad potenciando sus recursos y cubriendo sus necesidades, y eso suena a kilómetro cero, que es algo que ustedes valoran. Esto está en sus manos. Ojalá llegue a las nuestras de nuevo. Muchas gracias y salud.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

(Aplausos).

VOTACIÓN:

Número de votantes: 27

Presentes: 27

Votos a favor: 27 [11 (G. P. M. Socialista); 6 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Unidas Podemos); 2 (G. P. M. Nueva Canarias); 1



CLASE 8.^a



0M1231403



(G. P. M. Ciudadanos); 1 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita); 1 (Sra. Correas Suárez, concejala no adscrita); 1 (Sr. Guerra Hernández, concejal no adscrito)]

Escrutinio de la votación: es aprobada por unanimidad de los miembros de la corporación asistentes a la sesión la moción con la enmienda presentada en propia sesión por el Grupo de Gobierno.

INCIDENCIAS:

Durante el debate se ausentan y se vuelven a incorporar a la sesión los siguientes corporativos:

- D. Mario Regidor Arenales
- D. Prisco Navarro Melián
- D.^a Carmen Lourdes Armas Peñate
- D.^a Carla Campoamor Abad
- D.^a M.^a del Carmen Vargas Palmés
- D.^a M.^a del Carmen Reyes Marrero
- D.^a M.^a del Mar Amador Montesdeoca

CUESTIÓN DE ORDEN

Al finalizar la votación del asunto, se realiza un receso de la sesión a las 12:00 horas y se reanuda la misma a las 12:15 horas.

12. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO (CC-UXGC) RELATIVA AL «DESARROLLO DE UN PLAN INTEGRAL DE RESCATE DE LA PLAYA DE LAS ALCARAVANERAS»

Se adopta el siguiente acuerdo:

«La actividad deportiva supone innumerables beneficios para la salud y el bienestar de las personas. Nuestra ciudad cuenta con una serie de espacios en los que poder practicar diferentes actividades deportivas, entre los que se encuentran nuestras playas urbanas, en las que queremos destacar la playa de Las Alcaravaneras.

En la propia web de Ciudad de Mar de Las Palmas de Gran Canaria, www.lpamar.com, aparece reflejado que Las Alcaravaneras es la playa deportiva por excelencia: dispone de canchas deportivas, club de piragüismo, campos de voleibol, entre otras instalaciones. Son muchas las personas que se acercan hasta esta playa para hacer actividad física y deportiva.

Es por ello que resulta necesario que se acondicionen periódicamente todas sus instalaciones, dado el uso frecuente al que son sometidas, así como que se mejoren.

En marzo de 2020, el Instituto Municipal de Deportes finalizó la remodelación de las pistas deportivas Doctor José Alsó, en Las Alcaravaneras. En el comunicado de prensa se refleja claramente que dicho espacio está cedido al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria por parte de la Autoridad Portuaria.

En cambio, se evidencia que según el área municipal en la que haya recaído la segmentación de la playa y sus instalaciones, se trata de forma diferenciada. Como muestra de ello, se evidencia el estado en el que se encuentran la cornisa y techos del paso inferior y locales de esta playa, así como el propio estado de estos locales, varios cerrados, existiendo demandas de uso.



El pasado mes de julio de 2020, este ayuntamiento ejecutaba la ampliación del carril bici (itinerario 3) que transita justo en la parte superior de dicho paso y locales, pero, una vez más, no se ejecutó como obra integral en la que impermeabilizar el suelo. Así pues, cada vez que llueve o se riegan los parterres, el agua termina cayendo sobre los locales de la parte inferior.

A esta situación se le añade que el contrato de mantenimiento integral de playas y litorales y balnearios, adjudicado en 2013, está caducado desde marzo de 2020, año en el que finalizó la última prórroga.

Los clubes deportivos que hacen uso de la playa —nos referimos en parte al Club Amigos del Piragüismo y el Club Voley Playa Net 7 Gran Canaria, así como a la Federación Canaria de Voleibol— demandan espacios en los que poder ducharse y cambiarse, ya que el balneario que se encuentra en esta playa se hace insuficiente con la demanda de usuarios que ya se acercan a ella.

A su vez, nos encontramos con una deficiente iluminación, dado que los focos no alumbran toda la playa y paseos, además del consumo que generan. Sin olvidarnos de la falta de seguridad que presenta esta playa. En el pliego técnico del presente contrato del servicio de “Salvamento, primeros auxilios y socorrismo en las playas de Las Palmas de Gran Canaria”, se refleja que para la playa de Las Alcaravaneras solamente se presta servicio:

-Semana Santa: cuatro días durante ocho horas

-Mayo: tres días durante ocho horas

-Puente de San Juan y un día: diez horas por día

-Del 1 de julio al 15 de septiembre: diez horas por día

-Puente de octubre: tres días durante ocho horas

-Puente de diciembre: cuatro días durante seis horas y media

En definitiva, solo se cubre durante tres meses el salvamento y socorrismo de esta playa, mientras han crecido exponencialmente las actividades que se desarrollan durante todo el año, por lo que se está exponiendo a los riesgos derivados de ahogamientos y actividades varias que se desarrollan en el lugar.

Tampoco escapa a la situación que atraviesa la Policía Local y, en muchos casos, se carece de su presencia durante el día y la noche, mientras diferentes incidencias han acaecido y han sido denunciadas por usuarios y vecinos.

Por todo ello, desde el Grupo Mixto Coalición Canaria – UxGC elevamos a este pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Que se desarrolle un Plan Integral de rescate de la playa de Las Alcaravaneras en el que se tenga en cuenta la adaptación de espacios suficientes para uso como balnearios para las actividades deportivas que tienen lugar en esta playa, así como la remodelación integral de sus locales, paseos y cubiertas, con la mejora de iluminación deportiva, generando un menor consumo energético. Además, que aumente el servicio de salvamento y socorrismo, así como la presencia de Policía Local en esta playa».

Enmienda “in voce” del Grupo de Gobierno:

«El Ayuntamiento, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, ejecutará el Plan de rehabilitación de Las Alcaravaneras incluyendo su balneario, los locales, paseo, cubiertas, iluminación, así como garantizando su accesibilidad universal y que se mantendrá la vigilancia de la playa, tanto en seguridad como en salvamento, al tiempo que se establecerán los dispositivos especializados que se requieran en función de las necesidades que surjan».



CLASE 8.ª



OM1231404



Acuerdo:

«El Ayuntamiento, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, ejecutará el Plan de rehabilitación de Las Alcaravaneras incluyendo su balneario, los locales, paseo, cubiertas, iluminación, así como garantizando su accesibilidad universal y que se mantendrá la vigilancia de la playa, tanto en seguridad como en salvamento, al tiempo que se establecerán los dispositivos especializados que se requieran en función de las necesidades que surjan».

DEBATES. Intervenciones:

- Sr. SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC)
- Sra. AMADOR MONTESDEOCA (concejala del G. P. M. Popular)
- Sr. CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso)

VOTACIÓN:

Número de votantes: 27

Presentes: 27

Votos a favor: 27 [11 (G. P. M. Socialista); 6 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Unidas Podemos); 2 (G. P. M. Nueva Canarias); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 1 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita); 1 (Sra. Correas Suárez, concejala no adscrita); 1 (Sr. Guerra Hernández, concejal no adscrito)]

Escrutinio de la votación: es aprobada por unanimidad de los miembros de la corporación asistentes a la sesión la moción con la enmienda presentada por el Grupo de Gobierno.

13. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO (CC-UXGC) RELATIVA A LA «CREACIÓN DE UN PLAN DE COMPATIBILIZACIÓN DE USOS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS»

Se adopta el siguiente acuerdo:

«La pérdida de alumnos por el descenso de la natalidad está produciendo graves consecuencias en los centros escolares situados en los barrios. Además, desde la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias se ha ido derivando a los escolares de los barrios periféricos a otros centros educativos, con el agravio de tener que hacer uso de transporte público o privado. Un ejemplo claro de esto ha sido el colegio de San Roque, actualmente sede del IMEF, o el colegio de San José “Carlos Navarro Ruiz”, que ha sufrido diferentes actos vandálicos y actualmente está siendo reformado para convertirse en sede de la Universidad Popular.

Los colegios de muchos de nuestros barrios han sido fruto de una lucha histórica durante muchos años de sus vecinos, para traer estas infraestructuras a su núcleo vecinal, logrando dinamizar la vida educativa, cultural y recreativa de cada barrio. Sumado a la orografía y singularidad de nuestros riscos, que suelen ser los más castigados con relación a los servicios públicos.

Algunos de estos centros han sido transformados total o parcialmente en estos últimos años, y ejemplos de ellos son:

-CEIP Boliche, transformado por completo en sede de la Escuela Municipal de Educación Musical.



-CEIP Cervantes, transformada la planta superior en sede de la Escuela Municipal de Educación Musical.

-CEIP Las Rehoyas, transformada la planta baja en sede de la Biblioteca Pública Municipal.

-CEIP León, convertido por completo en un centro para personas inmigrantes.

-CEIP Aragón, transformada alguna de sus aulas, por las tardes, como subsele del Centro Público de Educación de Personas Adultas.

Otros colegios de Las Palmas de Gran Canaria han cerrado y siguen sin dárseles uso.

Actualmente se encuentra en peligro de cierre completo el CEIP Guiniguada, así lo ha anunciado la consejera de Educación del Gobierno de Canarias, Sra. Manuela de Armas, que rechaza matriculaciones para el próximo curso escolar 2022/23. Por ello las asociaciones vecinales de los riscos se han manifestado el pasado 15 de junio, queriendo así evitar su cierre, proyectando soluciones para compatibilizar su actual uso para infantil y primaria con otros usos, como ya se hace en otros centros capitalinos.

Además, hay que tener en cuenta que hay proyectos y colectivos de ámbito social y cultural que han solicitado espacios para realizar sus acciones, como es el caso de la Escuela de Actores de Canarias, para la que este ayuntamiento ha optado por alquilar un edificio privado, en vez de aprovechar algunos de estos centros educativos con aulas en desuso.

Por todo ello, desde el Grupo Mixto Coalición Canaria – Unidos por Gran Canaria elevamos a este pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Que el Ayuntamiento promueva, conjuntamente con la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias, un plan de compatibilización de usos de los

centros educativos en los que por diversas razones disminuye la matriculación de escolares, fomentando con ello iniciativas educativas, vecinales, culturales y recreativas en dichos centros».

Enmienda del Grupo de Gobierno:

«El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria continuará rehabilitando como centros de carácter cultural, vecinal, educativo o recreativo —por su valor como recursos fundamentales para los barrios de nuestra ciudad— todos aquellos centros desafectados por la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias».

Acuerdo:

«El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria continuará rehabilitando como centros de carácter cultural, vecinal, educativo o recreativo —por su valor como recursos fundamentales para los barrios de nuestra ciudad— todos aquellos centros desafectados por la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias».

DEBATES. Intervenciones:

- **Sr. SUÁREZ GONZÁLEZ** (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC)
- **Sra. CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE EDUCACIÓN, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, SERVICIOS SOCIALES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD** (Armas Peñate)

VOTACIÓN:

Número de votantes: 27

Presentes: 27

Votos a favor: 16 [11 (G. P. M. Socialista); 3 (G. P. M. Unidas Podemos); 2 (G. P. M. Nueva Canarias)]

Votos en contra: 10 [5 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 1 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita); 1 (Sra. Correas Suárez, concejala no adscrita); 1 (Sr. Guerra Hernández, concejal no adscrito)]

Abstenciones: 1 (G. P. M. Popular)



CLASE 8.^a



OM1231405



Escrutinio de la votación: es aprobada por mayoría la moción con la enmienda formulada por el grupo de gobierno.

INCIDENCIAS:

La Sra. Luzardo Romano, presente en la votación, no manifiesta el sentido de su voto al no accionar el dispositivo electrónico de votación.

14. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO (CC-UXGC) RELATIVA AL «ESTABLECIMIENTO DE UN PLAN URGENTE DE RESCATE DEL ÁREA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA»

Es rechazada.

«La idea central de esta moción es recuperar un área crucial para esta ciudad. No se trata de modernizarla, sino de salvarla, de rescatar el Área de Seguridad y Emergencias del embudo y caos en el que se encuentra. Lejos quedan las propuestas optimistas de esta oposición en las que se intentaba mejorar las condiciones de los miembros de Policía Local, Bomberos, Agentes de Movilidad y voluntarios de Protección Civil. Hoy estamos aquí para hacer varios reconocimientos: por un lado, que se reconozca la encomiable labor de los funcionarios y voluntarios de Seguridad y Emergencias, que ahora mismo mantienen las condiciones mínimas gracias a su profesionalidad; pero, por otro, el equipo de gobierno debe reconocer la incapacidad de sus representantes políticos para gestionar el área.

Si miramos uno por uno los servicios que componen el área, observamos cómo ninguno está en sus mejores condiciones. En primer lugar, aunque nuestra Policía Local es el cimiento de la seguridad local, la primera imagen de un municipio y representa una serie de virtudes altamente valoradas por los ciudadanos como son la cercanía, el mejor conocimiento del territorio y de las cuestiones sociales del mismo, hoy, por desgracia, no existe una apuesta decidida por la prevención y una alta especialización. Todo lo contrario, se apuesta por la desidia, una gestión sin rumbo, tapando miserias y desmotivando a sus miembros.

Después de siete años, la plantilla está en unos 580 agentes, lejos todavía de los 728 que había hace solo dos décadas y del número ideal que marcan las ratios de seguridad, que para una población como la que tiene Las Palmas de Gran Canaria aconsejan que haya en torno a mil efectivos. Esa falta de efectivos, unida al desastre en la adquisición de vehículos, a que solamente se pueden atender dos llamadas en el CEMELPA, al retraso continuo en el pago de las horas extras que deben hacer por el déficit de miembros y que actualmente siga suspendida la práctica de tiro a los agentes, los sitúa en un cúmulo de incumplimientos, dejaciones y falta de respeto de esta Administración municipal hacia los policías locales.

Por otro lado, están los bomberos, todos conocemos las carencias que tiene el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la capital grancanaria como consecuencia del hecho de que, entre otras cosas, falta personal. De acuerdo con las ratios europeas, el número de profesionales



debería ser de uno por cada mil habitantes, cuando en Las Palmas de Gran Canaria hay un bombero por cada tres mil ciudadanos, y a eso hay que añadir la carga que representa el Puerto, en el que también prestan servicio. En otras palabras, esto significa que el servicio necesitaría incorporar al doble de los 130 agentes que en estos momentos están activos. Esta situación conlleva un sobreesfuerzo físico y un agotamiento mental que produce un incremento de bajas médicas y pone en serio riesgo la seguridad e integridad del colectivo.

Igualmente, demandan también la aplicación del horario de las 35 horas y exigen que se confeccione una evaluación de riesgos laborales, porque siguen yendo a los servicios sin un modo unificado de actuación y quedando todo en una atmósfera de improvisación. Por no hablar del mal estado del parque central. Los bomberos han llegado a presentar varios escritos en el Servicio de Prevención Laboral del Ayuntamiento, en la Alcaldía y en la jefatura del Servicio de Bomberos para que se subsanen las carencias de material y personal que sufren y denuncian sin éxito desde 2015.

Al igual que los policías, sufren el impago constante de los trabajos extraordinarios, lo que ha generado un malestar creciente que ha hecho que hayan empezado a plantarse y se estén negando a cubrir los huecos que hay en el servicio. Es obligatorio recordar que un acuerdo firmado en noviembre de 2017 dictamina el número de bomberos mínimos que puede haber en los distintos parques de bomberos, cosa que tampoco se cumple. También se quejan del mal estado del material que tienen que emplear en su trabajo diario. Los vehículos se encuentran en una situación lamentable y los equipos de protección tienen más de diez años pese a que sufren un desgaste muy fuerte. Existen alrededor de diez contratos de suministros parados. Entre ellos, el de mantenimiento y recarga de extintores, el

suministro de artículos de ferretería o la revisión de los equipos respiratorios.

Sin olvidar que, para una oposición que se convoca, los 31 bomberos que aprobaron la oposición estuvieron más de siete meses esperando para recibir la formación necesaria, ya que se realizaron las oposiciones, pero no se tuvo en cuenta un curso de carácter obligatorio, algo difícilmente explicable pero que ha pasado.

Por último, no nos olvidemos de los agentes de movilidad y de los voluntarios del servicio de Protección Civil, que, aunque este equipo de gobierno lo haya olvidado, también son miembros del área. Los primeros pertenecen a un cuerpo que nace mal con la propia orden de creación, cuyos miembros se desplazaban a los puntos de regulación del tráfico de cuatro en cuatro en un coche, se prestan los uniformes o se los piden a los policías locales, usan vehículos antiguos que se han reciclado con pintura, no disponen de instrucción horaria y denuncian con boletines de la Policía Local. Es decir, que de cuerpo tienen poco, actualmente son los apagafuegos maltratados de esta concejalía. No olvidemos que están para regular el tráfico y descongestionar atascos, por lo que en esta ciudad no les falta trabajo, sino que están desbordados.

La agrupación de voluntarios de Protección Civil de Las Palmas de Gran Canaria no se queda atrás y llegó a denunciar una situación insostenible por su desmantelamiento paulatino, a causa de las bajas que ha ido registrando la agrupación, hasta el punto de que tan solo entre siete y ocho voluntarios se estaban inscribiendo para participar en los distintos eventos en que participan. Varios de estos voluntarios se llegaron a concentrar frente a las puertas de las Casas Consistoriales para leer un comunicado en el que se recogía «la falta de seguridad» o «la ausencia de avituallamientos durante las guardias», lo que propiciaba que los voluntarios no quisieran realizar servicios. Para poder



CLASE 8.^a



OM1231406



cubrirlos, se estuvo pidiendo ayuda a los voluntarios de la agrupación de Telde.

Es público que el propio concejal responsable del área ha admitido tener un “gravísimo problema” en su Concejalía de Seguridad y Emergencias, de manera especial en el área de Contratación, donde están atascados los expedientes de compra de vehículos de la Policía Local, el vestuario tanto de policías como de bomberos y agentes de movilidad, la renovación y puesta en marcha del sistema de comunicaciones y control del Centro de Emergencias Municipal (Cemelpa).

Ya que todas estas carencias son conocidas por el concejal responsable y por el propio alcalde, practicando una auténtica desidia en el cumplimiento de las reivindicaciones, a las que se han comprometido, la situación ha desembocado en un llamamiento de las secciones sindicales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a los miembros del Área de Seguridad y Emergencias para que se sumen a la declaración de un conflicto laboral que se ha instalado de manera perpetua. Finalmente, ante la incompetencia de los responsables públicos, quien sale perdiendo es el vecino, ya que no recibe los servicios adecuados y que merece.

Por todo ello, desde el Grupo Mixto Coalición Canaria – UxGC elevamos a este pleno la adopción del siguiente acuerdo:

-Que se estudie la elaboración de un PLAN URGENTE DE RESCATE para el Área de Seguridad y Emergencias de este ayuntamiento, asegurando como mínimo:

1. La dotación de los medios humanos adecuada a las necesidades que esta ciudad tiene.
2. La adquisición de vehículos y medios materiales acordes a las funciones y servicios prestados.
3. Mejora inmediata de las instalaciones que lo necesiten.
4. El pago en tiempo y forma de los servicios extraordinarios.
5. El compromiso de cubrir todos los servicios de seguridad y emergencias con los efectivos necesarios sin poner en riesgo su integridad ni las necesidades de la ciudad.
6. La implantación de turnos garantistas del descanso y la conciliación de la vida personal y familiar.
7. El compromiso para el reconocimiento de los puntos prometidos y la modificación del nivel de complemento de destino de la RPT para los funcionarios del área.
8. Un trato digno y eficiente que garantice la motivación del personal al servicio del área».

DEBATES. Intervenciones:

- Sr. SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC)
- Sra. GUERRA GUERRA (concejala no adscrita)
- Sr. GUERRA HERNÁNDEZ (concejal no adscrito)
- Sr. SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular)
- Sr. CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS (Íñiguez Ollero)



VOTACIÓN:

Número de votantes: 27

Presentes: 27

Votos a favor: 9 [5 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 1 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita); 1 (Sra. Correas Suárez, concejala no adscrita)]

Votos en contra: 17 [11 (G. P. M. Socialista); 3 (G. P. M. Unidas Podemos); 2 (G. P. M. Nueva Canarias); 1 (Sra. Luzardo Romano, por error)]

Abstenciones: 1 (Sr. Guerra Hernández, concejal no adscrito, por error)

Escrutinio de la votación: es rechazada al no alcanzar la mayoría requerida.

INCIDENCIAS:

Durante el debate se ausentan y se vuelven a incorporar a la sesión don Prisco Navarro Melián y doña M.^a del Carmen Reyes Marrero.

El Sr. Guerra Hernández, concejal no adscrito, presente en la votación, no manifiesta el sentido de su voto al no accionar el dispositivo electrónico de votación.

15. MOCIÓN CONJUNTA PRESENTADA POR DOÑA M.^a DEL CARMEN GUERRA GUERRA Y DOÑA BEATRIZ CORREAS SUÁREZ, CONCEJALAS NO ADSCRITAS, RELATIVA A «MIGRACIÓN: INSEGURIDAD Y EMERGENCIA SOCIAL»

Es rechazada.

«Hace un año la corporación de este ayuntamiento nos rechazó esta moción con palabras muy duras: nos trataron de racistas, xenófobas e, incluso, nos tacharon de nazis, cuando el objetivo era todo lo contrario, evitar esos brotes de inseguridad y hartazgo de los vecinos que están surgiendo en diferentes zonas de nuestro municipio, el último en La Isleta.

La inmigración, que está generando un

grave problema en Canarias aunque la gestión debe ser nacional, es más que conocida por cada uno de nosotros y se ha convertido en un tema que preocupa y del que se habla a diario. No solo los inmigrantes que han llegado (hablamos de cifras de más de 20 000 personas), sino las continuas llegadas del día a día. El Gobierno nacional, que es el único que tiene competencias en materia de inmigración, se niega a trasladar fuera de las islas a esas personas, con lo que se está creando una situación insostenible de hacinamiento.

Un campamento que fue cerrado por condiciones infrahumanas, hoteles en los que se llegó a hablar de cifras de más de 7000 personas alojadas en ellos, colegios que permanecían cerrados por encontrarse en ruinas y que se reabren para este fin, cuarteles a los que se les ofrecen mejoras para poder albergar a estas personas, incluso picaderos de caballos para custodiar menores inmigrantes.

Todo esto, y mucho más, hace que la situación se vuelva insostenible. Está claro que este alcalde y el grupo de gobierno que lo sostiene están decididos a callar ante el Gobierno de España y el Gobierno de Canarias por ser de su mismo color político.

Otro aspecto a tener en cuenta es el de nuestros vecinos en situación de emergencia social. Muchos de ellos se sienten discriminados ante esta situación. Han perdido sus casas, su trabajo, hacen colas para conseguir ayudas de comida, mientras ven como los migrantes son alojados y se les proporcionan las ayudas necesarias para su sustento. No creen que la culpa sea de los migrantes, pero sí de la Administración pública, que no les ofrece solución inmediata. Esta situación, repetimos, crea un caldo de cultivo para el racismo y la xenofobia.

Por lo anteriormente expuesto, y ante la delicada situación que se está dando en la ciudad, con incidentes con la población de los barrios, okupación de viviendas y peleas



CLASE 8.^a



OM1231407



callejeras, traemos a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

DISPOSICIONES

1. Instar al Ayuntamiento a que no autorice la apertura de más centros con este fin.

2. Que el Ayuntamiento exprese de manera clara y contundente ante el Gobierno de España que se realice un reparto equitativo de los migrantes por todas las comunidades autónomas, tanto de los adultos como de los menores no acompañados.

3. Que las ayudas para los migrantes sean de partidas nacionales y no resten a los vecinos de este municipio que están en situación de emergencia social, para que así tengan los mismos derechos y trato que se está dispensando a los migrantes irregulares».

DEBATES. Intervenciones:

- Sra. GUERRA GUERRA (concejala no adscrita)
- Sr. CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS (Íñiguez Ollero)
- Sra. CORREAS SUÁREZ (concejala no adscrita)

VOTACIÓN:

Número de votantes: 27

Presentes: 26

Votos a favor: 3 [1 (Sr. Regidor Arenales, por error); 1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita); 1 (Sra. Correias Suárez, concejala no adscrita)]

Votos en contra: 23 [10 (G. P. M. Socialista); 3 (G. P. M. Unidas Podemos); 1

(G. P. M. Nueva Canarias); 6 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 1 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sr. Guerra Hernández, concejal no adscrito)]

Abstenciones: 1 (G. P. M. Nueva Canarias)

Escrutinio de la votación: es rechazada al no alcanzar la mayoría requerida.

INCIDENCIAS:

Durante el debate se ausenta la señora Reyes Marrero y no se incorpora a la sesión al efectuarse la votación.

16. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL POR EL «DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI»

Se adopta el siguiente acuerdo:

«Cada 28 de junio se conmemora el Día Internacional del Orgullo LGTBI en recuerdo de los disturbios que tuvieron lugar en 1969 en el Stonewall Inn de la ciudad estadounidense de New York. Estos señalan el inicio del “movimiento de liberación homosexual” que hoy en día es reconocido como la mecha del movimiento social por la defensa de los derechos del colectivo LGTBI. Desde ese año el LGTBI Pride (en inglés) se celebra cada año para reivindicar la diversidad sexual, de género y familiar y celebrar los logros alcanzados.

Nuestro país ha sido, a lo largo de los años, un referente en los derechos LGTBI a nivel mundial. De esta manera, en el año 2011, España ocupó el 2.º puesto en el *ranking* de ILGA-Europa, quien elabora cada año el mapa e índice anual Rainbow Europe, donde clasifica la situación legal y política de las personas LGBTI en 49 países europeos durante los últimos 12 meses. Sin

423



embargo, España actualmente ha descendido hasta el puesto número 10 del *ranking*, lo que indica un freno en los avances en los derechos LGTBI en el territorio español y nos obliga a tener una actitud vigilante, a no bajar la guardia para seguir alcanzando metas.

Entre las cuestiones que han supuesto este descenso está la radicalización en las actitudes de odio de quienes discriminan, el no reconocimiento de la libre autodeterminación de las personas trans y la invisibilidad de las personas no binarias. A lo que se le suma la aún vigente necesidad de presentar un diagnóstico de disforia de género (por tanto, una patologización de la identidad de las personas trans). Por eso, la aprobación de la Ley estatal Trans y de Igualdad LGTBI es fundamental para avanzar en derechos y recuperar la posición de referente internacional. Sin embargo, en Canarias hemos avanzado más que a nivel estatal con la aprobación, por unanimidad de todos los grupos políticos, el pasado 2021 en el Parlamento de Canarias, de la *Ley de igualdad social y no discriminación por razón de identidad de género, expresión de género y características sexuales*, conocida como “ley trans canaria”, la cual establece la libre autodeterminación de la identidad y de la expresión de género, incorporando además la realidad de las personas intersex.

A nivel insular, se están trabajando las discriminaciones en el empleo que sufren las personas trans en la “Mesa monográfica para la inserción laboral de las personas trans”, en la que participan diferentes áreas del Cabildo de Gran Canaria, los diferentes grupos políticos, sindicatos, entidades sociales, ayuntamientos, Servicio Canario de Empleo, el área de Diversidad del Gobierno de Canarias, la Confederación Canaria de Empresarios y la Cámara de Comercio.

A instancias de esta se está realizando un diagnóstico sobre la realidad laboral del

colectivo de personas trans, que coincide con la reciente publicación en abril de 2022 de un estudio del Ministerio de Igualdad que sitúa la estimación de la tasa de actividad de las personas trans en España en el 34 %. Descontando a quienes se encuentran únicamente cursando estudios o a quienes están jubiladas se puede estimar que la tasa de paro de estas personas se encuentra en el 46,5 % (41,5 % entre mujeres trans, 48,7 % entre hombres trans y 69,2 % entre personas no binarias), lo que es muy superior a la de la media de la población española. La discriminación en el acceso al empleo continúa siendo una dura realidad para muchas personas trans, y particularmente para las mujeres, que son prácticamente dos de cada tres personas que han sido discriminadas por su identidad de género en una entrevista de trabajo, lo que muestra su doble discriminación como mujeres y como personas trans.

Por su parte, la memoria histórica es una pieza fundamental para combatir la invisibilización que ha sufrido el colectivo LGTBI, la discriminación y hacer un ejercicio de memoria para que no caiga en el olvido. Todos los avances que se han producido en los últimos años han sido gracias al empuje de muchas personas que han luchado por sus derechos, hasta en la peor época posible de la dictadura franquista, y que hoy en día son personas mayores. Por todas ellas para que no caiga su lucha en el olvido.

Del mismo modo, trabajar por contar con personas referentes lesbianas, gais, trans, bisexuales e intersexuales es otra de las grandes herramientas para luchar contra esa invisibilización y para que sirvan de ejemplo a personas jóvenes y no tan jóvenes.

El colectivo LGTBI ha sufrido múltiples discriminaciones a lo largo de la historia y, a pesar de todos los derechos conquistados, aún sigue persistiendo en nuestra sociedad la LGTBifobia, que se ve



CLASE 8.^a



0M1231408



auspiciada por los mensajes de odio que trasladan colectivos de la extrema derecha. Ejemplo de esto lo tenemos el año pasado con el asesinato homófobo de Samuel en Galicia, que consternó a todo el país y que suscitó una gran condena y debate social.

Asimismo, en la actualidad más reciente estamos asistiendo a una estigmatización del colectivo LGTBI con la vinculación del mismo a la viruela del mono, particularmente a los hombres que mantienen relaciones sexuales con otros hombres, que los sitúa como grupo de riesgo. Es hora de ser responsables desde las entidades públicas, las instituciones sanitarias y los medios de comunicación. Combatamos que se vincule una enfermedad con un colectivo: las consecuencias del estigma pueden ser irreversibles.

Por todo lo anteriormente expuesto, los grupos políticos firmantes en el mismo presentan los siguientes:

ACUERDOS

- Impulsar políticas de diversidad encaminadas a la lucha contra la LGTBIfobia y fomentar así que todas las personas podamos vivir una vida sin miedos, en libertad y sin armarios. Asimismo, expresamos nuestro compromiso de continuar en la promoción de políticas que favorezcan la concienciación social para un efectivo cambio de mentalidad que erradique las actitudes LGTBIfóbicas y el rechazo a las mismas.

- Fomentar proyectos vinculados con la memoria histórica LGTBI y con la visibilización de personas referentes del

colectivo, mostrando nuestro compromiso de continuar en la promoción de actitudes y políticas que favorezcan la concienciación social para un efectivo cambio de mentalidad que erradique las actitudes LGTBfóbicas y rechazo a las mismas.

- Promocionar acciones encaminadas a sensibilizar contra las múltiples discriminaciones que sufren las personas trans y por el reconocimiento de que las personas no binarias e intersexuales también existen.

- Instar al Gobierno de España y a las fuerzas políticas presentes en el Congreso de los Diputados a que, junto con la participación de los Colectivos LGTBI, se impulsen todas aquellas iniciativas legislativas que redunden en beneficio de dichos colectivos. Creemos necesario tejer y conseguir amplios consensos para adoptar las medidas necesarias, tanto legislativas como administrativas de otra índole, para prohibir y eliminar el trato discriminatorio basado en la orientación sexual o la identidad de género en cualquier nivel de la Administración y mejorar así la legislación vigente.

- Trasladar estos acuerdos al Cabildo de Gran Canaria, al Gobierno de Canarias y al Ministerio de Igualdad del Gobierno de España.

- Nos sumamos a la Resolución aprobada en el Parlamento Europeo en marzo de 2021, donde se declara que la Unión Europea es zona de libertad para todas las personas LGTBI, que no se tolerará la retórica peligrosa y discriminatoria que puede impedir que millones de ciudadanos y ciudadanas vivan tal y como deseen».



Intervención en exposición del asunto:

- Sr. PRESIDENTE

INCIDENCIAS:

Se reincorpora a la sesión doña M.^a del Carmen Reyes Marrero.

Se ausentan la Sra. Correas Suárez y el Sr. Sabroso.

ASUNTO DE URGENCIA INCLUIDO EN PROPIA SESIÓN

17. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN FAVOR DE AGILIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TORRE PEDIÁTRICA DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE GRAN CANARIA

Se adopta el siguiente acuerdo:

«El 13 de diciembre de 2021 se publicó en la página del Gobierno de Canarias la licitación de la obra para la construcción de la nueva torre pediátrica del Hospital Materno Infantil de Gran Canaria, en la Plataforma de Contratación del Sector Público. El presupuesto de esta construcción es de 43 176 658,02 euros, sin IGIC, financiado con fondos europeos de React-EU-Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia.

El nuevo edificio tiene como objetivo albergar las unidades de neonatología, atención integral de oncología y hematología, plantas de hospitalización de lactantes, pediatría y quirúrgica, unidad de hospitalización breve infanto-juvenil, rehabilitación y unidad de mama, entre otros servicios.

El plazo de presentación de los pliegos finalizó el 27 de enero de 2022, estimándose la adjudicación de la obra durante el primer semestre de este año. La estimación en tiempos de la obra es de 36 meses.

A día de hoy, aún no han comenzado las obras ni se ha publicado la adjudicación de la misma. Pequeño Valiente, como

representante de los padres, ha escuchado y se ha hecho eco de las quejas y reivindica que las obras comiencen ya.

Desde este ayuntamiento también entendemos que no se debe demorar más. Es cierto que la pandemia ha paralizado trámites, y la octava planta del hospital se está destinando a pacientes adultos con COVID. Han pasado más de dos años y esa planta sigue ocupada; planta que estaba habilitada para cualquier imprevisto de alguna unidad pediátrica.

Según explica Pequeño Valiente, la unidad de Oncohematología está en obras por reparación. Situación que acompleja a los padres por la impotencia de tener que pasar ingresos con ruidos desde las 8:30 h de la mañana, y con una planta empapelada en plástico.

Se niega el traslado de estos menores por no haber espacio en el hospital, alegando que las obras serían por una semana (ya van más de tres y no sabemos cuánto tiempo más se tardará).

Pequeño Valiente, en nombre de las familias, explica que debe existir un lugar habilitado para estos imprevistos y que la obra de la nueva torre debe comenzar.

Por todo lo anteriormente expuesto, los grupos políticos firmantes en el mismo presentan los siguientes:

ACUERDOS

1. El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se solidariza con las familias ante el dolor, la preocupación y la dificultad que representa la enfermedad de cualquier tipo en nuestros niños y niñas.

2. El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se suma a la petición de Pequeño Valiente y de las familias grancanarias para que la nueva torre se construya a la mayor brevedad

3. El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se compromete a defender una sanidad pública de calidad gratuita coo



CLASE 8.^a



0M1231409



garantía del bienestar de la ciudadanía».

Intervención en exposición del asunto:

- Sr. PRESIDENTE

ASUNTOS DE URGENCIA

Intervenciones en justificación de la urgencia:

- Sra. CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA (Galván González)
- Sr. SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC)

VOTACIÓN:

Número de votantes: 27

Presentes: 25

Votos a favor: 21 [10 (G. P. M. Socialista); 3 (G. P. M. Unidas Podemos); 2 (G. P. M. Nueva Canarias); 5 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Ciudadanos)]

Votos en contra: 2 [1 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sr. Guerra Hernández, concejal no adscrito)]

Abstenciones: 4 [1 (G. P. M. Socialista); 1 (G. P. M. Popular); 1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita); 1 (Sra. Correas Suárez, concejala no adscrita)]

Escrutinio de la votación: es ratificada la urgencia por mayoría de los miembros de la corporación presentes en la sesión.

INCIDENCIAS:

Se reincorpora a la sesión doña M.^a del Carmen Reyes Marrero.

El Sr. Regidor Arenales y la Sra. Guerra Guerra, presentes en la sesión, no emiten

su sentido del voto a través del dispositivo electrónico.

Durante la votación se encuentran ausentes de la sesión don Ángel Sabroso Ramírez y doña Beatriz Correas Suárez.

ASUNTOS DE URGENCIA

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA

COORDINACIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ÓRGANO DE PRESUPUESTACIÓN

18. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO P2022/05, MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO, FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

Se adopta el siguiente acuerdo:

«I. ANTECEDENTES

I. Solicitudes realizadas por los diferentes servicios municipales, en las que se detallan las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto a 31.12.2021 para las que no existe crédito en el vigente presupuesto, se especifican las aplicaciones presupuestarias en las que se han de consignar los citados créditos extraordinarios, se explica la necesidad e inaplazabilidad del gasto a realizar con la modificación que se pretende y se indica que la financiación se hará con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

II. Orden del Coordinador General de Economía y Hacienda de incoación del



presente expediente de modificación de crédito número P2022/05, de fecha 14 de junio de 2022, mediante concesión de Créditos Extraordinarios, por un importe total de 47.430.520,18 €.

III. Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria de fecha 16 de junio de 2022.

IV. Informe de fiscalización emitido de conformidad por la Intervención General, de fecha 16 de junio de 2022.

V. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, por el que se aprueba el proyecto de modificación de Crédito P2022/05 mediante concesión de Créditos Extraordinarios en el vigente presupuesto, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales, de fecha 23 de junio de 2022.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

I. Artículo 162 y siguientes y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

II. Artículo 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (RD 500/1990 en adelante).

III. Base 11ª de ejecución del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2022.

IV. Artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

V. Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. De conformidad con el artículo 177.1 del TRLRHL, los artículos 35 y siguientes del RD 500/1990, y la base 11ª de ejecución del vigente presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto, que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito en el presupuesto de la corporación, el presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de créditos extraordinarios, que se someterá a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, incluidas las normas sobre información, reclamaciones y publicidad, recogidas en los artículos 162 y siguientes del TRLRHL y 18 y siguientes del RD 500/1990.

II. A tenor de lo previsto en el artículo 177.4 del TRLRHL, el artículo 36 del RD 500/1990 y la base 11ª de ejecución del vigente presupuesto municipal, los créditos extraordinarios se podrán financiar con anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto vigente, no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del correspondiente servicio.

III. Artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985 en relación con el artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 38 RD 500/1990, y la base 11ª de ejecución del vigente presupuesto, corresponde al Pleno la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

IV. En los términos del artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los Concejales de Gobierno elevar al Pleno las propuestas que les correspondan en el ámbito de las competencias de su Área.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el **coordinador general de Economía y**



CLASE 8.^a



OM1231410



Hacienda, el Pleno resuelve:

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número P2022/05 mediante **Concesión de Créditos**

Extraordinarios, financiado mediante remanente de tesorería para gastos generales, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
DOS	GASTOS EN BIENES CTES. Y SERVICIOS	37.855.759,50
TRES	GASTOS FINANCIEROS	2.466.725,59
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	364.305,56
SEIS	INVERSIONES REALES	5.187.044,64
SIETE	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.556.684,89
	TOTAL ALTAS EN GASTOS.....	47.430.520,18
ALTAS EN INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	47.430.520,18
	TOTAL ALTAS EN INGRESOS.....	47.430.520,18

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

1.º Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaron reclamaciones, de acuerdo

con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.º El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.

3.º Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma».

DEBATES. Intervenciones:

- Sra. CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA (Galván González)
- Sr. SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC)

429



- Sra. **CÁCERES GODOY** (portavoz del G. P. M. Ciudadanos)
- Sr. **MORENO DEL ROSARIO** (concejal del G. P. M. Popular)

VOTACIÓN:

Número de votantes: 26

Presentes: 25

Votos a favor: 16 [11 (G. P. M. Socialista); 3 (G. P. M. Unidas Podemos); 2 (G. P. M. Nueva Canarias)]

Votos en contra: 7 [5 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sr. Guerra Hernández, concejal no adscrito)]

Abstenciones: 3 [1 (G. P. M. Ciudadanos); 1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita); 1 (Sra. Correas Suárez, concejala no adscrita)]

Escrutinio de la votación: es aprobado por mayoría de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

INCIDENCIAS:

Con anterioridad al tratamiento del asunto se ausenta definitivamente de la sesión don Ángel Sabroso Ramírez.

Durante la votación del asunto se encuentra ausente de la sesión doña Beatriz Correas Suárez.

La Sra. Guerra Guerra, presente en la sesión durante la votación, no emite el sentido de su voto.

19. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO P2022/06, MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO, FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

Se adopta el siguiente acuerdo:

«I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia,

fundamentalmente los siguientes:

I. Solicitud de modificación de crédito, y documentación anexa, remitida por el Servicio de Urbanismo, de fecha 26 de mayo de 2022, para dar cobertura a la anualidad 2022 de los gastos del proyecto denominado “Rehabilitación del Conjunto Arquitectónico El Pueblo Canario. La Ermita”, en la que se especifica la aplicación presupuestaria en la que se ha de consignar el crédito, se indica la inexistencia de crédito para la tramitación de los correspondientes gastos, y se explica la necesidad e inaplazabilidad de dichos gastos.

II. Orden del Coordinador General de Economía y Hacienda de incoación del presente expediente de modificación de crédito número P2022/06, de fecha 15 de junio de 2022, mediante concesión de Créditos Extraordinarios.

III. Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria de fecha 16 de junio de 2022.

IV. Informe de fiscalización emitido de conformidad por la Intervención General, de fecha 20 de junio de 2022.

V. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, por el que se aprueba el proyecto de modificación de Crédito P2022/06 mediante concesión de Créditos Extraordinarios en el vigente presupuesto, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales, de fecha 23 de junio de 2022.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

I. Artículo 162 y siguientes y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

II. Artículo 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el



CLASE 8.^a



OM1231411



capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (RD 500/1990 en adelante).

III. Base 11.^a de ejecución del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2022.

IV. Artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

V. Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. De conformidad con el artículo 177.1 del TRLRHL, los artículos 35 y siguientes del RD 500/1990, y la base 11.^a de ejecución del vigente presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto, que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito en el presupuesto de la corporación, el presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de créditos extraordinarios, que se someterá a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, incluidas las normas sobre información, reclamaciones y publicidad, recogidas en los artículos 162 y siguientes del TRLRHL y 18 y siguientes del RD 500/1990.

II. A tenor de lo previsto en el artículo 177.4 del TRLRHL, el artículo 36 del RD 500/1990 y la base 11.^a de ejecución del vigente presupuesto municipal, los créditos

extraordinarios se podrán financiar con anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto vigente, no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del correspondiente servicio.

III. Artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985 en relación con el artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 38 RD 500/1990, y la base 11.^a de ejecución del vigente presupuesto, corresponde al Pleno la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

IV. En los términos del artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los Concejales de Gobierno elevar al Pleno las propuestas que les correspondan en el ámbito de las competencias de su Área.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el **coordinador general de Economía y Hacienda**, el Pleno resuelve:

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número P2022/06 mediante concesión de **Créditos Extraordinarios**, financiado mediante remanente de tesorería para gastos generales, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:



RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
SEIS	INVERSIONES REALES	168.035,06
	TOTAL ALTAS EN GASTOS.....	168.035,06
ALTAS EN INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	168.035,06
	TOTAL ALTAS EN INGRESOS.....	168.035,06

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

1.º Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.º El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.

3.º Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma».

DEBATES. Intervenciones:

- Sra. CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA (Galván González)
- Sr. SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC)

VOTACIÓN:

Número de votantes: 25

Presentes: 25

Votos a favor: 24 [11 (G. P. M. Socialista); 2 (G. P. M. Unidas Podemos); 2 (G. P. M. Nueva Canarias); 5 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 1 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita); 1 (Sr. Guerra Hernández, concejal no adscrito)]

Abstenciones: 1 (G. P. M. Unidas Podemos)

Escrutinio de la votación: es aprobado por mayoría de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

INCIDENCIAS:

Se encuentra ausente de la sesión doña Beatriz Correas Suárez.

La Sra. Hidalgo Martín, presente en la sesión, no manifiesta telemáticamente su voto.

C) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL

1. DAR CUENTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LOS SIGUIENTES ÓRGANOS:



CLASE 8.^a



OM1231412



Alcaldía:

Decretos y resoluciones de la Alcaldía del número 18872 al 23913, emitidos del 20.5.2022 al 23.6.2022, respectivamente.

Toma de razón de decretos organizativos dictados por el alcalde y de sus ausencias:

«Toma de razón de la ausencia del señor alcalde desde el 8 de junio desde las 10:00 horas hasta las 23:40 horas del 12 de junio de 2022, y su sustitución por el primer teniente de alcalde, don Javier Erasmo Doreste Zamora

Por asuntos institucionales, estaré ausente del término municipal el día 08 de junio desde las 10:00 horas hasta las 23:40 horas del 12 de junio.

Visto los artículos 125 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 36 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias y 12 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA), será sustituido por el primer teniente de alcalde, don Javier Erasmo Doreste Zamora, a quien le ha sido comunicada esta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.1 del ROGA, debe darse cuenta al Pleno de dicha ausencia».

«Decreto número 20609/2022, de 6 de junio, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad, los días 8 y 9 de junio de 2022

ANTECEDENTES

Decreto del alcalde número 29036/2019, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

Decreto del alcalde número 30452/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad.

Escrito de fecha 2 de junio de 2022, por el que se comunica la ausencia del concejal de gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad, don Pedro Quevedo Iturbe, y se determina su sustitución por el concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, don José Eduardo Ramírez Hermoso, los días 8 y 9 de junio de 2022, por ausencia derivada de su condición de diputado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).
- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

433



DECRETO

PRIMERO. La sustitución, por ausencia, entre órganos superiores del gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUIDO	D. Pedro Quevedo Iturbe	Área de gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad
CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUTO	D. José Eduardo Ramírez Hermoso	Área de gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar
PERÍODO DE LA SUSTITUCIÓN	Los días 8 y 9 de junio de 2022	

SEGUNDO. La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

TERCERO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo

124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

«Decreto número 21712/2022, de 9 de junio, de sustitución de la concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura, desde las 07:00 horas hasta las 17:00 horas del día 14 de junio de 2022

ANTECEDENTES

434



CLASE 8.^a



OM1231413



Decreto del alcalde número 29036/2019, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

Decreto del alcalde número 30687/2019, de 25 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura.

Escrito de fecha 9 de junio de 2022, por el que se comunica la ausencia de la concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura, doña Encarnación Galván González, desde las 07:00 horas hasta las 17:00 horas del día 14 de junio de 2022, por asuntos personales, y se determina su sustitución por la concejala de gobierno del Área de Educación, Seguridad y

Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud, doña Carmen Lourdes Armas Peñate.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículo 124.4 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

DECRETO

PRIMERO. La sustitución, por ausencia, entre órganos superiores del gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

CONCEJALA DE GOBIERNO SUSTITUIDA	D.ª Encarnación Galván González	Área de gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura
CONCEJALA DE GOBIERNO SUSTITUTA	D.ª Carmen Lourdes Armas Peñate	Área de gobierno de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud
PERÍODO DE LA SUSTITUCIÓN	Desde las 07:00 horas hasta las 17:00 horas del día 14 de junio de 2022	

SEGUNDO. La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando

cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

TERCERO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día



siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

«Decreto número 21733, de 9 de junio, de sustitución de la concejala de gobierno del Área de Servicios Públicos y Carnaval, del 13 de junio (a partir de las 13:00 horas) al 16 de junio de 2022 (hasta las 16:00 horas)

ANTECEDENTES

Decreto del alcalde número 29036/2019, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

Decreto del alcalde número 30453/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Servicios Públicos y Carnaval.

Escrito de fecha 9 de junio de 2022, por el que se comunica la ausencia de la concejala de gobierno del Área de Servicios Públicos y Carnaval, doña Magdalena Inmaculada Medina Montenegro, y se determina su sustitución por la concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura, doña Encarnación Galván González, los días 13, 15 y 16 de junio de 2022, y por la concejala de gobierno del Área de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud, el día 14 de junio de 2022, con motivo de su asistencia a la Feria de Medio Ambiente, en Madrid.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).
- Artículo 124.4 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



CLASE 8.^a



OM1231414



- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

DECRETO

PRIMERO. La sustitución, por ausencia, entre órganos superiores del gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

CONCEJALA DE GOBIERNO SUSTITUIDA	D. ^ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro	Área de gobierno de Servicios Públicos y Carnaval
CONCEJALA DE GOBIERNO SUSTITUTA	D. ^ª Encarnación Galván González (los días 13, 15 y 16 de junio de 2022)	Área de gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura
CONCEJALA DE GOBIERNO SUSTITUTA	D. Carmen Lourdes Armas Peñate (el día 14 de junio de 2022)	Área de gobierno de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud
PERÍODOS DE LA SUSTITUCIÓN	Del 13 de junio (a partir de las 13:00 horas) al 16 de junio de 2022 (hasta las 16:00 horas)	

SEGUNDO. La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

TERCERO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de

octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**;

437



transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

«Decreto número 22113/2022, de 14 de junio, por el que se modifica su Decreto número 28652/2019, de 18 de junio, por el que se nombra a los Concejales Presidentes y Vicepresidente de Distritos

ANTECEDENTES

PRIMERO. Resolución del alcalde 28632/2019, de 17 de junio, por la que se encomienda a la secretaria general del Pleno la gestión de los expedientes a tramitar para implementar la estructura organizativa de la corporación resultante de las elecciones locales celebradas el 26 de mayo de 2019.

SEGUNDO. Decreto del alcalde 28652/2019, de 18 de junio, por el que se nombra a los Concejales Presidentes y Vicepresidentes de Distritos, y se determina la distribución proporcional de vocales cuyo nombramiento corresponde proponer a cada grupo político municipal.

TERCERO. Solicitud de la Alcaldía de fecha 13.6.2022, con el objeto de que se modifique el Decreto del alcalde 28652/2019, de 18 de junio, en lo que respecta al nombramiento de los concejales presidente y vicepresidente en el Distrito de Ciudad Alta, consistiendo dicha modificación en intercambiar al presidente y vicepresidenta del mismo en

sus respectivos cargos, por motivos meramente organizativos y funcionales, sin afectar al resto de los apartados dispositivos del mismo.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias (LMC).
- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).
- Reglamento Orgánico de los Distritos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROD).

En ejercicio de las competencias atribuidas en los artículos 124.4.b) de la LRBRL, 57 al 65 del ROGA y 13 y 14 del ROD,

DECRETO

PRIMERO. La modificación de los apartados dispositivos PRIMERO y SEGUNDO del Decreto del alcalde 28652/2019, de 18 de junio, en lo que respecta única y exclusivamente al nombramiento de los concejales presidente y vicepresidente del Distrito Ciudad Alta, quedando redactados estos compiladamente de la siguiente forma y manteniéndose inalterados el resto de sus apartados dispositivos:

“PRIMERO. Presidentes. El nombramiento de los Concejales Presidentes de Distritos que a continuación se expresan:



CLASE 8.^a



OM1231415



DISTRITO	CONCEJAL PRESIDENTE
Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira	Sr. D. Prisco Alfonso Navarro Melián
Distrito Centro	Sra. D. ^ª M. ^ª del Carmen Reyes Marrero
Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme	Sr. D. Luis Zamorano Arantegui
Distrito Ciudad Alta	Sra. D. ^ª Carmen Lourdes Armas Peñate
Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya	Sra. D. ^ª M. ^ª Mercedes Sanz Dorta

SEGUNDO. Vicepresidentes. El nombramiento de los Concejales Vicepresidentes de Distritos que a continuación se expresan, quienes

sustituirán al concejal presidente respectivo en la totalidad de las circunstancias legalmente establecidas:

DISTRITO	CONCEJAL VICEPRESIDENTE
Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira	Sra. D. ^ª María del Carmen Vargas Palmés
Distrito Centro	Sr. D. José Eduardo Ramírez Hermoso
Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme	Sra. D. ^ª Carla Campoamor Abad
Distrito Ciudad Alta	Sr. D. Josué Íñiguez Ollero
Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya	Sr. D. Javier Erasmo Doreste Zamora"

SEGUNDO. Publicación. La publicación del presente decreto en reglamentaria forma, sirviendo su toma de razón de notificación a los concejales afectados, dándose cuenta del mismo al Pleno del Ayuntamiento en los términos establecidos en el artículo 38-d) del ROF, todo ello sin perjuicio de las comunicaciones y traslados que procedan, así como su inserción en la intranet y página web corporativa, surtiendo efectos inmediatos desde su firma.

TERCERO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en



concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

«Toma de razón de la ausencia del señor alcalde desde las 7:00 horas hasta las 17:00 horas el día 15 de junio

Por asuntos institucionales, estaré ausente del término municipal desde las 7:00 horas hasta las 17:00 horas el día 15 de junio.

Visto los artículos 125 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del

Régimen Local, 36 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias y 12 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA), será sustituido por el primer teniente de alcalde, don Javier Erasmo Doreste Zamora, a quien le ha sido comunicada esta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.1 del ROGA, debe darse cuenta al Pleno de dicha ausencia».

«Decreto número 22521/2022, de 16 de junio, de sustitución del coordinador general de Urbanismo, Edificación, Actividades y Vivienda, del 16 al 26 de junio de 2022

ANTECEDENTES

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 30 de julio de 2020, por el que se nombra a don José Manuel Setién Tamés coordinador general de Urbanismo, Edificación y Vivienda.

Decreto del alcalde número 30451/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental.

Escrito de fecha 13 de junio de 2022, por el que se comunica la ausencia, por vacaciones, del coordinador general de Urbanismo, Edificación, Actividades y Vivienda, don José Manuel Setién Tamés, del 16 al 26 de junio de 2022, ambos inclusive, y se determina la sustitución y asunción de la Coordinación General por el concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, don Javier Erasmo Doreste Zamora.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 14 y 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).



CLASE 8.^a



OM1231416



- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Al amparo y en los términos de tales disposiciones, y para que en dicho período no se menoscabe la gestión de los servicios dependientes de dicha Coordinación General,

DECRETO

PRIMERO. La asunción de la Coordinación General de Urbanismo, Edificación, Actividades y Vivienda, por ausencia de su titular, don José Manuel Setién Tamés, por el concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, don Javier Erasmo Doreste Zamora, del 16 al 26 de junio de 2022, ambos inclusive.

SEGUNDO. Dicha sustitución y asunción de competencias, operará en el período de ausencia del coordinador general de Urbanismo, Edificación y Vivienda.

TERCERO. La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

CUARTO. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo**

de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.



Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

«Decreto número 22946/2022, de 20 de junio, de sustitución del director general de Servicios Sociales, del 21 de junio (a partir de las 12:00 horas) al 23 de junio de 2022

ANTECEDENTES

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 22 de abril de 2021, por el que se nombra a don Carlos Iván Gómez Curbelo director general de Servicios Sociales.

Decreto del alcalde número 30455/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud.

Escrito de fecha 17 de junio de 2022, por el que se comunica la ausencia del director general de Servicios Sociales, don Carlos Iván Gómez Curbelo, del 21 de junio (a partir de las 12:00 horas) al 23 de junio de 2022, y se determina la sustitución y asunción de la Dirección General por la concejala delegada del Área de Servicios Sociales, doña María del Carmen Vargas Palmés, con motivo de su asistencia al Módulo sobre Gobernanza, Planificación y Gestión Estratégica del Curso de Especialización en Gestión Pública Local, organizado por la FEMP, en Madrid.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 14 y 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Al amparo y en los términos de tales disposiciones, y para que en dicho período no se menoscabe la gestión de los servicios dependientes de dicha Dirección General,

DECRETO

PRIMERO. La asunción de la Dirección General de Servicios Sociales, por ausencia de su titular, don Carlos Iván Gómez Curbelo, por la concejala delegada del Área de Servicios Sociales, doña María del Carmen Vargas Palmés, del 21 de junio (a partir de las 12:00 horas) al 23 de junio de 2022.

SEGUNDO. Dicha sustitución y asunción de competencias, operará en el período de ausencia del director general de Servicios Sociales.

TERCERO. La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

CUARTO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo



CLASE 8.^a



OM1231417



anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

«Decreto número 23871/2022, de 23 de junio, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, del 4 al 24 de julio de 2022

ANTECEDENTES

Decreto del alcalde número 29036/2019, de 26 de junio, por el que se

establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

Decreto del alcalde número 30451/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental.

Escrito de fecha 21 de junio de 2022, por el que se comunica la ausencia del concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, don Javier Erasmo Doreste Zamora, por vacaciones, de 4 al 24 de julio de 2022, ambos inclusive, y se determina su sustitución por la concejala de gobierno del Área de Coordinación Territorial, doña María Mercedes Sanz Dorta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).
- Artículo 124.4 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

DECRETO:

PRIMERO. La sustitución, por ausencia, entre órganos superiores del gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:



CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUIDO	D. Javier Erasmo Doreste Zamora	Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental
CONCEJALA DE GOBIERNO SUSTITUTA	D.ª María Mercedes Sanz Dorta	Área de gobierno de Coordinación Territorial
PERÍODO DE LA SUSTITUCIÓN	Del 4 al 24 de julio de 2022	

SEGUNDO. La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

TERCERO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

«Decreto número 23886/2022, de 23 de junio, de sustitución de la directora general de Administración Pública, los días 11 y 12 de julio de 2022

ANTECEDENTES

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 12 de mayo de 2016, por el que se nombra a doña María de las Mercedes Cejudo Rodríguez directora general de Administración Pública.

Decreto del alcalde número 30454/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes.



CLASE 8ª



OM1231418



Escrito de fecha 22 de junio de 2022, por el que se comunica la ausencia de doña María de las Mercedes Cejudo Rodríguez, los días 11 y 12 de julio de 2022, y se determina la sustitución y asunción de la Dirección General de Administración Pública por el concejal de gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, don Mario Marcelo Regidor Arenales, por asuntos propios.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 14 y 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).
- Artículos 124.4-g) y k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Al amparo y en los términos de tales disposiciones, y para que en dicho período no se menoscabe la gestión de los servicios dependientes de dicha Dirección General,

DECRETO

PRIMERO. La asunción de la Dirección General de Administración Pública, por ausencia de su titular, doña María de las Mercedes Cejudo Rodríguez, por el titular de la Concejalía de Gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, don Mario Marcelo Regidor Arenales, los días 11 y 12 de julio de 2022.

SEGUNDO. Dicha sustitución y asunción de competencias, operará en el período de

ausencia de la directora general de Administración Pública.

TERCERO. La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

CUARTO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del



Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

«Decreto número 24035/2022, de 28 de junio, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad, los días 29 y 30 de junio de 2022

ANTECEDENTES

Decreto del alcalde número 29036/2019, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

Decreto del alcalde número 30452/2019, de 19 de julio, por el que se

establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad.

Escrito de fecha 27 de junio de 2022, por el que se comunica la ausencia del concejal de gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad, don Pedro Quevedo Iturbe, y se determina su sustitución por el concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, don José Eduardo Ramírez Hermoso, los días 29 y 30 de junio de 2022, por ausencia derivada de su condición de diputado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

DECRETO

PRIMERO. La sustitución, por ausencia, entre órganos superiores del gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUIDO	D. Pedro Quevedo Iturbe	Área de gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad
CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUTO	D. José Eduardo Ramírez Hermoso	Área de gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar
PERÍODO DE LA SUSTITUCIÓN	Los días 29 y 30 de junio de 2022	



CLASE 8.^a



0M1231419



SEGUNDO. La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

TERCERO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de

las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

«Decreto número 24036/2022, de 28 de junio, de sustitución del coordinador general de Economía y Hacienda del 30 de junio al 8 de julio de 2022

ANTECEDENTES

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 29 de julio de 2021, por el que se nombra a don Antonio Jesús Ramón Balmaseda coordinador general de Economía y Hacienda.

Decreto del alcalde número 30687/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura.

Escrito de fecha 22 de junio de 2022, por el que se comunica la ausencia, del coordinador general de Economía y Hacienda, don Antonio Jesús Ramón



Balmaseda, del 30 de junio al 8 de julio de 2022, ambos inclusive, por vacaciones, y se determina la sustitución y asunción de la Coordinación General por la concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura, doña Encarnación Galván González.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 14 y 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Al amparo y en los términos de tales disposiciones, y para que en dicho período no se menoscabe la gestión de los servicios dependientes de dicha Coordinación General,

DECRETO:

PRIMERO. La asunción de la Coordinación General de Economía y Hacienda, por ausencia de su titular, don Antonio Jesús Ramón Balmaseda, del 30 de junio al 8 de julio de 2022, ambos inclusive, por la concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura, doña Encarnación Galván González.

SEGUNDO. Dicha sustitución y asunción de competencias, operará en el período de ausencia del coordinador general de Economía y Hacienda.

TERCERO. La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

CUARTO. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno



CLASE 8.^a



0M1231420



interponer para la mejor defensa de sus derechos».

«Decreto número 24157/2022, de 29 de junio, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, del 3 al 5 de julio de 2022

ANTECEDENTES

Decreto del alcalde número 29036/2019, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

Decreto del alcalde número 30454/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes.

Escrito de fecha 28 de junio de 2022, por el que se comunica la ausencia del concejal de gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y

Deportes, y se determina su sustitución por la concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura, doña Encarnación Galván González, del 3 al 5 de julio de 2022 (ambos inclusive), con motivo de su asistencia al Encuentro de la Sesión Plenaria de la Red de Ciudades de la Ciencia y la Innovación (Red Innpulso), en Madrid.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).
- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

DECRETO

PRIMERO. La sustitución, por ausencia, entre órganos superiores del gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUIDO	D. Mario Marcelo Regidor Arenales	Área de gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes
CONCEJALA DE GOBIERNO SUSTITUTA	D.ª Encarnación Galván González	Área de gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura
PERÍODO DE LA SUSTITUCIÓN	Del 3 al 5 de julio de 2022 (ambos inclusive)	



SEGUNDO. La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

TERCERO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá

interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

«Decreto número 24158/2022, de 29 de junio, de sustitución de la concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura, el día 1 de julio de 2022

ANTECEDENTES

Decreto del alcalde número 29036/2019, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

Decreto del alcalde número 30687/2019, de 25 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura.

Escrito de fecha 28 de junio de 2022, por el que se comunica la ausencia de la concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura, doña Encarnación Galván González, el día 1 de julio de 2022, por asuntos personales, y se determina su sustitución por el concejal de gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, don Mario Marcelo Regidor Arenales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO



OM1231421

CLASE 8.^a



- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículo 124.4 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

DECRETO

PRIMERO. La sustitución, por ausencia, entre órganos superiores del gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

CONCEJALA DE GOBIERNO SUSTITUIDA	D.ª Encarnación Galván González	Área de gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura
CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUTO	D. Mario Marcelo Regidor Arenales	Área de gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes
PERÍODO DE LA SUSTITUCIÓN	El día 1 de julio de 2022	

SEGUNDO. La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

TERCERO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución

451



del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

Junta de Gobierno de la Ciudad:

Sesiones números 17, 18, 19 y 20 de fecha 5.5.2022, 12.5.2022, 19.5.2022 y 26.5.2022, respectivamente.

Comisiones de Pleno:

- Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible, actas números 5 y 6 de las sesiones ordinarias de fecha 18.4.2022 y 10.5.2022, respectivamente.
- Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, actas números 6 y 7, de las sesiones ordinarias de fecha 13.4.2022 y 11.5.2022, respectivamente.

Juntas Municipales de Distrito:

- Junta Municipal de Distrito Vegueta-Cono Sur-Tafira, acta número 3 de la sesión ordinaria de fecha 18.3.2022.
- Junta Municipal de Distrito Centro, acta número 3 de la sesión ordinaria de fecha 18.3.2022.
- Junta Municipal de Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme, acta número 3 de la sesión ordinaria de fecha 18.3.2022.
- Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta, acta número 3 de la sesión ordinaria de fecha 18.3.2022.

- Junta Municipal de Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya, acta número 3 de la sesión ordinaria de fecha 18.3.2022.

2. COMPARENCIAS

- Solicitudes de comparecencia de formulación escrita presentadas con 15 días de antelación a la celebración de la sesión.

Grupo Político Municipal Popular

Comparecencia del señor concejal delegado del Área de Seguridad y Emergencias (Íñiguez Ollero) relativa a «**dar cuenta e informar sobre los pasos dados para mejorar la seguridad en Tafira Alta y barrios colindantes**» (R. E. S. Gral. núm. 832)

Comparece el señor concejal delegado del Área de Seguridad y Emergencias (Íñiguez Ollero).

DEBATES. Intervenciones:

- **Sra. LUZARDO ROMANO** (portavoz del G. P. M. Popular)
- **Sra. GUERRA GUERRA** (concejala no adscrita)
- **Sr. CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS** (Íñiguez Ollero)

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DOÑA MILAGROSA ESTHER BLANCO SANTANA

La señora BLANCO SANTANA: Gracias por darnos por segunda vez la oportunidad de poder estar aquí expresando la problemática que hay. Antes que nada, es la primera vez que participo en una cosa de este tipo. Me da muchísima pena ver cómo discuten y cómo se echan los trastos unos a otros cuando, en realidad, casi todos tienen... no tienen la verdad absoluta, pero



CLASE 8.^a



OM1231422



muchos tienen razón en sus *verbatimum* y otros también.

Yo estoy aquí esta vez porque quiero... queremos, como representación del barrio de Tafira, aludir a la sensatez de las instituciones que tanto directa o indirectamente están implicadas en este problema. ¿Por qué? Porque existe algo muy importante que quiero que quede claro en este pleno, y es que hay un colectivo en Tafira que está en una absoluta indefensión por tres centros de menores, de chicos menores extranjeros, que no tienen en estos momentos ninguna tutela.

La posición del barrio de Tafira también quiero que sepa y que quede claro que es una posición bastante loable, porque hemos detectado un problema y hemos ido institución tras institución para poder buscar una solución al mismo. ¿Qué es lo que ha ocurrido? Que debe ser que chocan nuestras quejas con la ausencia de un Gobierno —y lo tengo que decir, lo siento, lamentablemente, aunque he escuchado cosas que me han gustado mucho— que está ausente, que es negligente, que hace que diariamente se vayan acumulando más víctimas en esta situación por falta, probablemente, de acciones preventivas y disuasorias en cuanto a determinados hechos que sí son contrastados, que están contrastados por las actuaciones policiales, como, por ejemplo, todos los delitos que hemos empezado a tener, y esto es algo que ha vivido el pueblo de Tafira, nadie nos puede decir que esto no está sucediendo —y no es una percepción, está sucediendo y es real—, contra el patrimonio, delitos contra la libertad y delitos contra las personas. Muy grave todo esto, porque es

una vulneración muy clara de los derechos fundamentales, sobre todo, de las integridades físicas de un colectivo que parece ser que a ustedes no les preocupa, que son nuestros hijos, que son el foco principal de estos menores que están absolutamente destutelados.

Yo no sé si ustedes saben que este descontrol absoluto... tal como nos comentó una vez el señor alcalde, que nos dijo que eran nuestros vecinos. Es verdad, son nuestros vecinos, pero por analogía le tengo que decir yo también que entonces son sus hijos, sus pupilos, y no están atendidos adecuadamente. ¿Y qué es lo que está pasando? Que estos chicos absolutamente descontrolados ejercen —y esto sí que es grave— la violencia sobre un colectivo totalmente desprotegido que ustedes también como poder, como poderes públicos, tienen que proteger, que son nuestros menores. No es la primera vez que un menor de catorce años es atacado a punta de navaja o no es la primera vez que varias chicas son asaltadas por tres o cuatro de estos chicos.

Yo no estoy mirando quién es culpable ni quién no lo es. Estamos haciendo un grito y un llamamiento a las autoridades para que, por favor, entre todos busquemos una solución. ¿Por qué? Porque la solución está. Cuando hay un problema, existen soluciones, solamente hay que tener voluntad política y ganas de trabajar todos juntos. No tenemos por qué pelearnos, es un problema grave, que se va a ir haciendo cada vez mayor. Quizás a lo mejor ustedes no lo han contemplado, pero existe una solución que puede involucrarnos a todos, que es la justicia restaurativa. ¿Por qué? Porque yo creo que



en estos momentos los únicos que están haciendo un beneficio de esto son las ONG, porque incluso nuestra percepción, que esto es algo que nos comentó el señor alcalde y nos dolió mucho —lo tengo que decir—, también la tienen los propios trabajadores de algunas ONG. También tiene esta percepción la Fiscalía, que se ha querellado hoy precisamente contra una de esas ONG. Algo, señores, está pasando, y está pasando mal. Hay algo que tenemos que arreglar, y lo tenemos que arreglar entre todos, porque también esos chicos extranjeros, que son sus hijos, sus pupilos, están totalmente desamparados, y no es justo, no es justo que esto ocurra.

Nosotros lo que proponemos son tres cosas —para eso estoy yo hoy aquí—. En el nombre de los barrios de Tafira, en el nombre de mis vecinos, en el nombre de estos niños pequeños que han sido robados, vilipendiados... —es que no quiero ni hablar de eso, porque me duele—, pedimos, exigimos, tres cosas. ¿Y por qué digo «exigir»? Porque somos todavía... el pueblo tiene la soberanía, ¿verdad?, somos los que votamos, luego podemos exigir. Y exigimos tres cosas: la primera, la tutela de la seguridad ciudadana; la segunda, la protección de las personas y de nuestro bienes materiales, pero de las personas del colectivo más vulnerable de Tafira, que son nuestros menores, que también tienen los derechos constitucionales, artículo 14, que alguien lo dijo esta mañana; y el mantenimiento de esa paz. Para eso, es sencillo. Es simplemente hacer un protocolo de actuación que sea eficaz para que estos chicos realmente sean integrados en nuestra sociedad.

Esto era todo lo que tenía que decir. Les agradezco que me hayan podido escuchar y de verdad que en cualquier momento estamos el pueblo abierto, el pueblo de Tafira, para aportar soluciones y para trabajar en un problema que se va a ir agrandando. Muchas gracias.

(Aplausos en la sala).

Comparecencia del señor concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso) relativa a «**dar cuenta e informar sobre los proyectos presentados y los proyectos que finalmente han obtenido financiación en virtud de la Orden Ministerial por la que se conceden las ayudas de la primera convocatoria del Programa de Ayudas a Municipios para la Implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital**» (R. E. S. Gral. núm. 833)

Comparece el señor concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso).

DEBATES. Intervenciones:

- **Sra. LUZARDO ROMANO** (portavoz del G. P. M. Popular)
- **Sr. CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR** (Ramírez Hermoso)

Comparecencia de la señora concejala de gobierno del Área de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud (Armas Peñate) relativa a «**dar cuenta e informar sobre el proceso de admisión para el curso 2022/2023 en las EMEI**» (R. E. S. Gral. núm. 834)

Comparece la señora concejala de gobierno del Área de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud (Armas Peñate).

DEBATES. Intervenciones:

- **Sra. AMADOR MONTESDEOCA** (concejala del G. P. M. Popular)
- **Sra. CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE EDUCACIÓN, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, SERVICIOS SOCIALES,**



CLASE 8.^a



0M1231423



PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD (Armas Peñate)

INCIDENCIAS:

Se reincorpora a la sesión doña Beatriz Correas Suárez.

Grupo Político Municipal Mixto (CC-UxGC)

Comparecencia del señor concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso) relativa a «**solución al servicio público de transporte entre Carretera General de Tamaraceite en su enlace con la antigua carretera a San Lorenzo**» (R. E. S. Gral. núm. 847)

Comparece el señor concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso).

DEBATES. Intervenciones:

- **Sr. SUÁREZ GONZÁLEZ** (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC)
- **Sra. GUERRA GUERRA** (concejala no adscrita)
- **Sr. GUERRA DE LA TORRE** (concejal del G. P. M. Popular)
- **Sr. CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR** (Ramírez Hermoso)

Comparecencia de la señora concejala de gobierno del Área de Servicios Públicos y Carnaval (Medina Montenegro) relativa a «**Carnaval julio 2022**» (R. E. S. Gral. núm. 848)

Comparece la señora concejala de gobierno del Área de Servicios Públicos y Carnaval (Medina Montenegro).

DEBATES. Intervenciones:

- **Sr. SUÁREZ GONZÁLEZ** (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC)
- **Sra. LUZARDO ROMANO** (portavoz del G. P. M. Popular)
- **Sra. CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL** (Medina Montenegro)

3. RUEGOS Y PREGUNTAS

3.1. RUEGOS

3.1.1. RUEGOS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADOS CON ANTERIORIDAD A LA ELABORACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

No se presentaron.

3.1.2. RUEGOS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADOS CON 24 HORAS DE ANTELACIÓN AL PLENO

No se presentaron.

3.1.3. RUEGOS DE FORMULACIÓN ORAL

El señor PRESIDENTE dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

3.1.3.1. El señor GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular): Muchas gracias, presidente. Son dos ruegos.

Señora Sanz, como presidenta del Distrito de Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya y, por supuesto, el vicepresidente, también concejal de Urbanismo —y, por supuesto, a usted, señor alcalde, con su relación, íntima ya, con el Cabildo—, hoy



en el Pleno del Cabildo se ha tratado una moción que lleva el Grupo Popular acerca de la GC-308, para tratar de que se declare de urgencia su arreglo, una vía que tiene presupuesto desde 2014, tiene proyecto desde 2014, ha sufrido muchos retrasos, el consejero de Infraestructuras se comprometió a que estaba... incluso se han presentado ya los proyectos, infografías, y está durmiendo el sueño de los justos. Entonces, el ruego va en el sentido de que se preocupen de esta carretera GC-308 que los vecinos de El Román y del entorno de San Lorenzo necesitan para darles más seguridad, y apremien al Cabildo a que sea cumplido, que se declare de urgencia y que cuanto antes esté en disposición esta vía.

Se toma razón del ruego.

3.1.3.2. El señor GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular): Y el otro ruego, nos vamos ahora a la GC-310, hace ya dos meses se aprobó —llevamos mucho tiempo hablando de esto, hay muchas acciones—, se aprobó, decía, una moción del Grupo Popular que llevamos a Comisión, se aprobó por unanimidad, para poder definitivamente ya tratar esta carretera, poder actuar sobre ella. Está aprobada la moción, y el ruego es que nos explique el señor Doreste cómo van todos estos acuerdos que se adoptaron en esa comisión de pleno, en esta moción que se aprobó por unanimidad, en qué sentido se han desarrollado las acciones que se han hecho hasta ahora y cómo va todo este proyecto. Muchas gracias.

Se toma razón del ruego.

3.1.3.3. La señora VIERA FERNÁNDEZ (concejala del G. P. M. Popular): Gracias, señor presidente. Hace unos días salió en los medios de comunicación la falta de tóner en los centros de Servicios Sociales y la retirada también, en algunos casos, de las fotocopiadoras por falta de uso y de pago. Nuestro ruego es para solicitarle que solucione esta situación que se está soportando y en algunos casos, incluso,

pagando el propio personal del Ayuntamiento.

Se toma razón del ruego.

3.1.3.4. La señora VIERA FERNÁNDEZ (concejala del G. P. M. Popular): Y, además, queremos solicitarle que acelere el procedimiento del IBI Social, que está atascado. Y no se olvide de que era, o es —ya veremos—, una de las medidas estrella social de este Gobierno. Gracias.

Se toma razón del ruego.

3.2. PREGUNTAS

3.2.1. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADAS CON ANTERIORIDAD A LA ELABORACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Grupo Político Municipal Popular

3.2.1.1. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «Fiestas Fundacionales 2022» (R. E. S. Gral. núm. 891)

«¿Cuál es el presupuesto destinado a las Fiestas Fundacionales de 2022? Desglosado por evento.»

Pendiente de contestación.

3.2.1.2. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «dragado, accesos y zonas ajardinadas de La Laja» (R. E. S. Gral. núm. 892)

«¿Cuándo van a realizar el dragado de las piscinas, las reparaciones y mejoras de los accesos y zonas ajardinadas de La Laja?».

Pendiente de contestación.

3.2.1.3. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «Estación de la MetroGuagua en Hoya de la Plata» (R. E. S. Gral. núm. 893)



CLASE 8.^a



OM1231424



«¿Cuándo se reanudará la obra tras el parón por la aparición de antiguas acequias? ¿Cuánto retraso lleva acumulado el proyecto?».

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (**Doreste Zamora**): Conforme a la nota informativa emitida por la dirección facultativa en relación con las obras acometidas y de desvío de instalaciones en la calle Blas Cabrera Felipe.

Conforme a la última actualización de la programación de las obras remitida por la empresa adjudicataria, estas deben acabar en la fecha contractual.

3.2.1.4. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «intervenciones del Servicio de Salud Pública en los diferentes distritos» (R. E. S. Gral. núm. 894)

«¿Cuántas intervenciones ha realizado Salud Pública en 2022? Desglosado por distritos».

Pendiente de contestación.

3.2.1.5. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «momento procesal en el que se encuentran los proyectos del presupuesto participativo» (R. E. S. Gral. núm. 895)

«¿En qué fase se encuentra el nuevo presupuesto participativo? ¿Cuándo se podrán votar y elegir los proyectos definitivos?».

Pendiente de contestación.

3.2.1.6. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P.

M. Popular) relativa a «impuesto de vehículos de tracción mecánica» (R. E. S. Gral. núm. 896)

«¿Se han enviado las notificaciones del impuesto de vehículos de tracción mecánica? ¿Cuántos recibos de este impuesto están pendientes de cobro tras finalizar el período de cobro voluntario?».

Pendiente de contestación.

3.2.1.7. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «dispositivo de seguridad para los eventos de las Fiestas Fundacionales» (R. E. S. Gral. núm. 897)

«¿Cuáles son los dispositivos de seguridad para los diferentes actos de las Fiestas Fundacionales? Desglosado por acto».

Pendiente de contestación.

3.2.1.8. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «dispositivo de seguridad para los eventos de Carnaval» (R. E. S. Gral. núm. 898)

«¿Cuáles son los dispositivos de seguridad para los diferentes actos de Carnaval? Desglosado por acto».

Pendiente de contestación.

3.2.1.9. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «ayudas de emergencia» (R. E. S. Gral. núm. 899)

«¿Cuántas ayudas de emergencia han sido solicitadas, abonadas y rechazadas en lo que llevamos de 2022?».

Pendiente de contestación.



3.2.1.10. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «expedientes de Prestaciones Canarias de Inserción tramitados» (R. E. S. Gral. núm. 900)

«¿Cuántos expedientes de PCI han sido tramitados en 2022? Desglose por semana».

Pendiente de contestación.

3.2.1.11. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «pavimento de diversas calles de El Salto del Negro» (R. E. S. Gral. núm. 901)

«En una nota de prensa de 2018, se decía literalmente lo siguiente:

“... Urbanismo ya tiene también redactado el proyecto de acondicionamiento generalizado de la calle Puebla y se está trabajando en un ‘plan de actuación completo para pavimentar, reasfaltar y, en general, hacer mejoras en las partes del barrio donde sabemos que es necesario actuar’.

Este plan de actuación incluye el asfaltado de las calles Monterrey, Puebla, Potosí...”.

¿Por qué, cuatro años después, no se ha llevado a cabo?».

Pendiente de contestación.

3.2.2. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PARA SU CONTESTACIÓN ORAL EN SESIÓN

Grupo Político Municipal Popular

3.2.2.1. Pregunta dirigida a la **señora concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura (Galván González)**: relativa a «Locales de la grada tribuna del parque del Estadio Insular» (R. E. S. Gral. núm. 918)

«¿Cuál es la razón por la que todavía no están en uso los locales de la grada tribuna del parque del Estadio Insular, cuando la obra finalizó hace dos años?».

La **señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA (Galván González)**: Muchas gracias, señor presidente. Dado que sobre este particular hemos hablado en varias ocasiones a lo largo del último año, les remito a las correspondientes actas y diarios de sesiones donde figura la respuesta a lo que se está preguntando, más concretamente, a la Comisión de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas de 12 de mayo de 2021, al acta de la Junta Municipal del Distrito Centro de fecha 23 de julio de 2021, al acta del Pleno del 28 de enero de 2022 y, asimismo, al acta y Diario de Sesiones de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General del pasado 12 de abril de 2022.

3.2.2.2. Pregunta dirigida al **señor concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental (Doreste Zamora)** relativa a «Proyecto Museo Néstor» (R. E. S. Gral. núm. 919)

«¿En qué punto se encuentra la redacción del proyecto de rehabilitación del Museo Néstor, quién lo está redactando y cuál es la previsión de finalización de la redacción del proyecto?».

El **señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (Doreste Zamora)**: Permítame decir que estoy ligeramente sorprendido —subrayo el «ligeramente»—, porque no habiéndome pedido comparecencia ni nada, la derecha, e incluyo a las dos derechas, la nacional y nacionalista, se han dedicado a hablar contra mí sin darme la oportunidad de defenderme. Lógico, es lo que llevan haciendo desde el año 36.

Respuesta oral a la pregunta sobre el Museo Néstor:

Tal como se ha informado en varias ocasiones, el proyecto se está redactando por la arquitecta municipal doña Inmaculada Demetrio. Se está ultimando la



CLASE 8.ª



OM1231425



redacción del proyecto básico para un nuevo contraste con los técnicos del Servicio de Patrimonio Histórico del Cabildo de Gran Canaria. Se prevé tener concluido el proyecto básico a final de julio del año 2022. Paralelamente, se está avanzando en el proyecto de ejecución con la redacción de los proyectos de instalaciones mediante asistencia técnica externa.

3.2.2.3. Pregunta dirigida a la señora concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura (Galván González) relativa a «Estudio del impacto económico del Carnaval» (R. E. S. Gral. núm. 920)

«Hace pocas semanas, nos dirigimos al concejal de Turismo para interesarnos por el contrato suscrito con el Instituto Universitario de Turismo y Desarrollo Económico Sostenible (TIDES), sobre el estudio encargado en 2019, con un límite temporal de un año, y no entregado salvo un borrador, relativo al impacto económico del Carnaval.

Verbalmente, nos indicó que solicitáramos la información a Promoción S. A., y así lo hicimos el 13 de junio. El 20 de junio recibimos respuesta del gerente de la Sociedad de Promoción en la que nos remite al Área de Gobierno de Turismo, cuando ha sido esta Sociedad de Promoción la que tuvo que gestionarlo porque en aquel momento gestionaban las materias de Turismo.

Ahora le preguntamos a usted porque es la presidenta de la Sociedad de Promoción.

¿Por qué no nos quieren dar copia de ese contrato y en qué fecha realizaron el pago de este trabajo?».

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA (Galván González): Según información que me traslada el propio concejal responsable del Área de Turismo en la tarde de ayer, el documento del estudio por el que se me pregunta ya ha sido remitido a los solicitantes del mismo.

3.2.3. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADAS CON 24 HORAS DE ANTELACIÓN AL PLENO

No se presentaron.

3.2.4. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PENDIENTES DE SESIONES ANTERIORES

Sesión 27.11.2020

Grupo Político Municipal Popular

3.2.4.1. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «paneles solares en aparcamientos» (R. E. S. Gral. núm. 1506)

«¿En qué aparcamientos se han instalado paneles fotovoltaicos?».

Pendiente de contestación.

Sesión 26.3.2021

Grupo Político Municipal Ciudadanos

3.2.4.2. Pregunta formulada por **doña Carmen Lidia Cáceres Godoy** (portavoz del G. P. M. Ciudadanos) relativa a «creación de un Consejo para las relaciones Puerto-Ciudad» (R. E. S. Gral. núm. 440)



«En el pleno ordinario celebrado el 28 de abril de 2017 se aprobó por unanimidad una moción titulada “Creación de un Consejo para las relaciones Puerto-Ciudad”, acordando finalmente la siguiente enmienda del Gobierno:

“Cumplir el compromiso plenario y promover la creación de un consejo de participación sectorial ‘Capital-Puerto’ invitando a la Autoridad Portuaria y a otras entidades implicadas para que, en el marco de su ámbito competencial y autonomía, se adhiera a formar parte del mismo, facilitando nuevos espacios de diálogo y cooperación interinstitucional. En este órgano podrán tratarse las cuestiones señaladas en el cuerpo de la moción o cualesquiera otras de interés que se puedan plantear, siempre y cuando las otras partes lo consideren oportuno”.

¿Qué acciones se han realizado con respecto a este acuerdo y en qué situación se encuentra la creación de este Consejo para las relaciones Puerto-Ciudad?».

Pendiente de contestación.

Sesión 30.4.2021

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

3.2.4.3. Pregunta formulada por **don Francisco Candil González** (portavoz del G. P. M. Mixto: CC-UxGC) relativa a «Plan de Ordenación del Puerto» (R. E. S. Gral. núm. 641)

«¿Qué proyectos se han llevado ya a cabo con el nuevo Plan de Ordenación del Puerto para impulsar la economía de la ciudad?».

Pendiente de contestación.

Sesión 26.11.2021

Grupo Político Municipal Popular

3.2.4.4. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «Exposiciones

“BURNING UP” y “HORDA non ORDEN”» (R. E. S. Gral. núm. 1740)

«¿Cuál es el desglose de gastos de las exposiciones “BURNING UP” y “HORDA non ORDEN”?».

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA (**Galván González**): Esta pregunta ha sido trasladada a la Sociedad de Promoción, que, debido al volumen de trabajo, aún no ha podido facilitar la información solicitada. En cuanto se reciba, se ofrecerá traslado de la información.

Sesión 28.1.2022

Grupo Político Municipal Popular

3.2.4.5. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «cierre de un tramo de la calle León y Castillo» (R. E. S. Gral. núm. 75)

«¿Por qué se cerró al tráfico un tramo de León y Castillo el día 18 y 19 de enero de 2022, como mínimo, y no se informó a Guaguas?».

Pendiente de contestación.

3.2.4.6. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «cierre de un tramo de la zona peatonal de la avenida Marítima» (R. E. S. Gral. núm. 76)

«¿Qué información tiene por parte de la Dirección General de Costas en relación con la necesidad de reparar parte de la avenida Marítima, actualmente cerrada al paso por peligro de derrumbe?».

Pendiente de contestación.

Sesión 25.3.2022

Grupo Político Municipal Popular

3.2.4.7. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «coches



CLASE 8.^a



0M1231426



abandonados en la vía pública» (R. E. S. Gral. núm. 357)

«¿Cuántos coches abandonados en la vía pública han sido retirados en estos meses de 2022?».

Pendiente de contestación.

3.2.4.8. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «sobrecoste de la MetroGuagua» (R. E. S. Gral. núm. 370)

«Usted afirmó recientemente que el sobrecoste de la MetroGuagua estaba dentro de los márgenes previstos. ¿Cuáles son los márgenes de sobrecoste aceptables a su entender?».

Pendiente de contestación.

Sesión 29.4.2022

Grupo Político Municipal Popular

3.2.4.9. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «actuaciones concretas ejecutadas con los 18 840,46 € de la partida 31100-22602 del presupuesto de 2021 para Salud Pública» (R. E. S. Gral. núm. 570)

«¿Qué actuaciones se ejecutaron con el importe reflejado en el presupuesto de Salud Pública de 2021, en la partida 31100-22602?».

El señor CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE SALUD PÚBLICA Y PROTECCIÓN ANIMAL

(Zamorano Arantegui): En esta aplicación están los créditos del contrato de publicidad núm. 247/19-S, que finalizó en agosto del 2021. La AD para el 2021 era de 5000,00 € y se ejecutaron 2803,14 €, en una campaña de concienciación sobre la recogida de deposiciones, la prohibición de dar de comer a las palomas, así como diversos carteles identificativos de las dependencias de salud pública.

No se ejecutó la totalidad de los créditos debido a las restricciones de la pandemia que restringieron prácticamente la celebración de eventos y campañas que se cubrían con este contrato, por ejemplo, con vídeos del evento.

3.2.4.10. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «actuaciones concretas ejecutadas con los 341 373,80 € de la partida 93400-35200 del presupuesto de 2021 para Cementerios» (R. E. S. Gral. núm. 571)

«¿Qué actuaciones se ejecutaron con el importe reflejado en el presupuesto de Cementerios de 2021, en la partida 93400-35200?».

El señor CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE SALUD PÚBLICA Y PROTECCIÓN ANIMAL (Zamorano Arantegui):

	Crédito Aplicación Presupuestaria	
	Ejecutado	Fecha de Abono
Intereses de demora Sentencia TM 2013	239.947,08	09.04.2021



Intereses Reclamación IPC 2019	1.683,98	15.04.2021
Presupuesto Ejecutado	241.631,06	

3.2.4.11. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «actuaciones concretas ejecutadas con los 1 612.602,49 € de la partida 16400-22799 del presupuesto de 2021 para Cementerios» (R. E. S. Gral. núm. 573)

Cementerios de 2021, en la partida 16400-22799?».

El señor CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE SALUD PÚBLICA Y PROTECCIÓN ANIMAL (Zamorano Arantegui):

«¿Qué actuaciones se ejecutaron con el importe reflejado en el presupuesto de

Crédito Aplicación Presupuestaria 1.612.609,49

	Previsto	Ejecutado	Fecha de Abono
Contrato Servicios Funerarios —Mejor en el Cielo— Prórroga 1	1.990,57	1.772,16	04.03.2021
Contrato Servicios Funerarios —Mejor en el Cielo— Prórroga 2	21.896,28	10.633,72	De mayo/21 a enero/22 (15 facturas)
Canaricem — Sentencia TM 2014	1.403.517,77	1.403.517,77	10.06.2021

Presupuesto Ejecutado 1.415.873,65

3.2.4.12. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «actuaciones concretas ejecutadas con los 82 000 € de la partida 16400-22604 del presupuesto de 2021 para Cementerios» (R. E. S. Gral. núm. 574)

«¿Qué actuaciones se ejecutaron con el importe reflejado en el presupuesto de Cementerios de 2021, en la partida 16400-22604?».

El señor CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE SALUD PÚBLICA Y PROTECCIÓN ANIMAL (Zamorano Arantegui): Esta aplicación presupuestaria está destinada al abono de costas judiciales.

Comoquiera que no se emitieron tasaciones de costas desde los juzgados de lo Contencioso-Administrativo, no se

consumió el crédito previsto para su abono.

3.2.4.13. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «actuaciones concretas ejecutadas con los 120 000 € de la partida 93100-22706 del presupuesto de 2021 para Coordinación de Economía y Hacienda» (R. E. S. Gral. núm. 575)

«¿Qué actuaciones se ejecutaron con el importe reflejado en el presupuesto de Coordinación de Economía y Hacienda de 2021, en la partida 93100-22706?».

El señor COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Ramón Balmaseda): El crédito de esta partida se destina a estudios y trabajos técnicos de la Coordinación General de Economía y Hacienda. Del crédito inicial de 120 000 €



CLASE 8.^a



OM1231427



previsto para el ejercicio 2021, se retuvieron 25 000 €, no disponibles debido a la disminución de ingresos en dicho ejercicio para la inaplicación de varias ordenanzas fiscales. Quedó disponible un saldo de 95 000 €.

3.2.4.14. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «actuaciones concretas ejecutadas con los 51 130 € de la partida 93100-22799 del presupuesto de 2021 para Coordinación de Economía y Hacienda» (R. E. S. Gral. núm. 576)

«¿Qué actuaciones se ejecutaron con el importe reflejado en el presupuesto de Coordinación de Economía y Hacienda de 2021, en la partida 93100-22799?».

El señor COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Ramón Balmaseda): El crédito de esta partida se destina a otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Del crédito inicial de 51 130 € previsto para el ejercicio 2021, se ejecutó un total de 9585 € para el pago del servicio y mantenimiento de la aplicación FIRMADOC en este año. Quedó disponible un saldo de 41 545 €.

3.2.4.15. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «actuaciones concretas ejecutadas con los 2 700 000 € de la partida 93400-35200 del presupuesto de 2021 para el Órgano de Gestión Económico-Financiero» (R. E. S. Gral. núm. 577)

«¿Qué actuaciones se ejecutaron con el importe reflejado en el presupuesto del Órgano de Gestión Económico-Financiera de 2021, en la partida 93400-35200?».

El señor COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Ramón Balmaseda): Según información facilitada por el Órgano de Gestión Económico-Financiera, el crédito de esta partida se destina a modificaciones de créditos solicitadas por los órganos gestores municipales para cubrir sus necesidades por el pago de los intereses de demora de sus expedientes. A continuación se traslada el listado correspondiente a las modificaciones de crédito con cargo a dicha partida tramitadas en el ejercicio 2021:

N.º Operación	Fase	Fecha	Referencia	Aplicación	Importe	Texto Libre		
					2.700.000,00	saldo inicial		centro gestor solicitante
220210006042	MC/	23/03/2021	22021000861	2021 04024 93400 35200	-1.031,83	EXPTE. E2021_01; SOL 002/2021	04028/	PATRIMONIO
220210006050	MC/	23/03/2021	22021001364	2021 04024 93400 35200	-63.236,27	EXPTE. D2021_01; SOL.008/2021	06042/	EDUCACIÓN
220210006052	MC/	23/03/2021	22021002316	2021 04024 93400 35200	-3.679,97	EXPTE. D2021_01; SOL 012/2021	04028/	PATRIMONIO
220210006058	MC/	23/03/2021	22021002554	2021 04024 93400 35200	-480.000,00	EXPTE.D2021/03 , SOL.016/2021		RESP. PATRIMONIAL
220210006769	MC/	26/03/2021	22021002423	2021 04024 93400	-481.923,83	EXPTE.D2021/02		AGUAS

463



				35200		; SOL.013/2021		
220210006771	MC/	26/03/2021	22021002555	2021 04024 93400 35200	-35.000,00	EXPTE.D2021/02 ; SOL.015/2021		LIMPIEZA
220210015723	MC/	12/05/2021	22021003336	2021 04024 93400 35200	-6.872,70	Expte. D2021/07; SOL.034/2021		ALUMBRADO
220210015734	MC/	12/05/2021	22021004539	2021 04024 93400 35200	-555,41	EXPTE. D2021/11; SOL.047/2021	04028/	PATRIMONIO
220210015736	MC/	12/05/2021	22021004541	2021 04024 93400 35200	-128,54	EXPTE.D2021/11 ; SOL.048/2021	04028/	PATRIMONIO
220210015738	MC/	12/05/2021	22021004543	2021 04024 93400 35200	-469,77	EXPTE.D2021/11 ; SOL.049/2021	06143/	POLICÍA
220210020650	MC/	28/05/2021	22021004820	2021 04024 93400 35200	-4.400,00	EXPTE. D2021/16; SOL. 057/2021	06042/	EDUCACIÓN
220210024817	MC/	17/06/2021	22021005536	2021 04024 93400 35200	-200.734,01	EXPTE. D2021/20; SOL. 069/2021	04028/	PATRIMONIO
220210051867	MC/	08/11/2021	22021006951	2021 04024 93400 35200	-300,00	EXPTE. D2021/26; SOL. 088/2021	04026/	OGT
220210051870	MC/	08/11/2021	22021006952	2021 04024 93400 35200	-80,29	EXPTE. D2021/26; SOL. 089/2021	04028/	PATRIMONIO
					-1.278.412,62	MODIFICACIONES CRÉDITO A OTROS CENTROS GESTORES		

Tal y como se refleja en el listado anterior, del crédito inicial de 2 700 000 € para el ejercicio 2021 se ejecutó un total de 1 278 412,62 €, asimismo se retuvieron 525 000 €, no

disponibles por disminución de ingresos en dicho año debido a la inaplicación de varias ordenanzas fiscales. Quedó disponible un saldo de 896 587,38 €.

Crédito inicial	2.700.000,00	
Modif. Crédito (MC)	-1.278.412,62	detalladas en el fichero
Saldo neto de MC	1.421.587,38	
Retención crédito	525.000,00	(*) Retención no disponibilidad de crédito (por disminución ingresos en el 2021 por inaplicación ordenanzas fiscales)
Saldo disponible	896.587,38	

Dado que el periodo medio de pago se ha ido ajustando, los expedientes en interés de demora se han reducido bastante, por lo que para el 2022 el crédito inicial se ha reducido a 2 000 000 €.

3.2.4.16. Pregunta formulada por doña Josefa Luzardo Romano (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «actuaciones concretas ejecutadas con los 600 000 € de la partida 92900-50000 del presupuesto de

2021 para el Órgano de Gestión Económico-Financiera» (R. E. S. Gral. núm. 578)

«¿Qué actuaciones se ejecutaron con el importe reflejado en el presupuesto del Órgano de Gestión Económico-Financiera de 2021, en la partida 92900-50000?».

Pendiente de contestación.

464



CLASE 8.ª



OM1231428



3.2.4.17. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «actuaciones concretas ejecutadas con los 389 633,02 € de la partida 93300-22699 del presupuesto de 2021 para Patrimonio» (R. E. S. Gral. núm. 580)

«¿Qué actuaciones se ejecutaron con el importe reflejado en el presupuesto de Patrimonio de 2021, en la partida 93300-22699?».

El señor **COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Ramón Balmaseda)**: Según detalla el Servicio de Patrimonio, dicha partida se ejecutó por un importe de 388 647,96 € para la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 en fecha 27 de mayo de 2019, correspondiente al procedimiento ordinario n.º 225/2018 interpuesto por la entidad Empresa Mixta de Aguas de Las Palmas S. A. contra el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de reclamación de costes devengados en concepto de ITP y AJD por otorgamiento de escritura de ampliación de capital previa, adjudicación de acciones de titularidad privada EMALSA.

3.2.4.18. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P.

M. Popular) relativa a «actuaciones concretas ejecutadas con los 33 000 € de la partida 93300-62400 del presupuesto de 2021 para Patrimonio» (R. E. S. Gral. núm. 582)

«¿Qué actuaciones se ejecutaron con el importe reflejado en el presupuesto de Patrimonio de 2021, en la partida 93300-62400?».

Pendiente de contestación.

3.2.4.19. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «actuaciones concretas ejecutadas con los 60 000 € de la partida 33400-22706 del presupuesto de 2021 para Cultura» (R. E. S. Gral. núm. 583)

«¿Qué actuaciones se ejecutaron con el importe reflejado en el presupuesto de Cultura de 2021, en la partida 33400-22706?».

La señora **CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA (Galván González)**: Se facilita cuadro resumen realizado por el Servicio de Presidencia y Cultura:

ENTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
ERIC SANTANA BATISTA	PLAN DE PREV. SANITARIA COVID 19. EXPOSICIÓN BIOTOPÍAS II (OPA 2020)	299,60
OPCIONATE	ASISTENCIA TÉCNICA PARA EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DE LAS POLÍT. Y ACTIV. CULTURALES DEL AYTO. LPGC	15.408,00
CARLOS M. CASTAÑEDA GARCÍA (CANARIAS CLÁSICA)	COMUNICACIÓN DIGITAL Y GESTIÓN REDES SOCIALES BANDA SINFÓNICA	1.500,00

ANEL GRÁFICA EDITORIAL S. L.	PRODUCCIÓN LIBRO DE LOS ENCUENTROS DE ARTE ACTUAL LPGC 2021	16.007,20
SANTIAGO ARROYO	REALIZACIÓN DE ESTUDIO PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAL DE LPGC Y ENTORNO SANTA CATALINA	16.044,65
GEURSA	REALIZACIÓN DE ANTEPROYECTO SEDE BANDA SINFÓNICA MPAL. (OPA 2021)	10.000,00
CULTURALINK	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA CANDIDATURA EUROPEA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	15.943,00
VÍCTOR MANUEL BELLO JIMÉNEZ	DIGITALIZACIÓN ARCHIVOS IGLESIA ANGLICANA	3.550,00
CODEXCA	DIAGNÓSTICO Y DESARROLLO DE INDICADORES DE IMPACTO DEL SECTOR CULTURAL	13.268,00
VIRTUAL BUSINESS EUROPA, S. L.	PROPUESTA DESARROLLO PLIEGO TÉCNICO PARA LA GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULT. PROGRAMADAS DESDE SERV. CULTURA (OPA 2021)	1.605,00
		93.625,45

3.2.4.20. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «actuaciones concretas ejecutadas con los 20 000 € de la partida 92000-22106 del presupuesto de 2021 para Cultura» (R. E. S. Gral. núm. 584)

«¿Qué actuaciones se ejecutaron con el importe reflejado en el presupuesto de Cultura de 2021, en la partida 92000-22106?».

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA (**Galván González**): Según información facilitada por el Servicio de Presidencia y Cultura, no se ejecutó ninguna actuación.

3.2.4.21. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «actuaciones concretas ejecutadas con los 80 000 € de la partida 92400-48900 del presupuesto de

2021 para Participación Ciudadana» (R. E. S. Gral. núm. 585)

«¿Qué actuaciones se ejecutaron con el importe reflejado en el presupuesto de Participación Ciudadana de 2021, en la partida 92400-48900?».

Pendiente de contestación.

3.2.4.22. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «actuaciones concretas ejecutadas con los 44 750 € de la partida 92400-22799 del presupuesto de 2021 para Participación Ciudadana» (R. E. S. Gral. núm. 588)

«¿Qué actuaciones se ejecutaron con el importe reflejado en el presupuesto de Participación Ciudadana de 2021, en la partida 92400-22799?».

El señor CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (**Navarro**



CLASE 8.ª



0M1231429



Melián): Las operaciones de presupuesto de gastos del ejercicio presupuestario 2021: Aplicación Presupuestaria 06348 92400 22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES, por importe de 44 750 €,

son las que se reflejan en documento adjunto.

AYUNTAMIENTO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Fecha Obtención 26/04/2022

OPERACIONES DE PRESUPUESTO DE GASTOS

Pág. 1

N. Operación	Fase	N. Exped.	Fecha Operación	Aplicación Presupuestaria	Proyecto	Importes	Tercero
N. Referencia		Documento		Año Org. Program Económica	Descripción	Saldos Descuento	Explicación
220200009864 22020000197	O	R/46073 FACTURA- 18	01/01/2021	2020 06348 92400 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	1.330,00 199,50	16814056K / JOSE LUIS RODRIGUEZ VELASQUEZ ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA COMUNICACIÓN, DIVULGACIÓN, APOYO EN RRSS Y DISEÑO DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN - PART.CILDA
220200009865 22020007816	O	R/46074 2020-0006	01/01/2021	2020 06348 92400 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	428,00 60,00	42192561G / LAURA CONCEPCION RODRIGUEZ GTÓN., MTTQ., NUEVAS FUNCIONALIDADES Y ADAPTACIONES DE LA PLATAFORMA LPGC DECIDE. NOV/20. PARTICIPACION CIUDADANA-
220200061309 22020002255 22020002339	O	R/46728 2020-00007 R/46728	01/01/2021	2020 06348 92400 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	5.485,40 25,90 774,00	78516988M / MIGUEL ANGEL FIGUEROA GARCIA APOYO TRABAJOS REALIZADOS Y ADECUACIÓN DE LAS ACTUALIZACIONES PARA LA PLATAFORMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DICIEMBRE.-
220209000804 22021000856	AD	R/37478	01/01/2021	2021 06348 92400 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	6.420,00	42192561G / LAURA CONCEPCION RODRIGUEZ A.D. FUTURA. SERV. GTÓN, MTTQ., ASIST. NUEVAS FUNCIONALIDADES Y ADAPTACIÓN PLATAFORMA "LPGC DECIDE" DE DIC/20 A OCT/21
220210000261 22021000009	AD	R/106	21/01/2021	2021 06348 92400 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	12.807,90 12.807,90	876308204 / WIKILIKE AGENCIA DE COMUNICACION INTEGRAL, S.L.U. ASISTENCIA TÉCNICA DE COMUNICACIÓN, FORMACIÓN, DIVULGACIÓN DIGITAL Y APOYO EN RRSS DE LAS ACTIVIDADES DE PART. CIUDADANA
220210000778 22021001038	RC		29/01/2021	2021 06348 92400 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	1.330,00	RC. ASISTENCIA TÉCNICA, PARA COMUNICACIÓN, DIVULGACIÓN, APOYO EN RR.SS. Y DISEÑO DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN, DIC.20
220210002166 22021001309	RC		15/02/2021	2021 06348 92400 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	971,72 971,72	R.C. GESTIÓN, MANTENIMIENTO Y NUEVAS FUNCIONALIDADES DE LA PLATAFORMA "DEMOCRÁTICA E-PARTICIPACIÓN CONSUL"
220210004023	RC		03/03/2021	2021 06348 92400 22799		4.815,00	



Handwritten signature in blue ink.

AYUNTAMIENTO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Fecha Obtención 26/04/2022

OPERACIONES DE PRESUPUESTO DE GASTOS

Pág. 2

N. Operación	Fase	N. Exped.	Fecha Operación	Aplicación Presupuestaria	Proyecto	Importes	Tercero
N. Referencia		Documento		Año Org. Program	Economica	Saldos	Explicación
					Descripción	Descuento	
22021002246					OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES		R.C. SERVICIO DE INTÉRPRETE DE LENGUA DE SIGNOS, PARA LAS ACTIVIDADES QUE ORGANICE LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN
220210007285	AD/RC	R/6213	05/04/2021	2021	06348 92400 22799	1.330,00	16814056K / JOSE LUIS RODRIGUEZ VELASQUEZ
22021001038					OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES		ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA COMUNICACIÓN, DIVULGACIÓN, APOYO EN RRSS Y DISEÑO DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN - PART. CIUDADAN
220210007291	O	R/6213	05/04/2021	2021	06348 92400 22799	1.330,00	16814056K / JOSE LUIS RODRIGUEZ VELASQUEZ
22021001038		FACTURA - 21			OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES		ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA COMUNICACIÓN, DIVULGACIÓN, APOYO EN RRSS Y DISEÑO DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN - PART. CIUDA
				3	2021	20002	199,50
220210008412	P	R/6213	13/04/2021	2021	06348 92400 22799	1.330,00	16814056K / JOSE LUIS RODRIGUEZ VELASQUEZ
22021001038		FACTURA - 21			OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES		ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA COMUNICACIÓN, DIVULGACIÓN, APOYO EN RRSS Y DISEÑO DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN - PART. CIUDA
				3	2021	20002	199,50
220210008841	R	R/6213	19/04/2021	2021	06348 92400 22799	1.330,00	16814056K / JOSE LUIS RODRIGUEZ VELASQUEZ
22021001038		FACTURA - 21			OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	1.330,00	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA COMUNICACIÓN, DIVULGACIÓN, APOYO EN RRSS Y DISEÑO DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN - PART. CIUDA
				3	2021	20002	199,50
220210043975	RC/		27/09/2021	2021	06348 92400 22799	4.815,00	
22021002246					OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES		SE ANULA A PETICIÓN DEL SERVICIO, CONFORME SOLICITUD DE FECHA 24/09/2021, RECIBIDA EN CONTABILIDAD EL MISMO DÍA.
220210043976	RC		27/09/2021	2021	06348 92400 22799	963,00	
22021006909					OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES		R.C. SERVICIO DE INTÉRPRETE DE LENGUA DE SIGNOS, PARA LAS ACTIVIDADES QUE ORGANICE LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN
220210046807	A/RC	R/34643	18/10/2021	2021	06348 92400 22799	963,00	
22021006909					OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES		SERVICIO DE INTÉRPRETE DE LENGUA DE SIGNOS, PARA LAS ACTIVIDADES QUE ORGANICE LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN
220210063174	O	R/42554	20/12/2021	2021	06348 92400 22799	6.420,00	42192561G / LAURA CONCEPCION RODRIGUEZ
22021000856		2021- 0003			OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES		GTÓN, MNTTO, ASISTENCIA, NUEVAS FUNCIONALIDADES Y ADAPTACIONES DE LA PLATAFORMA LPGC DECIDE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

468



0M1231430

CLASE 8.^a

Presupuesto de Gastos



AYUNTAMIENTO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Fecha Obtención 28/04/2022

OPERACIONES DE PRESUPUESTO DE GASTOS

Pág. 3

N. Operación	Fase	N. Exped.	Fecha Operación	Aplicación Presupuestaria	Proyecto	Importes	Tercero
N. Referencia		Documento		Año Org. Program Económica	Descripción	Saldos Descuento	Explicación
					3 2021 20002	900,00	
220210063847	P	R/42554	23/12/2021	2021 06348 92400 22799		6.420,00	42192561G / LAURA CONCEPCION RODRIGUEZ
22021000856		2021-0003		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	3 2021 20002	900,00	GTÓN, MINTO, ASISTENCIA, NUEVAS FUNCIONALIDADES Y ADAPTACIONES DE LA PLATAFORMA LPGC DECIDE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
220210065003	R	R/42554	31/12/2021	2021 06348 92400 22799		6.420,00	42192561G / LAURA CONCEPCION RODRIGUEZ
22021000856		2021-0003		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	3 2021 20002	900,00	GTÓN, MINTO, ASISTENCIA, NUEVAS FUNCIONALIDADES Y ADAPTACIONES DE LA PLATAFORMA LPGC DECIDE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
220210065237	D	R/45494	31/12/2021	2021 06348 92400 22799		963,00	8762458935 / SIGNOS-ATAP S.L.
22021006809				OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES		963,00	SERVICIO DE INTÉRPRETE DE LENGUA DE SIGNOS, PARA LAS ACTIVIDADES QUE ORGANICE LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN
220211001165	P	R/46073	25/01/2021	2020 06348 92400 22799		1.330,00	18814056K / JOSE LUIS RODRIGUEZ VELASQUEZ
22020000197		FACTURA- 18		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	3 0 20002	198,50	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA COMUNICACIÓN, DIVULGACIÓN, APOYO EN RRSS Y DISEÑO DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN - PART.CIUDA
220211001166	P	R/46074	25/01/2021	2020 06348 92400 22799		428,00	42192561G / LAURA CONCEPCION RODRIGUEZ
22020007616		2020-0006		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	3 0 20002	60,00	GTÓN, MITTO, NUEVAS FUNCIONALIDADES Y ADAPTACIONES DE LA PLATAFORMA LPGC DECIDE NOV/20. PARTICIPACIÓN CIUDADANA-
220211001327	R	R/46073	28/01/2021	2020 06348 92400 22799		1.330,00	18814056K / JOSE LUIS RODRIGUEZ VELASQUEZ
22020000197		FACTURA- 18		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	3 0 20002	198,50	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA COMUNICACIÓN, DIVULGACIÓN, APOYO EN RRSS Y DISEÑO DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN - PART.CIUDA
220211001328	R	R/46074	28/01/2021	2020 06348 92400 22799		428,00	42192561G / LAURA CONCEPCION RODRIGUEZ
22020007616		2020-0006		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	3 0 20002	60,00	GTÓN, MITTO, NUEVAS FUNCIONALIDADES Y ADAPTACIONES DE LA PLATAFORMA LPGC DECIDE NOV/20. PARTICIPACIÓN CIUDADANA-
220211001560	P	R/46728	01/02/2021	2020 06348 92400 22799		5.495,40	78516989M / MIGUEL ANGEL FIGUEROA GARCIA

469



AM

OPERACIONES DE PRESUPUESTO DE GASTOS

N. Operación	Fase	N. Exped.	Fecha Operación	Aplicación Presupuestaria	Proyecto	Importes Saldos Descuento	Tercero
N. Referencia		Documento		Año Org. Program	Economica Descripción		Explicación
22020002255		2020-00007		2020 06348 92400 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	25,80	APOYO INFORMÁTICO Y ADECUACIÓN DE LAS ACTUALIZACIONES PARA LA PLATAFORMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DICIEMBRE.-
		R/46728					
22020002338					OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES		
				3 0	20002	774,00	
220211002134	R	R/46728	08/02/2021	2020 06348 92400 22799		5.495,40	78516968M / MIGUEL ANGEL FIGUEROA GARCIA
22020002255		2020-00007		2020 06348 92400 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	5.495,40	APOYO INFORMÁTICO Y ADECUACIÓN DE LAS ACTUALIZACIONES PARA LA PLATAFORMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DICIEMBRE.-
		R/46728				25,80	
22020002338					OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	25,80	
				3 0	20002	774,00	

3.2.4.23. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «actuaciones concretas ejecutadas con los 114 719,13 € de la partida 92400-22699 del presupuesto de 2021 para Participación Ciudadana» (R. E. S. Gral. núm. 589)

«¿Qué actuaciones se ejecutaron con el importe reflejado en el presupuesto de Participación Ciudadana de 2021, en la partida 92400-22699?».

El señor CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (Navarro Melián):
Las operaciones de presupuesto de gastos del ejercicio presupuestario 2021: Aplicación Presupuestaria 06348 92400 22799 OTROS GASTOS DIVERSOS, por importe de 114 719 €, son las que se reflejan en documento adjunto.



0M1231431

CLASE 8.^a

Nº de clasificación



AYUNTAMIENTO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Fecha Obtención 26/04/2022

OPERACIONES DE PRESUPUESTO DE GASTOS

Pág. 2

N. Operación	Fase	N. Exped.	Fecha Operación	Aplicación Presupuestaria	Proyecto	Importes	Tercero
N. Referencia		Documento		Año Org. Program	Economica	Salidos	Explicación
					Descripción	Descuento	
22021000023		Emit- 177			OTROS GASTOS DIVERSOS		SERVICIOS INTÉRPRETE DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA DURANTE LA SESION PLENARIA DEL 29/01/21. PARTICIPACION CIUDADANA.-
220210007008	O	R/7985	30/03/2021	2021 06348 92400 22699		601,88	B76245935 / SIGNOS-ATAP S.L.
22021000023		Emit- 181			OTROS GASTOS DIVERSOS		SERVICIOS INTÉRPRETE DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA DURANTE LA SESION PLENARIA DEL 28/02/21. PARTICIPACION CIUDADANA.-
220210007277	P	R/7992	05/04/2021	2021 06348 92400 22699		561,75	B76245935 / SIGNOS-ATAP S.L.
22021000023		Emit- 177			OTROS GASTOS DIVERSOS		SERVICIOS INTÉRPRETE DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA DURANTE LA SESION PLENARIA DEL 29/01/21. PARTICIPACION CIUDADANA.-
220210007278	P	R/7995	05/04/2021	2021 06348 92400 22699		601,88	B76245935 / SIGNOS-ATAP S.L.
22021000023		Emit- 181			OTROS GASTOS DIVERSOS		SERVICIOS INTÉRPRETE DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA DURANTE LA SESION PLENARIA DEL 28/02/21. PARTICIPACION CIUDADANA.-
220210007570	AD/RC	R/6214	06/04/2021	2021 06348 92400 22699		1.386,00	G38298766 / FUNDACIÓN CANARIA PARA LAS PERSONAS CON SORDERAS Y SUS FAMILIARES-FUNCASOR
22021001039					OTROS GASTOS DIVERSOS		HORAS DE INTERPRETE DE LENGUA DE SIGNO ESPAÑOLA. SESIONES DE PLENOS Y OTRAS ACTIVIDADES. PARTICIPACION CIUDADANA
220210007572	O	R/6214	06/04/2021	2021 06348 92400 22699		1.386,00	G38298766 / FUNDACIÓN CANARIA PARA LAS PERSONAS CON SORDERAS Y SUS FAMILIARES-FUNCASOR
22021001039		20-00000842			OTROS GASTOS DIVERSOS		HORAS DE INTERPRETE DE LENGUA DE SIGNO ESPAÑOLA. SESIONES DE PLENOS Y OTRAS ACTIVIDADES. PARTICIPACION CIUDADANA
220210008093	R	R/7992	09/04/2021	2021 06348 92400 22699		561,75	B76245935 / SIGNOS-ATAP S.L.
22021000023		Emit- 177			OTROS GASTOS DIVERSOS	561,75	SERVICIOS INTÉRPRETE DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA DURANTE LA SESION PLENARIA DEL 29/01/21. PARTICIPACION CIUDADANA.-
220210008094	R	R/7995	09/04/2021	2021 06348 92400 22699		601,88	B76245935 / SIGNOS-ATAP S.L.
22021000023		Emit- 181			OTROS GASTOS DIVERSOS	601,88	SERVICIOS INTÉRPRETE DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA DURANTE LA SESION PLENARIA DEL 28/02/21. PARTICIPACION CIUDADANA.-
220210008413	P	R/6214	13/04/2021	2021 06348 92400 22699		1.386,00	G38298766 / FUNDACIÓN CANARIA PARA LAS PERSONAS CON SORDERAS Y SUS FAMILIARES-FUNCASOR
22021001039		20-00000842			OTROS GASTOS DIVERSOS		HORAS DE INTERPRETE DE LENGUA DE SIGNO ESPAÑOLA. SESIONES DE PLENOS Y OTRAS ACTIVIDADES. PARTICIPACION CIUDADANA
220210008642	R	R/6214	19/04/2021	2021 06348 92400 22699		1.386,00	G38298766 / FUNDACIÓN CANARIA PARA LAS PERSONAS CON SORDERAS Y SUS FAMILIARES-FUNCASOR

471



AYUNTAMIENTO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Fecha Obtención 26/04/2022

OPERACIONES DE PRESUPUESTO DE GASTOS

Pág. 3

N. Operación	Fase	N. Exped.	Fecha Operación	Aplicación Presupuestaria	Proyecto	Importes	Tercero
N. Referencia		Documento		Año Org. Program Económica	Descripción	Saldos Descuento	Explicación
22021001039		70-00000842		2021 06348 92400 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.386,00	HORAS DE INTERPRETE DE LENGUA DE SIGNO ESPAÑOLA, SESIONES DE PLENOS Y OTRAS ACTIVIDADES. PARTICIPACIÓN CIUDADANA
220210014825	O	R/14686	06/05/2021	2021 06348 92400 22699		481,50	B76245835 / SIGNOS-ATAP S.L.
22021000023		Emit- 183		2021 06348 92400 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS		SERVICIO DE INTERPRETACIÓN DE LENGUA ESPAÑOLA, DURANTE LA SESIÓN PLENARIA DEL DÍA 26/03/2021
220210014907	P	R/14686	07/05/2021	2021 06348 92400 22699		481,50	B76245835 / SIGNOS-ATAP S.L.
22021000023		Emit- 183		2021 06348 92400 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS		SERVICIO DE INTERPRETACIÓN DE LENGUA ESPAÑOLA, DURANTE LA SESIÓN PLENARIA DEL DÍA 26/03/2021
220210015540	O	R/15494	11/05/2021	2021 06348 92400 22699		682,13	B76245835 / SIGNOS-ATAP S.L.
22021000023		Emit- 185		2021 06348 92400 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS		SERVICIO DE INTERPRETE DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA DURANTE LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL 30/04/2021
220210015773	P	R/15494	12/05/2021	2021 06348 92400 22699		682,13	B76245835 / SIGNOS-ATAP S.L.
22021000023		Emit- 185		2021 06348 92400 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS		SERVICIO DE INTERPRETE DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA DURANTE LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL 30/04/2021
220210015960	R	R/14686	12/05/2021	2021 06348 92400 22699		481,50	B76245835 / SIGNOS-ATAP S.L.
22021000023		Emit- 183		2021 06348 92400 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	481,50	SERVICIO DE INTERPRETACIÓN DE LENGUA ESPAÑOLA, DURANTE LA SESIÓN PLENARIA DEL DÍA 26/03/2021
220210019324	R	R/15494	21/05/2021	2021 06348 92400 22699		682,13	B76245835 / SIGNOS-ATAP S.L.
22021000023		Emit- 185		2021 06348 92400 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	682,13	SERVICIO DE INTERPRETE DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA DURANTE LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL 30/04/2021
220210024061	O	R/20226	16/06/2021	2021 06348 92400 22699		601,88	B76245835 / SIGNOS-ATAP S.L.
22021000023		Emit- 191		2021 06348 92400 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS		SERVICIO DE INTERPRETE DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA PARA EL PLENO MUNICIPAL DEL VIERNES 28 DE MAYO.PARTICIPACION CIUD.
220210025222	P	R/20226	18/06/2021	2021 06348 92400 22699		601,88	B76245835 / SIGNOS-ATAP S.L.
22021000023		Emit- 191		2021 06348 92400 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS		SERVICIO DE INTERPRETE DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA PARA EL PLENO MUNICIPAL DEL VIERNES 28 DE MAYO.PARTICIPACION CIUD.
220210026597	R	R/20226	23/06/2021	2021 06348 92400 22699		601,88	B76245835 / SIGNOS-ATAP S.L.
22021000023		Emit- 191		2021 06348 92400 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	601,88	SERVICIO DE INTERPRETE DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA PARA EL PLENO MUNICIPAL DEL VIERNES 28 DE MAYO.PARTICIPACION CIUD.
220210032992	AD	R/25188	26/07/2021	2021 06348 92400 22699		14.948,82	78503835M / YURENA DEL CARMEN GONZALEZ SILVA
22021006174				2021 06348 92400 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	7.005,54	"PROYECTO TRES ERRES: REDUCIR, REUTILIZAR Y RECICLAR" - PARTICIPACIÓN CIUDADANA
220210032989	AD	R/25244	26/07/2021	2021 06348 92400 22699		14.810,94	B76304817 / DELISOUND CANARIAS, S.L.



0M1231432

CLASE 8.^a

RENTAS DE INGRESOS



AYUNTAMIENTO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Fecha Obtención 26/04/2022

OPERACIONES DE PRESUPUESTO DE GASTOS

Pág. 4

N. Operación	Fase	N. Exped.	Fecha Operación	Aplicación Presupuestaria	Proyecto	Importes Saldos Descuento	Tercero
N. Referencia		Documento		Año Org. Program Económica	Descripción		Explicación
22021006182					OTROS GASTOS DIVERSOS		PRODUCCIÓN PARA EL ESPECTÁCULO TEATRAL A CELEBRAR EN EL BARRIO DE SAN CRISTÓBAL EL 31 DE JULIO DE 2021-PART. CIUDADANA
220210034904	O	R/25676	09/08/2021	2021 06348 92400 22699		802,50	B76245935 / SIGNOS-ATAP S.L.
22021000023		Emit- 200			OTROS GASTOS DIVERSOS		SERVICIO DE INTERPRETACIÓN DE LENGUAJE DE SIGNOS: ACTO DE HONORES Y DISTINCIONES (23/06/21) Y PLENO MUNICIPAL (25/06/21)
220210035092	P	R/25676	10/08/2021	2021 06348 92400 22699		802,50	B76245935 / SIGNOS-ATAP S.L.
22021000023		Emit- 200			OTROS GASTOS DIVERSOS		SERVICIO DE INTERPRETACIÓN DE LENGUAJE DE SIGNOS: ACTO DE HONORES Y DISTINCIONES (23/06/21) Y PLENO MUNICIPAL (25/06/21)
220210036479	R	R/25676	18/08/2021	2021 06348 92400 22699		802,50	B76245935 / SIGNOS-ATAP S.L.
22021000023		Emit- 200			OTROS GASTOS DIVERSOS	802,50	SERVICIO DE INTERPRETACIÓN DE LENGUAJE DE SIGNOS: ACTO DE HONORES Y DISTINCIONES (23/06/21) Y PLENO MUNICIPAL (25/06/21)
220210038632	AD	R/25221	31/08/2021	2021 06348 92400 22699		1.348,00	30968211E / LUIS RAMON LORITE LORITE
22021006589					OTROS GASTOS DIVERSOS	0,01	TALLER ONLINE: ELABORACIÓN DE PROYECTOS PARA ORGANIZACIONES SOCIALES-PARTICIPACIÓN CIUDADANA
220210039012	AD	R/29657	06/09/2021	2021 06348 92400 22699		4.825,70	G76346097 / ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL DISEÑO Y CULTURA RECREO CANARIAS
22021006567					OTROS GASTOS DIVERSOS		ORGANIZACIÓN DE LAS JORNADAS DE PARTICIPACIÓN: ENCUENTRO ESPACIO CREATIVO SCHAMANN-PARTICIPACIÓN CIUDADANA
220210040493	O	R/30267	15/09/2021	2021 06348 92400 22699		722,26	B76245935 / SIGNOS-ATAP S.L.
22021000023		Emit- 203			OTROS GASTOS DIVERSOS		SERV. INTÉRPRETE DE LSE, PREGÓN Y GALA DE LAS FIESTAS DEL CARMEN. DÍA 7 Y 10 DE JULIO Y SESIÓN PLENARIA DE 30 DE JULIO
220210040583	P	R/30267	16/09/2021	2021 06348 92400 22699		722,26	B76245935 / SIGNOS-ATAP S.L.
22021000023		Emit- 203			OTROS GASTOS DIVERSOS		SERV. INTÉRPRETE DE LSE, PREGÓN Y GALA DE LAS FIESTAS DEL CARMEN. DÍA 7 Y 10 DE JULIO Y SESIÓN PLENARIA DE 30 DE JULIO
220210043836	R	R/30267	24/09/2021	2021 06348 92400 22699		722,26	B76245935 / SIGNOS-ATAP S.L.
22021000023		Emit- 203			OTROS GASTOS DIVERSOS	722,26	SERV. INTÉRPRETE DE LSE, PREGÓN Y GALA DE LAS FIESTAS DEL CARMEN. DÍA 7 Y 10 DE JULIO Y SESIÓN PLENARIA DE 30 DE JULIO
220210051433	O	R/06542	04/11/2021	2021 06348 92400 22699		1.347,99	30968211E / LUIS RAMON LORITE LORITE
22021006569		B/01/2021			OTROS GASTOS DIVERSOS		TALLER ONLINE: "ELABORACIÓN DE PROYECTOS PARA ORGANIZACIONES SOCIALES"
				3 2021		20002	188,97

473



[Handwritten signature]

AYUNTAMIENTO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Fecha Obtención 26/04/2022

OPERACIONES DE PRESUPUESTO DE GASTOS

Pág. 5

N. Operación	Fase	N. Exped.	Fecha Operación	Aplicación Presupuestaria	Proyecto	Importes Saldos Descuento	Tercero Explicación
N. Referencia		Documento		Año Org. Program	Economica Descripción		
220210051438 22021000023	O	R/36539 Emit- 211	04/11/2021	2021 06348 92400 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	601,88	B76245935 / SIGNOS-ATAP S.L. SERVICIO DE INTÉRPRETE DE LENGUA DE SIGNOS, SESION PLENARIA 24 DE SEPTIEMBRE DE 9:00 A 16:30 (3 ILSE)
220210051540 22021007472	AD	R/37473	05/11/2021	2021 06348 92400 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	10.914,00	G76345073 / ASOC. SOCIO CULTURAL DE ARTES VISUALES URBANAS Y GRAFFITI DOS TALLERES DE REALIZACIÓN DE MURALES (ESCALERA Y PARED), ACTIVIDAD PERTENECIENTE A LOS PPTOS PARTICIPATIVOS-PC
220210051979 22021007496	AD	R/38202	09/11/2021	2021 06348 92400 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	14.900,00	G76244565 / ASOCIACION CULTURAL SOY MAMUT PROYECTO REGENERACIÓN SOCIAL Y URBANA ARENALES-PARTICIPACIÓN CIUDADANA
220210052108 22021006569	P	R/36542 B/01/2021	09/11/2021	2021 06348 92400 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.347,99	30968211E / LUIS RAMON LORITE LORITE TALLER ONLINE: "ELABORACIÓN DE PROYECTOS PARA ORGANIZACIONES SOCIALES"
						3	2021 20002 188,97
220210052109 22021000023	P	R/36539 Emit- 211	09/11/2021	2021 06348 92400 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	601,88	B76245935 / SIGNOS-ATAP S.L. SERVICIO DE INTÉRPRETE DE LENGUA DE SIGNOS, SESION PLENARIA 24 DE SEPTIEMBRE DE 9:00 A 16:30 (3 ILSE)
220210052672 22021007611	AD	R/38692	12/11/2021	2021 06348 92400 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	481,50	Q3518001G / UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA USO DE SALA DE PIEDRA DEL RECTORADO DE LA ULPGC PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONSEJO DEL MAYOR-PARTICIPACIÓN CIUDADANA
220210057408 22021006569	R	R/36542 B/01/2021	26/11/2021	2021 06348 92400 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.347,99	30968211E / LUIS RAMON LORITE LORITE TALLER ONLINE: "ELABORACIÓN DE PROYECTOS PARA ORGANIZACIONES SOCIALES"
						3	2021 20002 188,97
220210057409 22021000023	R	R/36539 Emit- 211	26/11/2021	2021 06348 92400 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	601,88	B76245935 / SIGNOS-ATAP S.L. SERVICIO DE INTÉRPRETE DE LENGUA DE SIGNOS, SESION PLENARIA 24 DE SEPTIEMBRE DE 9:00 A 16:30 (3 ILSE)
220210059208 22021006192	O	R/41463 EMIT- 21101	09/12/2021	2021 06348 92400 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	14.810,94	B76304617 / DELISOUND CANARIAS, S.L. PRODUCCIÓN PARA EL ESPECTACULO TEATRAL A CELEBRAR BARRIO SAN CRISTOBAL SONIDO ILUMINACION PIROCTENIA. PARTICIPACION CIUD
220210059613 22021006192	P	R/41463 EMIT- 21101	13/12/2021	2021 06348 92400 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	14.810,94	B76304617 / DELISOUND CANARIAS, S.L. PRODUCCION PARA EL ESPECTACULO TEATRAL A CELEBRAR BARRIO SAN CRISTOBAL SONIDO ILUMINACION PIROCTENIA. PARTICIPACION CIUD
220210060185	O	R/42552	15/12/2021	2021 06348 92400 22699		722,25	B76245935 / SIGNOS-ATAP S.L.



CLASE 8.^a



0M1231433



AYUNTAMIENTO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Fecha Obtención 28/04/2022

OPERACIONES DE PRESUPUESTO DE GASTOS

Pág. 6

N. Operación	Fase	N. Exped.	Fecha Operación	Aplicación Presupuestaria	Proyecto	Importes	Tercero
N. Referencia		Documento		Año Org. Program	Economica Descripción	Salidos Descuento	Explicación
22021000023		Emil- 218			OTROS GASTOS DIVERSOS		SERVICIO DE INTÉRPRETE DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA. PLENO MUNICIPAL 29 DE OCTUBRE 9 H. PARTICIPACION CIUDADANA.
220210060494	P	R/42552	16/12/2021	2021 06348 92400 22699		722,25	876245935 / SIGNOS-ATAP S.L.
22021000023		Emil- 218			OTROS GASTOS DIVERSOS		SERVICIO DE INTÉRPRETE DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA. PLENO MUNICIPAL 29 DE OCTUBRE 9 H. PARTICIPACION CIUDADANA.
220210062281	R	R/41463	17/12/2021	2021 06348 92400 22699		14.810,94	876304617 / DELISOUND CANARIAS, S.L.
22021006192		EMIT- 21101			OTROS GASTOS DIVERSOS	14.810,94	PRODUCCION PARA EL ESPECTACULO TEATRAL A CELEBRAR BARRIO SAN CRISTOBAL SONIDO ILUMINACION PIROCTENIA. PARTICIPACION CIUD
220210063504	AD	R/44615	22/12/2021	2021 06348 92400 22699		1.350,00	445022900F / DAVID SANCHEZ ROBLES
22021008130					OTROS GASTOS DIVERSOS	1.350,00	TALLER DE INICIACIÓN A LA COMUNICACIÓN NO VIOLENTA PARA LA CIUDADANÍA - PARTICIPACIÓN CIUDADANA
220210063694	R	R/42552	23/12/2021	2021 06348 92400 22699		722,25	876245935 / SIGNOS-ATAP S.L.
22021000023		Emil- 218			OTROS GASTOS DIVERSOS	722,25	SERVICIO DE INTÉRPRETE DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA. PLENO MUNICIPAL 29 DE OCTUBRE 9 H. PARTICIPACION CIUDADANA.
220210065138	O	R/45635	31/12/2021	2021 06348 92400 22699		4.825,70	G76346097 / ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL DISEÑO Y CULTURA RECREO CANARIAS
22021006567		fact 6			OTROS GASTOS DIVERSOS	4.825,70	ORGANIZACION DE LAS JORNADAS DE PARTICIPACION ENCUENTRO ESPACIO CREATIVO SCHAMANN. PARTICIPACION CIUDADANA.
220210065161	O	R/45519	31/12/2021	2021 06348 92400 22699		481,50	Q3518001G / UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
22021007611		21 222			OTROS GASTOS DIVERSOS	481,50	USO DE SALA DE PIEDRA DEL RECTORADO DE ULPGC PARA CELEBRACION DEL CONSEJO DEL MAYOR. PARTICIPACION CIUDADANA.
220210065174	O	R/45517	31/12/2021	2021 06348 92400 22699		14.980,00	G76244586 / ASOCIACION CULTURAL SOY MANIUT
22021007496		SMT- 27			OTROS GASTOS DIVERSOS	14.980,00	PTOYECTO REGENERACION SOCIAL URBANA ARENALES PARTICIPACION CIUDADANA.
220210065175	O	R/45516	31/12/2021	2021 06348 92400 22699		10.914,00	G76345073 / ASOC. SOCIO CULTURAL DE ARTES VISUALES URBANAS Y GRAFFITI
22021007472		2021 007			OTROS GASTOS DIVERSOS	10.914,00	DOS TALLERES DE REALIZACION MURALES (ESCALERA PARED) ACTIVIDAD PERTENECIENTE A LOS PPTOS PARTICIPATIVOS. PARTICIPACION
220210065372	O	R/44336	31/12/2021	2021 06348 92400 22699		601,88	876245935 / SIGNOS-ATAP S.L.
22021000023		Emil- 227			OTROS GASTOS DIVERSOS	601,88	SERVICIO DE INTÉRPRETE DE LENGUA DE SIGNOS EN EL PLENO EXTRAORDINARIO DEL VIERNES 19 DE NOVIEMBRE.
220210065794	O	R/45988	31/12/2021	2021 06348 92400 22699		2.645,92	78503835M / YURENA DEL CARMEN GONZALEZ SILVA



AYUNTAMIENTO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Fecha Obtención 26/04/2022

OPERACIONES DE PRESUPUESTO DE GASTOS

Pág. 7

N. Operación	Fase	N. Exped.	Fecha Operación	Aplicación Presupuestaria	Proyecto	Importes	Tercero
N. Referencia		Documento		Año Org. Program	Economica Descripción	Saldos Descuento	Explicación
22021006174		Red-Emit-152			OTROS GASTOS DIVERSOS	2.645,92	DESARROLLO DEL PROYECTO "TRES ERRES: REDUCIR, REUTILIZAR Y RECICLAR" DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE
				3	2021	20002	396,89
220210065795	O	R/45990	31/12/2021	2021 06348 92400 22699		2.651,44	78503835M / YURENA DEL CARMEN GONZALEZ SILVA
22021006174		Red-Emit-153			OTROS GASTOS DIVERSOS	2.051,44	REALIZACIÓN DEL PROYECTO "TRES ERRES: REDUCIR, REUTILIZAR Y RECICLAR " DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 2021
				3	2021	20002	397,72
220210065796	O	R/45989	31/12/2021	2021 06348 92400 22699		2.645,92	78503835M / YURENA DEL CARMEN GONZALEZ SILVA
22021006174		Red-Emit-151			OTROS GASTOS DIVERSOS	2.645,92	REALIZACIÓN DEL PROYECTO "TRES ERRES: REDUCIR, REUTILIZAR Y RECICLAR " DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 2021
				3	2021	20002	396,89
220210066333	OPA		31/12/2021	2021 06348 92400 22699		2.817,50	78503835M / YURENA DEL CARMEN GONZALEZ SILVA
22021006168		EMIT 163			OTROS GASTOS DIVERSOS	2.817,50	PROYECTO TRES ERRES "REDUCIR, REUTILIZAR Y RECICLAR" DICIEMBRE/2021. FACTURA 2022/48 DE 04/01/2022.
220210066334	OPA		31/12/2021	2021 06348 92400 22699		4.187,36	78503835M / YURENA DEL CARMEN GONZALEZ SILVA
22021006169		RECT RECT 4			OTROS GASTOS DIVERSOS		PROYECTO TRES ERRES "REDUCIR, REUTILIZAR Y RECICLAR" NOVIEMBRE/2021. FACTURA 2022/236
220210066335	OPA		31/12/2021	2021 06348 92400 22699		722,25	876245835 / SIGNOS-ATAP S.L.
22021006170		EMIT 239			OTROS GASTOS DIVERSOS	722,25	SERV. INTERPRETE LENGUA SIGNOS ESPAÑOLA SESION DE PLENO EXTRAORDINARIO LUNES 27 Y JUEVES 30/12/2021. 2022/103 DE 10/01/22
220210066336	OPA		31/12/2021	2021 06348 92400 22699		1.350,00	44502960F / DAVID SANCHEZ ROBLES
22021006130		T210072.3			OTROS GASTOS DIVERSOS	1.350,00	TALLER DE INICIACION A LA COMUNICACION NO VIOLENTA PARA LA CIUDADANIA.
				3	2021	20002	94,50
220210066584	OPA/		31/12/2021	2021 06348 92400 22699		4.187,36	78503835M / YURENA DEL CARMEN GONZALEZ SILVA
22021006169		RECT RECT 4			OTROS GASTOS DIVERSOS		ANULACION PARA MODIFICAR N° REGISTRO. SUSTITUIR 2022/2236 POR 2022/278
220210066585	OPA		31/12/2021	2021 06348 92400 22699		4.188,04	78503835M / YURENA DEL CARMEN GONZALEZ SILVA
22021006318		DEF RECT 4			OTROS GASTOS DIVERSOS	4.188,04	PROYECTO TRES ERRES. "REDUCIR, REUTILIZAR, RECICLAR", NOVIEMBRE/2021. REG. 2022/278. PARTICIPACION CIUDADANA
22021001169	P	R/48076	25/01/2021	2020 06348 92400 22699		79,20	G38228766 / FUNDACIÓN CANARIA PARA LAS PERSONAS CON SORDERAS Y SUS FAMILIARES-FUNCASOR
22020000237		20-00000722			OTROS GASTOS DIVERSOS		INTERPRETACION EN LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA DURANTE LA RUEDA DE PRENSA DEL DIA 02/12/20. PARTICIPACION CIUDADANA.-



OM1231434

CLASE 8.^a

Presupuesto



AYUNTAMIENTO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Fecha Obtención 26/04/2022

OPERACIONES DE PRESUPUESTO DE GASTOS

Pág. 8

N. Operación	Fase	N. Exped.	Fecha Operación	Aplicación Presupuestaria	Proyecto	Importes	Tercero
N. Referencia		Documento		Año Org. Program	Economica	Saldo Descuento	Explicación
220211001170	P	R/46079	25/01/2021	2020 06348 92400 22699		990,00	G30298766 / FUNDACIÓN CANARIA PARA LAS PERSONAS CON SORDERAS Y SUS FAMILIARES-FUNCASOR
22020007837		20-00000729			OTROS GASTOS DIVERSOS		INTERPRETACION EN LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA DURANTE LA SESION PLENARIA DEL 27/11/20. PARTICIPACION CIUDADANA.-
220211001331	R	R/46075	29/01/2021	2020 06348 92400 22699		79,20	G30298766 / FUNDACIÓN CANARIA PARA LAS PERSONAS CON SORDERAS Y SUS FAMILIARES-FUNCASOR
22020000237		20-00000722			OTROS GASTOS DIVERSOS	79,20	INTERPRETACION EN LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA DURANTE LA RUEDA DE PRENSA DEL DIA 02/12/20. PARTICIPACION CIUDADANA.-
220211001332	R	R/46079	28/01/2021	2020 06348 92400 22698		990,00	G30298766 / FUNDACIÓN CANARIA PARA LAS PERSONAS CON SORDERAS Y SUS FAMILIARES-FUNCASOR
22020007837		20-00000729			OTROS GASTOS DIVERSOS	990,00	INTERPRETACION EN LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA DURANTE LA SESION PLENARIA DEL 27/11/20. PARTICIPACION CIUDADANA.-

3.2.4.24. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «servicios realizados por los Agentes de Movilidad en 2022» (R. E. S. Gral. núm. 590)

«¿En qué servicios han participado los Agentes de Movilidad en 2022 y cuántas horas de trabajo han empleado?».

Pendiente de contestación.

3.2.4.25. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «situación actual de la obra del tramo de MetroGuagua de las calles Alicante y Villa Zarautz» (R. E. S. Gral. núm. 591)

«¿En qué situación se encuentra la obra del tramo de MetroGuagua de la calle Alicante y Villa Zarautz, que fue readjudicada a finales de agosto de 2021, y la obra descrita en el expediente de contratación E-1022/2021-O, para devolver las condiciones de seguridad y restablecer los servicios básicos a estas calles afectadas por el abandono de la obra del tramo de MetroGuagua en las calles mencionadas?».

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (**Doreste Zamora**): El contrato identificado con número de expediente E-1022/2021-O se realizó por emergencia para devolver al ámbito las condiciones de

477



seguridad y para el restablecimiento de los servicios básicos esenciales tras el abandono de la obra por parte de la empresa TECYRSA. Fue adjudicada a la empresa LOPESAN, quedando las obras finalizadas con fecha 22 de junio de 2020, con un importe final de 173 967,67 €.

Las obras de finalización de los trabajos pendientes que se encuentran en ejecución se adjudicaron a la empresa SURHISA SUÁREZ E HIJOS, S. L., con fecha 31 de agosto de 2021, por un importe de 1 835 732,00 €. Las obras se iniciaron con fecha 7 de octubre de 2021, encontrándose certificado a mayo/2022 un total de 1 071 656,69 €. Se prevé su finalización en septiembre de este año.

3.2.4.26. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «fechas concedidas a los ciudadanos, en la semana del día 18 al 22 de abril de 2022, para ser atendidos en materia de prestaciones económicas, asesorías y diferentes servicios como el Servicio de Ayuda a Domicilio, derivaciones, etc.» (R. E. S. Gral. núm. 593)

«¿En qué fechas les dieron cita a los ciudadanos que contactaron con los Servicios Sociales a través del 010, entre el día 18 de abril hasta el 22 de abril, para ser atendidos en materia de prestaciones económicas, asesorías y diferentes servicios como el Servicio de Ayuda a Domicilio, derivaciones a entidades de reparto de alimentos, etc.? Especificar por distritos».

Pendiente de contestación.

3.2.4.27. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «actuaciones concretas ejecutadas con los 45 000 de la partida 93300-22110 del presupuesto de 2021 para Patrimonio» (R. E. S. Gral. núm. 594)

«¿Qué actuaciones se ejecutaron con el importe reflejado en el presupuesto de Patrimonio de 2021, en la partida 93300-22110?».

Pendiente de contestación.

Sesión 27.5.2022

Grupo Político Municipal Popular

3.2.4.28. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «actuaciones concretas ejecutadas con los 369 999,12 € de la partida 49100-62600 del presupuesto de 2021 para Nuevas Tecnologías» (R. E. S. Gral. núm. 715)

«¿Qué actuaciones se ejecutaron con el importe reflejado en el presupuesto de Nuevas Tecnologías de 2021, en la partida 49100-62600?».

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES (Regidor Arenales): Las actuaciones concretas ejecutadas con cargo a la partida 49100-62600 del presupuesto 2021 son las siguientes:

Actuación	Importe (euros)
Adquisición de 220 ordenadores de gama estándar para cubrir necesidades de dotación al personal municipal	85.688,39
Adquisición de 300 monitores de 21,5 pulgadas para cubrir necesidades de dotación al personal municipal	25.357,07
Adquisición de 12 portátiles estándar	5.960,71
Suministro equipamiento especial para delineante y cables de	5.592,89



0M1231435

CLASE 8.^a

conexiones	
Adquisición de equipamiento informático de usuario final: Adquisición escáneres monopuesto para el SAC	9.630,00
Suministro puntos de acceso inalámbricos para ampliar la cobertura wifi en las dependencias municipales	3.156,23
Suministro de monitor para la sala de videowall del proyecto LPA-Inteligencia Azul, para cubrir sustitución por avería	4.066,00

Por otro lado, se informa que, en el marco del contrato de "Servicios de soporte y mantenimiento técnico del entorno de sistemas TIC del Ayuntamiento

de Las Palmas de Gran Canaria", estaban previstas las siguientes actuaciones con cargo a la partida 49100-62600:

Actuación	Importe (euros)
Renovación del sistema de copias de seguridad y respaldo	138.790,00
Sistema de alimentación eléctrica ininterrumpida (SAI) para el Centro de Proceso de Datos (CPD)	66.460,31

Pero dicho expediente, pese a ser remitido al Servicio de Contratación para su tramitación el 25 de marzo de 2021, no pudo ser tramitado en tiempo por dicho servicio y fue devuelto el 29 de diciembre de 2021.

3.2.4.29. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «actuaciones concretas ejecutadas con los 82 992,80 € de la partida 49100-60900 del presupuesto de 2021 para Nuevas Tecnologías» (R. E. S. Gral. núm. 716)

«¿Qué actuaciones se ejecutaron con el importe reflejado en el presupuesto de

Nuevas Tecnologías de 2021, en la partida 49100-60900?».

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES (Regidor Arenales): El crédito inicial de la partida 49100-60900 en el ejercicio 2021 no era de 82 992,80 €, sino de 23 950,00 euros.

Las actuaciones concretas ejecutadas con cargo a la partida 49100-60900 del presupuesto 2021 son las siguientes:

Actuación	Importe (euros)
-----------	-----------------

479



Obra para la revisión y adecuación de las canalizaciones municipales existentes y ejecución de nuevas canalizaciones para la implantación de la actuación C5 Smart Beach del proyecto LPA Inteligencia Azul	31.172,64
---	-----------

Se informa también que dicha partida se vincula con el capítulo 6 del Programa 49100. Por eso, se puede producir un gasto superior (31 172,64) al crédito inicial de la partida (23 950,00).

3.2.4.30. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «actuaciones concretas ejecutadas con los 750 000 € de la partida 49150-64100 del presupuesto de 2021 para Nuevas Tecnologías» (R. E. S. Gral. núm. 717)

«¿Qué actuaciones se ejecutaron con el importe reflejado en el presupuesto de Nuevas Tecnologías de 2021, en la partida 49150-64100?».

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES (**Regidor Arenales**): A través de dicha partida se pretende financiar los gastos en aplicaciones informáticas para proyectos enmarcados en el Objetivo Temático 2 de la EDUSI, para poder ser licitados durante el ejercicio 2022.

Por lo tanto, no se ejecutaron actuaciones concretas con cargo a la partida 49150-64100 del presupuesto 2021.

3.2.4.31. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «actuaciones concretas ejecutadas con los 314 996,63 € de la partida 92000-22799 del presupuesto de 2021 para Nuevas Tecnologías» (R. E. S. Gral. núm. 718)

«¿Qué actuaciones se ejecutaron con el importe reflejado en el presupuesto de Nuevas Tecnologías de 2021, en la partida 92000-22799?».

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES (**Regidor Arenales**): En el ejercicio 2021, consignadas a la Dirección General de Innovación Tecnológica, existían dos partidas 92000-22799:

Orgánica	Partida	Crédito inicial
05038 NUEVAS TECNOLOGÍAS	92000-22799	229.316,54
05039 PROYECTOS DE INNOVACIÓN	92000-22799	151.089,16

Las actuaciones concretas ejecutadas con cargo a la partida 05038-92000-22799 del presupuesto 2021 son las siguientes:

Actuación	Importe (euros)
Servicio de asistencia técnica para la implantación de elementos de la infraestructura tecnológica derivada de la iniciativa "LPA-	3.632,65



OM1231436

CLASE 8.^a

Inteligencia Azul"

Por otro lado, se informa que en el marco del contrato de "Servicios de soporte y mantenimiento técnico del entorno de sistemas TIC del Ayuntamiento

de Las Palmas de Gran Canaria", estaban previstas las siguientes actuaciones con cargo a la partida 05038-92000-22799:

Actuación	Importe (euros)
Soporte y mantenimiento técnico del entorno de sistemas TIC	130.739,20

Pero dicho expediente, pese a ser remitido al Servicio de Contratación para su tramitación el 25 de marzo de 2021, no pudo ser tramitado en tiempo por dicho servicio y fue devuelto el 29 de diciembre de 2021.

subconceptos del capítulo 2 de la misma Orgánica-Programa.

Las actuaciones concretas ejecutadas con cargo a la partida 05039-92000-22799 del presupuesto 2021 son las siguientes:

Se informa también que la partida 92000-22799 vincula con otros

Actuación	Importe (euros)
Servicio de Plenos telemáticos y publicación <i>live</i> y <i>on-demand</i> , para disponer del sistema de asistencia remota a Comisiones y al Pleno	6.638,45
Servicios de gestión y catalogación de contenidos multimedia, para el mantenimiento de los servicios de videoteca del portal WEB	12.326,40
Servicio de Externalización del delegado de protección de datos (DPD)	3.958,77
Servicios de apoyo al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el cumplimiento del RD 1112/2018 de accesibilidad de portales WEB y apps	6.420,00
Servicios de asistencia técnica y consultoría para la elaboración de la Agencia Digital LPA	4.782,90
Servicio de apoyo en la elaboración de la documentación	15.943,00

481



técnica para la presentación de solicitudes a las convocatorias de financiación de proyectos tecnológicos	
---	--

Por otro lado, se estimaba también la ejecución de las siguientes actuaciones con cargo a la partida 05039-92000-22799:

Actuación	Importe (euros)	Observaciones
Servicio de Externalización del delgado de protección de datos (DPD) (Nuevo contrato-Anualidad 2021)	2.800,00	Retrasos en la tramitación del contrato hicieron que finalmente se suscribiera el mismo el 08.02.2022
Equipamiento para la grabación de sesiones (mantenimiento y soporte)	16.353,37	Pese a suscribirse el contrato el 5 de octubre de 2021, la crisis global de suministros originada por la pandemia del COVID-19 no permitió que el sistema pudiera suministrarse e instalarse el año pasado, por lo que no entró en 2021 en fase de mantenimiento y soporte
Servicio de Oficina Técnica de apoyo a la ejecución y seguimiento de la Agenda Digital Municipal	21.666,67	Finalmente, la tramitación no concluyó en 2021
Servicio de consultoría para la elaboración de las prescripciones técnicas para la contratación de la implantación de diversos sistemas integrados de Administración electrónica	5.778,00	Se financió finalmente por la partida 227.06
Consultoría para la obtención de la Distinción de Las Palmas de Gran Canaria como Ciudad de la Ciencia y la Innovación	9.000,00	Se financió finalmente por la partida 227.06

Se informa también que la partida 92000-22799 vincula con otros subconceptos del capítulo 2 de la misma Orgánica-Programa.

3.2.4.32. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «actuaciones

concretas ejecutadas con los 55 518,18 € de la partida 92000-62600 del presupuesto de 2021 para Nuevas Tecnologías» (R. E. S. Gral. núm. 719)

«¿Qué actuaciones se ejecutaron con el importe reflejado en el presupuesto de



CLASE 8.^a



OM1231437



Nuevas Tecnologías de 2021, en la partida 92000-62600?».

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES (Regidor Arenales): El crédito inicial de la partida 92000-62600 en el

ejercicio 2021 no era de 55 518,18 euros, sino de 131 476,25 euros.

La actuación prevista para ser ejecutada con cargo a dicha partida en el ejercicio 2021 era la siguiente:

Actuación	Importe (euros)
Servicio de grabación y retransmisión del Pleno y sus Comisiones	131.476,25

Pese a suscribirse el contrato el 5 de octubre de 2021, la crisis global de suministros originada por la pandemia del COVID-19 no permitió que el sistema pudiera suministrarse e instalarse el año pasado, por lo que la actuación terminará de ejecutarse en el presente ejercicio 2022.

3.2.4.33. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «actuaciones concretas ejecutadas con los 83 797,60 € de la partida 92019-22106 del presupuesto

de 2021 para Prevención de Riesgos Laborales» (R. E. S. Gral. núm. 720)

«¿Qué actuaciones se ejecutaron con el importe reflejado en el presupuesto de Prevención de Riesgos Laborales de 2021, en la partida 92019-22106?».

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES (Regidor Arenales): Se adjunta tabla informativa al respecto.



OPERACIONES DE PRESUPUESTO DE GASTOS

N. Operación	Fase	N. Exped.	Fecha Operación	Aplicación Presupuestaria	Proyecto	Importes	Tercero
N. Referencia		Documento		Año Org. Program. Económica	Descripción	Saldos Descuento	Explicación
220210021966 22021004460	ARC	R19021	07/06/2021	2021 05037 92019 22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO		82.609,30	SUMINISTRO DE MATERIAL FRENTE AL COVID-19 PARA EMPLEADOS PÚBLICOS MUNICIPALES. LOTE 1: MASCARILLAS
220210021966 22021004461	ARC	R19021	07/06/2021	2021 05037 92019 22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO		500,00	SUM. MAT. FRENTE AL COVID-19 PARA EMPLEADOS PÚBLICOS MPALES. LOTE 2: TRAJES PROTECCIÓN CONTRA AGENTES BIOLÓGICOS
220210021967 22021004462	ARC	R19021	07/06/2021	2021 05037 92019 22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO		688,60	SUMINISTRO DE MATERIAL FRENTE AL COVID-19 PARA EMPLEADOS PÚBLICOS MUNICIPALES. LOTE 3: GUANTES DE NITRILLO
220210052631 22021004460	D	R38545	12/11/2021	2021 05037 92019 22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO		82.609,30 82.609,30	B88454824 / SOLFIX ENGINEERING SLU SUMINISTRO DE MATERIAL FRENTE AL COVID-19 PARA EMPLEADOS PÚBLICOS MUNICIPALES. LOTE 1: MASCARILLAS
220210052641 22021004461	D	R38545	12/11/2021	2021 05037 92019 22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO		500,00 500,00	B88630726 / GAMMA SOLUTIONS HEALTH SL SUM. MAT. FRENTE AL COVID-19 PARA EMPLEADOS PÚBLICOS MPALES. LOTE 2: TRAJES PROTECCIÓN CONTRA AGENTES BIOLÓGICOS
220210052642 22021004462	D	R38545	12/11/2021	2021 05037 92019 22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO		688,60 688,60	B87286821 / ROYAL PROGRESS SL SUMINISTRO DE MATERIAL FRENTE AL COVID-19 PARA EMPLEADOS PÚBLICOS MUNICIPALES. LOTE 3: GUANTES DE NITRILLO

3.2.4.34. Pregunta formulada por doña Josefa Luzardo Romano (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «actuaciones concretas ejecutadas con los 44 307,56 € de la partida 92000-22604 del presupuesto de 2021 para Administración de Recursos Humanos» (R. E. S. Gral. núm. 721)

«¿Qué actuaciones se ejecutaron con el importe reflejado en el presupuesto de

Administración de Recursos Humanos de 2021, en la partida 92000-22604?».

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES (Regidor Arenales): Se adjunta tabla informativa al respecto.



OM1231438

CLASE 8.^a

Presupuesto de Gastos



AYUNTAMIENTO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Fecha Obtención 19/05/2022

OPERACIONES DE PRESUPUESTO DE GASTOS

Pág. 1

N. Operación	Fase	N. Exped.	Fecha	Aplicación Presupuestaria	Proyecto	Importes	Tercero
N. Referencia		Documento	Operación	Año Org. Program Económica	Descripción	Saldo Descuento	Explicación
220210002376 22021000738	P	R1844 I-2020 1193	18/02/2021	2021 05036 92000 22604 GASTOS JURIDICOS, CONTENCIOSOS		2.035,14	876237767 / MURO 1 ABOGADOS, SLP SERV. ASESORAMIENTO JURIDICO Y ASISTENCIA LETRADA EN MATERIA LABORAL Y ANTE LA JURISDICCION SOCIAL. DIC/20. RRHH.
220210003788 22021000738	P	R3575 I-2021 66	02/03/2021	2021 05036 92000 22604 GASTOS JURIDICOS, CONTENCIOSOS		2.035,14	876237767 / MURO 1 ABOGADOS, SLP SERV. ASESORAMIENTO JURIDICO Y ASISTENCIA LETRADA MATERIAL LABORAL ANTE JURISDICCION SOCIAL ENERO/2021. RRHH
220210008319 22021000738	P	R7359 I-2021 172	13/04/2021	2021 05036 92000 22604 GASTOS JURIDICOS, CONTENCIOSOS		2.035,14	876237767 / MURO 1 ABOGADOS, SLP SERV. ASESORAMIENTO JURIDICO ASISTENCIA LETRADA MATERIA LABORAL ANTE JURISDICCION SOCIAL FEB/2021. RRHH.
220210009894 22021002361	P	R8487 TAS JUDICIALES	16/04/2021	2021 05036 92000 22604 GASTOS JURIDICOS, CONTENCIOSOS		694,33	7847**** / ***** SANCHEZ**** 3500 0000 64 0178 19. COSTAS JUDICIALES. PROCEDIMIENTO EJECUCION 17 8/2019. ORIGEN 284/2016.
220210009955 22021002341	P	R9640 COSTAS	19/04/2021	2021 05036 92000 22604 GASTOS JURIDICOS, CONTENCIOSOS		425,65	4384**** / ***** MEDINA**** COSTAS JUDICIALES. P.O.904/2017 EJEC.TIT. JUDICIALES 192/2019 CONCEPTO 3497 0000 64 019219. RRHH.-
220210009960 22021002358	P	R9103 SENTENCIA	19/04/2021	2021 05036 92000 22604 GASTOS JURIDICOS, CONTENCIOSOS		800,00	5284**** / ***** MONTESEDECA**** COSTAS JUDICIALES. EJECUC. TITULO JUDIC. 51/2020 P.O.285/16 CONCEPTO 3500 0000 64 005120. RRHH.-
220210013200 22021002357	P	R10456 COSTAS	27/04/2021	2021 05036 92000 22604 GASTOS JURIDICOS, CONTENCIOSOS		605,11	4386**** / ***** MELIAN**** COSTAS JUDICIALES P. EJECUC. JUDICIAL 204/2019, P.O- 274/2016 CONCEPTO 3488 0000 64 0020419. URBANISMO.-
220210013201 22021002337	P	R10466 COSTAS	27/04/2021	2021 05036 92000 22604 GASTOS JURIDICOS, CONTENCIOSOS		300,00	535110010 / CONSEJERIA DE PRESIDENCIA JUSTICIA E IGUALDAD COSTAS JUDICIALES. REC.APELAC. 182/2017 P. ABREV. 488/2015 CONCEPTO 3473 0000 85 018217. RRHH.-
220210013789 22021002340	P	R10855 TAS JUDICIALES	30/04/2021	2021 05036 92000 22604 GASTOS JURIDICOS, CONTENCIOSOS		500,00	4286**** / ***** LINDGREEN**** COSTAS JUDICIALES P. EJECUC. JUDIC. 212/2019 DINAMANTE DEL P.O.888/2018, CONCEPTO 3499 0000 64 01219. RRHH.-
220210014209 22021000738	P	R11185 I-2021 278	04/05/2021	2021 05036 92000 22604 GASTOS JURIDICOS, CONTENCIOSOS		2.035,14	876237767 / MURO 1 ABOGADOS, SLP SERV. ASESORAMIENTO JURIDICO Y ASISTENCIA LETRADA EN MATERIA LABORAL Y ANTE LA JURISDICCION SOCIAL DEL MES MARZO 2021.
220210014424 22021002337	P	R10466 COSTAS	05/05/2021	2021 05036 92000 22604 GASTOS JURIDICOS, CONTENCIOSOS		300,00	535110010 / CONSEJERIA DE PRESIDENCIA JUSTICIA E IGUALDAD COSTAS JUDICIALES. REC.APELAC. 182/2017 P. ABREV. 486/2015 CONCEPTO 3473 0000 85 018217. RRHH.-

485



AYUNTAMIENTO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Fecha Obtención 19/05/2022

OPERACIONES DE PRESUPUESTO DE GASTOS

Pág. 2

N. Operación	Fase	N. Exped.	Fecha Operación	Aplicación Presupuestaria	Proyecto	Importe	Tercero
N. Referencia		Documento		Año Org. Program Económica	Descripción	Saldo Descuento	Explicación
220210015385 22021002309	P	R/12473 COSTAS	10/05/2021	2021 05036 92000 22604 GASTOS JURIDICOS, CONTENCIOSOS		20,00	S3511001D COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS COSTAS JUDICIALES PROCED. ABREV. 481/2015 CONCEPTO 3508 0000 00 046115. RRHH.-
220210016038 22021000763	P	R/13519 I-2020 1091	13/05/2021	2021 05036 92000 22604 GASTOS JURIDICOS, CONTENCIOSOS		2.035,14	876237767 / MURO 1 ABOGADOS, SLP SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURIDICO Y ASISTENCIA LETRADA EN MATERIA LABORAL ANTE LA JURISDICCION SOCIAL NOV/2020 RRHH
220210020208 22021000738	P	R/15591 I-2021 384	26/05/2021	2021 05036 92000 22604 GASTOS JURIDICOS, CONTENCIOSOS		2.035,14	876237767 / MURO 1 ABOGADOS, SLP SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURIDICO Y ASISTENCIA LETRADA EN MATERIA LABORAL ANTE LA JURISDICCION SOCIAL, ABRIL 2021
220210021824 22021001307	P	R/16681 F19 655	04/06/2021	2021 05036 92000 22604 GASTOS JURIDICOS, CONTENCIOSOS		137,96	05273993R / JOSE LUIS PINTO-MARABOTTO RUIZ MINUTA PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES POR RECURSO UNIFICACION DOCTRINA N° 4917/2018 AUTOS ORIGEN 796/2018. RRHH.
					3 0 20002	20,89	
220210023904 22021004738	P	R/18243 TAS JUDICIALES	18/06/2021	2021 05036 92000 22604 GASTOS JURIDICOS, CONTENCIOSOS		843,69	4384**** / **** QUESADA **** COSTAS JUDICIALES P.O.329/2012, EJECUCION JUDICIAL 0992/2017 CONCEPTO 3509 0000 64 009617. RRHH.-
220210024482 22021001307	P	R/19608 F19 655	18/06/2021	2021 05036 92000 22604 GASTOS JURIDICOS, CONTENCIOSOS		137,96	0527**** / **** PINTO-MARABOTTO **** MINUTA PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES POR RECURSO UNIFICACION DOCTRINA N° 4917/2018 AUTOS ORIGEN 796/2018. RRHH.
					3 0 20002	20,89	
220210028724 22021000738	P	R/20110 I-2021 490	09/07/2021	2021 05036 92000 22604 GASTOS JURIDICOS, CONTENCIOSOS		2.035,14	876237767 / MURO 1 ABOGADOS, SLP SERV. ASESORAMIENTO JURIDICO Y ASISTENCIA LETRADA EN MATERIA LABORAL Y ANTE LA JURISDICCION SOCIAL, MAYO 21. RRHH.
220210029821 22021005583	P	R/21969 COSTAS	15/07/2021	2021 05036 92000 22604 GASTOS JURIDICOS, CONTENCIOSOS		392,10	7849**** / **** VEGA **** COSTAS JUDICIALES PROCED. ABREV. 399/2015 CONCEPTO 3418 0000 94 039515. RRHH.-
220210029822 22021005681	P	R/21959 COSTAS	15/07/2021	2021 05036 92000 22604 GASTOS JURIDICOS, CONTENCIOSOS		50,01	S3511001D COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS COSTAS JUDICIALES, R. APELACION 173/2017 CONCEPTO 3473 0000 65 017317. RRHH.-
220210029823 22021002359	P	R/21899 TAS JUDICIALES	15/07/2021	2021 05036 92000 22604 GASTOS JURIDICOS, CONTENCIOSOS		756,91	5284**** / ***** MONTESDEOCA ** COSTAS JUDICIALES, EJECUC. JUDICIAL 51/2020 CONCEPTO 3500 0000 64 035120. RRHH.-



N. Operación	Fase	N. Exped.	Fecha Operación	Aplicación Presupuestaria	Proyecto	Importes	Tercero
N. Referencia		Documento		Año Org. Program Económica	Descripción	Saldos Descuento	Explicación
22020007901		SENTENCIA		GASTOS JURÍDICOS, CONTENCIOSOS			COSTAS JUDICIALES PROCED. ABREVIADO 315/2019 CONCEPTO 3507 0000 94 0315 19. RR.HH.-
220211001389	P	R43833	29/01/2021	2020 05036 92000 22604		400,00	4388**** / **** ** RODRIGUEZ *****
22020006149		COSTAS		GASTOS JURÍDICOS, CONTENCIOSOS			COSTAS JUDICIALES PROCED. ABREV. 175/2015 CONCEPTO 3507 0000 94 0175 15. RR.HH.-

3.2.4.35. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «actuaciones concretas ejecutadas con los 50 000 € de la partida 92000-22606 del presupuesto de 2021 para Administración de Recursos Humanos» (R. E. S. Gral. núm. 722)

«¿Qué actuaciones se ejecutaron con el importe reflejado en el presupuesto de

Administración de Recursos Humanos de 2021, en la partida 92000-22606?».

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES (Regidor Arenales): Se adjunta tabla informativa al respecto.



0M1231440

CLASE 8.^a

15/05/2022



AYUNTAMIENTO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Fecha Obtención 19/05/2022

OPERACIONES DE PRESUPUESTO DE GASTOS

Pág. 1

N. Operación	Fase	N. Exped.	Fecha Operación	Aplicación Presupuestaria	Proyecto	Importes	Tercero
N. Referencia		Documento		Año Org. Program. Económica	Descripción	Saldo Descuento	Explicación
220210006671 22021001052	P	R/0997 Rect-Emil- 60	26/03/2021	2021 05036 92000 22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS		656,00 120,00	4377****/*****/**** RISUEÑO**** ACCIÓN FORMATIVA "RÉGIMEN SANCIONADOR, LEY DEL SUELO Y LOS ESPACIOS NATURALES...". FORMACION.-
220210006672 22021001053	P	R/5176 Emil- 61	26/03/2021	2021 05036 92000 22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS		1.712,00 240,00	4377****/*****/**** RISUEÑO**** ACCIÓN FORMATIVA "LEY 4/2017 DE 13 DE JULIO DEL SUELO Y DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE CANARIAS...". FORMACION
220210006904 22021001055	P	R/3998 1 11	29/03/2021	2021 05036 92000 22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS		3.840,00	J76351030 / INSTITUTO CANARIO DE COACHING, SCP ACCIÓN FORMATIVA "CLARIDAD, ESTRATEGIA Y NEGOCIACIÓN PARA LIDERAR EQUIPOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA". FORMACION.-
220210007668 22021001059	P	R/4686 Emil- 3	07/04/2021	2021 05036 92000 22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS		1.000,00 150,00	4430****/*****/**** VIERA**** ACCIÓN FORMATIVA "TÉCNICAS DE INTERVENCIÓN EN PROCEDIMIENTOS AMOK". FORMACION.-
220210013469 22021002327	P	R/10834 EDE-20- 208	29/04/2021	2021 05036 92000 22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS		1.688,00	A28813244 / CENTRO DE ESTUDIOS ADAMS EDICIONES VALBUENA, S.A. ACCIÓN FORMATIVA "DIRECCIÓN POR OBJETIVOS" INCLUIDA EN EL PFC 2020 DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
220210013733 22021002330	P	R/10831 Rect-Emil- 2	30/04/2021	2021 05036 92000 22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS		4.000,00 600,00	4364****/*****/**** RODRIGUEZ**** ACCIÓN FORMATIVA "TRABAJO EN EQUIPO, DIRECCIÓN DE EQUIPOS, PSICOLOGÍA DE MANDOS" INCLUIDA PFC 2020 AYTO. LAS PALMAS G.C.
220210013735 22021002331	P	R/10826 Rect-Emil- 3	30/04/2021	2021 05036 92000 22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS		4.000,00 600,00	4278****/*****/**** RODRIGUEZ**** ACCIÓN FORMATIVA "TRABAJO EN EQUIPO, DIRECCIÓN DE EQUIPOS, PSICOLOGÍA DE MANDOS" INCLUIDA PFC 2020 AYTO. DE PALMAS G.C.
220210014210 22021002328	P	R/11191 L.20L/0764	04/05/2021	2021 05036 92000 22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS		2.100,00	B26268605 / ADR INFOR SOCIEDAD LIMITADA ACCIÓN FORMATIVA "EL USO DE LAS REDES SOCIALES Y TECNOLOGÍAS 2.0 COMO HERRAMIENTA MEJORA SERV. PÚBL." PFC 2020
220210014211	P	R/11192	04/05/2021	2021 05036 92000 22606	489	2.300,00	G35103431 / RADIO ECCA FUNDACION CANARIA



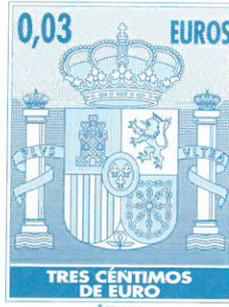
AYUNTAMIENTO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Fecha Obtención 19/05/2022

OPERACIONES DE PRESUPUESTO DE GASTOS

Pág. 2

N. Operación	Fase	N. Exped.	Fecha Operación	Aplicación Presupuestaria	Proyecto	Importes	Tercero
N. Referencia		Documento		Año Org. Program Económica	Descripción	Saldos Descuento	Explicación
22021002329		Emi- 261		REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS			ACCIÓN FORMATIVA 'INGLÉS AL SERVICIO DE LA CIUDADANÍA', PLAN FORMACIÓN CONTINUA 2020 DEL AYTO. LPGC.
220210016753 22021003295	P	R157 43 11	18/05/2021	2021 05036 92000 22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS		5.778,00	B35351842/ TEAMDRIVE, S.L. ACCIÓN FORMATIVA, DENOMINADA "CURSO AVANZADO DE CONDUCCIÓN" INCLUIDO EN EL P.F.C. DE 2021 DEL AYUNTAMIENTO
220210018484 22021001061	P	R15046 2020-49	21/05/2021	2021 05036 92000 22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS		1.000,00	0975**** / **** VEIGA **** ACCIÓN FORMATIVA "LA MEDIACIÓN EXTRAJUDICIAL COMO TÉCNICA PARA LA REGULACIÓN DE CONFLICTOS", PFC 2020. PFP.20.01.10.
					3 2021 20002	150,00	
220210020526 22021001051	P	R11624 9203801428	27/05/2021	2021 05036 92000 22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS		1.600,00	A81777858 / ILUNION CAPITAL HUMANO ETT, S.A. ACCIÓN FORMATIVA "FORMACIÓN EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL" INCLUIDA EN EL P.F.C. 2020. COD. P.F.P.20.01.30.
220210020527 22021002326	P	R11624 9203801428	27/05/2021	2021 05036 92000 22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS		112,00	S35110010 / COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS IGICA AUTOREPERCUTIDO ACCIÓN FORMATIVA "FORMACIÓN EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL", INCLUIDA EN EL PFC 2020 AYTO.
					3 2021 20041	112,00	
220210021326 22021004699	P	R18246 SF 2101364	01/06/2021	2021 05036 92000 22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS		618,25	B7623487 I / DISTRIBUIDORA Y SERVICIO TECNICO CANARIO, SOCIEDAD LIMITADA IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN DE 54 MANUALES DE ACCIÓN FORMATIVA "I, II, III Y IV EDIC.- NADADOR DE RESCATE EN SUPERFICIE"
220210023018 22021004582	P	R19352 FRA051 2021	14/06/2021	2021 05036 92000 22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS		2.990,00	G35029115 / CLUB NATACION METROPOLE ALQUILER DE PISCINA DE SALTOS, PARA ACCIÓN FORMATIVA I, II, III y IV, "NADADOR DE RESCATE EN SUPERFICIE"
220210024122 22021005584	P		16/06/2021	2021 05036 92000 22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS		4.080,00	FUN / PERSONAL FUNCIONARIOS NOMINAS JUNIO 2021
220210024745 22021005584	P		16/06/2021	2021 05036 92000 22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS		250,00	FUN / PERSONAL FUNCIONARIOS NOMINAS JUNIO 2021
220210031501 22021005584	P		21/07/2021	2021 05036 92000 22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS		175,00	FUN / PERSONAL FUNCIONARIOS NOMINAS JULIO 2021
220210031673	P	R21467	21/07/2021	2021 05036 92000 22606		1.350,00	4282**** / **** GIMON ****



0M1231441

CLASE 8.^a

AYUNTAMIENTO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Fecha Obtención 19/05/2022

OPERACIONES DE PRESUPUESTO DE GASTOS

Pág. 3

N. Operación	Fase	N. Exped.	Fecha Operación	Aplicación Presupuestaria	Proyecto	Importes	Tercero
N. Referencia		Documento		Año Org. Program Económica	Descripción	Saldo Descuento	Explicación
22021002335		MANIJA		REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS			ACCION FORMATIVA "PRESENTACIONES EFECTIVAS (NIVEL SUPERIOR) PFP.20.01.32. FORMACION.-
					3 2021 20002	202,50	
220210031940 22021005584	P		21/07/2021	2021 05036 92000 22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS		1.100,00	FUN / PERSONAL FUNCIONARIOS NOMINAS JULIO 2021
220210033447 22021004326	P	R/24212 F-2021- 58	28/07/2021	2021 05036 92000 22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS		1.500,00	4702 "" / "" MUSTIELES "" ACCION FORMACION ANALISIS RESOLUCION DE ESCENAS TEMIDAS INTERVENCION SOCIAL FORMACION AYUNT. LPGC. 2021. RRHH.
					3 2021 20002	225,00	
220210033482 22021004698	P	R/24206 Emi- 1	28/07/2021	2021 05036 92000 22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS		1.070,00	7850 "" / "" "" SUAREZ "" ACCION FORMATIVA I, II, III Y IV EDICION NADADOR DE RESCATE EN SUPERFICIE , ALQUILER EMBARCACION PLAN FORMAC. C.2021
220210033583 22021005172	P	R/24208 Emi- 137	29/07/2021	2021 05036 92000 22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS		3.905,50	G76263516 / OPCIONATE MEJORA TU VIDA MEJORA EL MUNDO ACCION FORMATIVA SI' PRESUPUESTOS IMPACTO GENERO AYUNTAMIENTO LAS PALMAS DE G.C. RRHH.
220210033564 22021004696	P	R/24210 2021 05	29/07/2021	2021 05036 92000 22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS		3.360,00	4376 "" / "" "" MEJIAS "" Accion formativa I,II,III,IV edicion, NADADOR DE RESCATE EN SUPERFICIE PLAN FORMACION C. 2021 AYUNT.LPGC. RRHH.
					3 2021 20002	604,80	
220210033565 22021004697	P	R/24209 Emi- 2	29/07/2021	2021 05036 92000 22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS		3.360,00	7850 "" / "" "" SUAREZ "" ACCION FORMATIVA I, II, III, IV EDICION NADADOR DE RESCATE EN SUPERFICIE LAS PALMAS DE G.C. ADM. RECURSOS HUMANOS.
					3 2021 20002	504,00	
220210044908 22021005399	P	R/31869 01-2021-017813	04/10/2021	2021 05036 92000 22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS		3.240,00	B35939727 / AUTOESCUELA CUATRO LAS PALMAS, S.L.L. CURSO CAP FORMACION CONTINUA 35 HORAS, INCLUIDA DENTRO DEL PLAN DE FORMACION CONTINUA 2021
220210044909 22021004705	P	R/31870 9213801087	04/10/2021	2021 05036 92000 22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS		2.775,00	A81777658 / ILUNION CAPITAL HUMANO ETT, S.A. ACCION FORMATIVA "ADAPTACION DEL PUESTO DE TRABAJO Y DISCAPACIDAD. ATT. AL CIUDADANO CON DISCAPACIDAD"
220210044910 22021004527	P	R/31868 1	04/10/2021	2021 05036 92000 22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS		3.000,00	0803 "" / "" "" MARTIN "" ACCION FORMATIVA "ERGONOMIA Y PREVENCIÓN DE LESIONES DE MÚSICOS EN BANDAS DE MÚSICA" INCLUIDA EN EL P.F.C. 2021

491



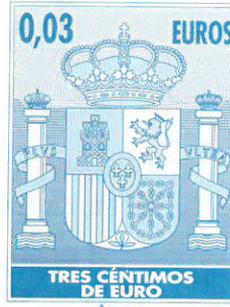
AYUNTAMIENTO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Fecha Obtención 19/05/2022

OPERACIONES DE PRESUPUESTO DE GASTOS

Pág. 4

N. Operación	Fase	N. Exped.	Fecha Operación	Aplicación Presupuestaria	Proyecto	Importes	Tercero
N. Referencia		Documento		Año Org. Program Económica	Descripción	Saldo Descuento	Explicación
					3 2021 20002	450,00	
220210044911 22021005553	P	R/31871 01-2021-017812	04/10/2021	2021 05036 92000 22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS		2.160,00	B35939727 / AUTOESCUELA CUATRO LAS PALMAS, S.L.L. "CURSO CAP FORMACIÓN CONTINUA 35 HORAS" PLAN FORMACIÓN CONTINUA 2021
220210046216 22021004419	P	R/32927 2021-4651	14/10/2021	2021 05036 92000 22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS		2.625,00	G36073303 / FUNDACION CANARIA UNIVERSITARIA DE LAS PALMAS ACCION FORMATIVA: COMPETENCIA DIGITAL DE COMUNICACION DIGITAL. HERRAMIENTAS...ETC. RRRH-
220210046222 22021004416	P	R/32930 2021-4650	14/10/2021	2021 05036 92000 22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS		2.625,00	G36073303 / FUNDACION CANARIA UNIVERSITARIA DE LAS PALMAS ACCION FORMATIVA "COMPETENCIA DIGITAL DE ALMACENAMIENTO EN LA NUBE Y ALMACENAMIENTO DE ARCHIVOS" P.F.C. 2021
220210046223 22021005632	P	R/32929 L 21 L 0676	14/10/2021	2021 05036 92000 22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS		5.578,00	B28265635 / ADR INFOR SOCIEDAD LIMITADA ACCION FORMATIVA "II EDICION GESTION DE REDES SOCIALES" INCLUIDA EN EL P.F.C. 2021
220210046036 22021005584 22021005584	P		20/10/2021	2021 05036 92000 22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS 2021 05036 92000 22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS		0,01 3.359,99	FUN / PERSONAL FUNCIONARIOS NOMINAS OCTUBRE 2021
220210052093 22021004339	P	R/36930 F 494361	09/11/2021	2021 05036 92000 22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS		3.795,00	B97673453 / VALORA PREVENCIÓN, S.L. IMPARTICIÓN ACCIÓN FORMATIVA DENOMINADA "PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (NIVEL BÁSICO-50 HORAS) DEL P.F.C. 2021
220210052800 22021004941	P	R/37557 ed-Emil- 2352	12/11/2021	2021 05036 92000 22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS		3.160,00	A82313768 / GREEN TAL, S.A. ACCION FORMATIVA GESTION Y ARCHIVO DOCUMENTOS ELECTRONICOS MODALIDAD: E-LEARNING. RRRH
220210052801 22021004338	P	R/37558 Emil- 289	12/11/2021	2021 05036 92000 22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS		3.500,00	G36100431 / RADIO ECCA FUNDACION CANARIA ACCION FORMATIVA II EDICION INGLES SERVICIO CIUDADANIA. PLAN FORMACION AYUNTAMIENTO LAS PALMAS DE G.C. 2021. RRRH.
220210052851 22021004529	P	R/38550 01-2021-025515	12/11/2021	2021 05036 92000 22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS		1.620,00	B35939727 / AUTOESCUELA CUATRO LAS PALMAS, S.L.L. IMPARTICION ACCION FORMATIVA CURSO DE GRUA HIDRAULICA ARTICULADA SOBRE CAMION, PLAN FORMACION C 2021 AYUNT. LPGC.RRRH
220210055020	P		19/11/2021	2021 05036 92000 22606		1.720,00	FUN / PERSONAL FUNCIONARIOS



OM1231442

CLASE 8.ª

PRESUPUESTO DE GASTOS



AYUNTAMIENTO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Fecha Obtención 19/05/2022

Pág. 5

OPERACIONES DE PRESUPUESTO DE GASTOS

N. Operación	Fase	N. Exped.	Fecha Operación	Aplicación Presupuestaria	Proyecto	Importes	Tercero
N. Referencia		Documento		Año Org. Program. Económica	Descripción	Saldos Desuento	Explicación
22021005584				REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS			NOMINAS NOVIEMBRE 2021
220210055150 22021005584	P		19/11/2021	2021 05036 92000 22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS		550,00	FUN / PERSONAL FUNCIONARIOS NOMINAS NOVIEMBRE 2021
220210055371 22021005584	P		19/11/2021	2021 05036 92000 22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS		300,00	FUN / PERSONAL FUNCIONARIOS NOMINAS NOVIEMBRE 2021
220210055749 22021005446	P	R/35393	22/11/2021	2021 05036 92000 22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS		550,00	SML / PERSONAL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA ACCIÓN FORMATIVA- ACTUACIÓN POLICIAL EN MATERIA DE MMAA - DON JOSE MIGUEL SANTANA CERPA - 42833760D
220210057582 22021006514	P	R/40669 EDE-21-142	26/11/2021	2021 05036 92000 22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS		2.900,00	A28813244 / CENTRO DE ESTUDIOS ADAMS EDICIONES VALBUENA, S.A. IMPARTICION ACCION FORMATIVA CURSO ON LINE PROTECCION DE DATOS. PARTICULARES EN EL SECTOR PUBLICO. RRHH.
220210059186 22021006983	P	R/38252 CURSO	09/12/2021	2021 05036 92000 22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS		1.625,00	4282**** / ***** GIMON ***** ACCION FORMATIVA "GOOGLE DRIVE ONLINE (SOFTWARE ONLINE) CODIGO DEL CURSO PFP.20.01.42. FORMACION.:
220210059826 22021007233	P	R/41720 Emil- 210081	14/12/2021	2021 05036 92000 22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS		2.134,66	B78041284/ ADVANCED DEVELOPMENT RESOURCES AND TRAINING PEOPLE, S.L. IMPARTICION ACCION FORMATIVA "PAUTAS PARA UNA NEGOCIACION COLECTIVA PRACTICA" PLAN FORMACION 2021 AYUNT LGCC. RRHH.
220210059827 22021006895	P	R/41722 C. FPSCIO18205	14/12/2021	2021 05036 92000 22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS		12.800,00	A48205431 / FALCK SCI S.A. IMPARTICION ACCION FORMATIVA CURSO DIRECCION OPERACIONES MANDO ORGANIZACION CONTROL DE INTERVENCIONES PLAN F.2021. RRHH
220210060025 22021003294	P	R/42327 EDE-21-143	14/12/2021	2021 05036 92000 22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS		1.286,00	A28813244 / CENTRO DE ESTUDIOS ADAMS EDICIONES VALBUENA, S.A. IMPARTICION ACCION FORMATIVA II EDICION CURSO ON LINE DIRECCION POR OBJETIVOS.PLAN FORMACION 2021 AYUNT. LGCC.RRHH.



3.2.4.36. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «actuaciones concretas ejecutadas con los 418 081,23 € de la partida 92000-22607 del presupuesto de 2021 para Administración de Recursos Humanos» (R. E. S. Gral. núm. 723)

Administración de Recursos Humanos de 2021, en la partida 92000-22607?».

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES (Regidor Arenales): Se adjunta tabla informativa al respecto.

«¿Qué actuaciones se ejecutaron con el importe reflejado en el presupuesto de

AYUNTAMIENTO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Fecha Obtención 24/05/2022

OPERACIONES DE PRESUPUESTO DE GASTOS

Pág. 1

N. Operación N. Referencia	Fase	N. Exped. Documento	Fecha Operación	Aplicación Presupuestaria Año Org. Program Económica	Proyecto Descripción	Importes Salidos Descuento	Tercero Explicación
220200058648 22020008050	P	R/42317 819AS360545/20	01/01/2021	2020 05036 92000 22607	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	22,77	B88049137 / NAUTALIA VIAJES, S.L. LOCOMOCION ***** PADILLA***** BILLETE BARCO MIEMBRO TRIBUNAL CALIFICADOR OPOSICION 32 PLAZAS BOMBEROS.RRHH
220210003994 22021000042	P	R/5956 20210100141	03/03/2021	2021 05036 92000 22607	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	405,41	E35203926 / SEBASTIAN TEJERA, S.L. SUM. DE 10 GAFAS R.P F2 PARA REALIZACION DEL TERCER EJERCICIO PROCESO SELECTIVO 31 PLAZAS AGENTES BOMBEROS, ADM.RRHH
220210011994 22021000030	P	R/9638 0021 0495	23/04/2021	2021 05036 92000 22607	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	823,33	E35229095 / ALCORIMA S.L. SANITARIO PORTATIL ECOLOGICO LAVAMANOS GESTION RESIDUOS, CASETA 6 x 2,20m OFICINA SERV. EXTRACCION ADM. RRHH.
220210012002 22021000038	P	R/10982 2021-03-2011-N	23/04/2021	2021 05036 92000 22607	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	837,54	Q2866001G / CRUZ ROJA ESPAÑOLA MARZO 2021.RRHH
220210013721 22021000037	P	R/13190 Emi- 603	30/04/2021	2021 05036 92000 22607	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	2.390,38	E76257682 / CENPOL SEGURIDAD S.L. VIGILANTE DE SEGURIDAD Y COMPLEMENTO POR HORAS NOCTURNAS EN SERVICIO REALIZADOS POR EL PROCESO SELECTIVO DE BOMBEROS
220210014658 22021003255	P	R/11821 819AS368656/21	05/05/2021	2021 05036 92000 22607	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	360,00	B88049137 / NAUTALIA VIAJES, S.L. GASTOS DE ALOJAMIENTO DEL 08 A 17/03/21 MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE OPOSICIONES ***** AFONSO *****. RRHH.-
220210014659 22021003255	P	R/11821 819AS368657/21	05/05/2021	2021 05036 92000 22607	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	22,94	B88049137 / NAUTALIA VIAJES, S.L. GASTOS DE LOCOMOCION 08/03/21, MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE OPOSICIONES ***** AFONSO *****. RRHH.-
220210022732 22021004828	P	R/19351 2021-05-2009-N	11/06/2021	2021 05036 92000 22607	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	153,54	Q2866001G / CRUZ ROJA ESPAÑOLA COBERTURA SANITARIA PREVENTIVA: AYTO DE L.P.G.C. - ÁREA DE RR.HH. PRUEBAS SELECTIVAS DE BOMBEROS EL 14/05/2021
220210025226 22021005039	P	R/20653 2021-06-690-N	18/06/2021	2021 05036 92000 22607	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	893,38	Q2866001G / CRUZ ROJA ESPAÑOLA SERVICIO PREVENTIVO SANITARIO AYTO LAS PALMAS RRHH OPOSICIONES BOMBEROS CELEBRADO DEL 26AL 29/05/2021
220210025228 22021004821	P	R/20647 0021 0862	18/06/2021	2021 05036 92000 22607	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	335,68	E35229095 / ALCORIMA S.L. SANITARIO PORTATIL LAVAMANOS GESTION RESIDUOS GESTION ENTREGA Y RECOGIDA. OPOSICIONES BOMBEROS. RRHH
220210027073 22021005070	P	R/21822 Emi- 0015-21	29/06/2021	2021 05036 92000 22607	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	12.810,79	Q3878004E / COLEGIO OFICIAL DE LICENCIADOS EN EDUCACIÓN FÍSICA DE CANARIAS CELEBRACIÓN DE PRUEBAS FÍSICAS DEL PROCESO SELECTIVO DE 31 PLAZAS DE AGENTES DE BOMBEROS



AYUNTAMIENTO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Fecha Obtención 24/05/2022

OPERACIONES DE PRESUPUESTO DE GASTOS

Pág. 3

N. Operación	Fase	N. Exped.	Fecha Operación	Aplicación Presupuestaria	Proyecto	Importes	Tercero
N. Referencia		Documento		Año Org. Program Económica	Descripción	Saldos Descuento	Explicación
220210028735 22021005417	P	R/20267 819AS375161/21	09/07/2021	2021 05036 92000 22607 OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS		22,94	886049137 / NAUTALIA VIAJES, S.L. BILLETE BARCO TFE-LPA 19/05/21 DE D. "" AFONSO "" PARA ASISTIR COMO MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE OPOSICIONES. RRHH.-
220210028736 22021005417	P	R/20267 819AS375193/21	09/07/2021	2021 05036 92000 22607 OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS		22,94	886049137 / NAUTALIA VIAJES, S.L. BILLETE BARCO TFE-LPA 26/05/21 DE D. "" AFONSO "" PARA ASISTIR COMO MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE OPOSICIONES. RRHH.-
220210028737 22021005417	P	R/20267 819AS375191/21	09/07/2021	2021 05036 92000 22607 OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS		227,85	886049137 / NAUTALIA VIAJES, S.L. ALOJAMIENTO DE D. "" AFONSO "" PARA ASISTIR COMO MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE OPOSICIONES. RRHH.-
220210029690 22021001046	P	PLENO JETAS TRIBUNA	14/07/2021	2021 05036 92000 22607 OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS		974,61	4277 "" / "" MEDINA "" EXpte. REC 2021/01. DIETA MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE LA CONVOCATORIA PARA PROVISION DE 22 PLAZAS DE POLICIA LOCAL. RRHH.-
				3 2021 20011		146,19	
220210029691 22021001046	P	PLENO JETAS TRIBUNA	14/07/2021	2021 05036 92000 22607 OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS		1.054,17	5285 "" / "" ALONSO "" EXpte. REC 2021/01. DIETA MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE LA CONVOCATORIA PARA PROVISION DE 22 PLAZAS DE POLICIA LOCAL. RRHH.-
				3 2021 20011		158,13	
220210029692 22021001046	P	PLENO JETAS TRIBUNA	14/07/2021	2021 05036 92000 22607 OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS		1.014,39	4430 "" / "" CARDENES "" EXpte. REC 2021/01. DIETA MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE LA CONVOCATORIA PARA PROVISION DE 22 PLAZAS DE POLICIA LOCAL. RRHH.-
				3 2021 20011		152,16	
220210029693 22021001046	P	PLENO JETAS TRIBUNA	14/07/2021	2021 05036 92000 22607 OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS		39,78	4278 "" / "" MONTESDEOCA "" EXpte. REC 2021/01. DIETA MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE LA CONVOCATORIA PARA PROVISION DE 22 PLAZAS DE POLICIA LOCAL. RRHH.-
				3 2021 20011		5,97	
220210029694 22021001045	P	PLENO JETAS TRIBUNA	14/07/2021	2021 05036 92000 22607 OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS		1.173,51	7324 "" / "" COSTAS "" EXpte. REC 2021/01. DIETA MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE LA CONVOCATORIA PARA PROVISION POFESOR DE MUSICA. RRHH.-
				3 2021 20011		178,00	
220210029695	P	PLENO	14/07/2021	2021 05036 92000 22607		1.173,51	7391 "" / "" GRAU ""



OM1231444

CLASE 8.^a



AYUNTAMIENTO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Fecha Obtención 24/05/2022

OPERACIONES DE PRESUPUESTO DE GASTOS

Pág. 4

N. Operación	Fase	N. Exped.	Fecha Operación	Aplicación Presupuestaria	Proyecto	Importes	Tercero
N. Referencia		Documento		Año Org. Program Económica	Descripción	Saldos Desuento	Explicación
22021001045		LETAS TRIBUNA		OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS			EXpte. REC 2021/01. DIETA MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE LA CONVOCATORIA PARA PROVISION POFESOR DE MUSICA. RRHH.
				3 2021	20011	176,03	
220210029897	P	PLENO	14/07/2021	2021 05036 92000 22607		1.173,51	4579 **** / **** BRUNET ****
22021001045		LETAS TRIBUNA		OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS			EXpte. REC 2021/01. DIETA MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE LA CONVOCATORIA PARA PROVISION POFESOR DE MUSICA. RRHH.
				3 2021	20011	176,03	
220210029955	P	R/22343	16/07/2021	2021 05036 92000 22607		22,94	886049137 / NAUTALIA VIAJES, S.L.
22021005372		819A5374658/21		OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS			TRASLADO MIEMBRO TRIBUNAL BOMBEROS D. ***** AFONSO ***** .FRED OLSEN SA. TENERIFE GRAN CANARIA 13/05/21. RRHH.
220210029956	P	R/22343	16/07/2021	2021 05036 92000 22607		161,20	886049137 / NAUTALIA VIAJES, S.L.
22021005372		819A5374657/21		OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS			R. ALOJAMIENTO/ DESAY. MIEMBRO TRIBUNAL BOMBEROS D. ***** AFONSO ***** , HOTEL SILKEN SAJJ LAS PALMAS 13/05-15/05/21
220210029957	P	R/22338	16/07/2021	2021 05036 92000 22607		88,36	886049137 / NAUTALIA VIAJES, S.L.
22021005698		819A5377363/21		OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS			BILLETE AEREO PARA ASISTIR D. ***** MORALES ***** MIEMBRO TRIBUNAL PROV. PROPIEDAD PLAZA TECNICO GESTION AD.GRAL.
220210031818	P		21/07/2021	2021 05036 92000 22607		1.881,60	FUN / PERSONAL FUNCIONARIOS
22021006063				OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS			NOMINAS JULIO 2021
220210032249	P	R/22838	23/07/2021	2021 05036 92000 22607		71,90	886049137 / NAUTALIA VIAJES, S.L.
22021005087		819A5373697/21		OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS			TRASLADO MIEMBRO TRIBUNAL OPOSICION ***** MORALES ***** BILLETE DE AVION DEL HIERRO A LAS PALMAS. RRHH.
220210035945	P	R/24256	13/08/2021	2021 05036 92000 22607		22,94	886049137 / NAUTALIA VIAJES, S.L.
22021005911		819A5376799/21		OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS			BILLETE DE BARCO DE ***** AFONSO ***** A CONVOCATORIA COMO MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE OPOSICION.
220210035946	P	R/24255	13/08/2021	2021 05036 92000 22607		63,40	886049137 / NAUTALIA VIAJES, S.L.
22021005907		819A5376635/21		OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS			BILLETE AVION DE ***** MORALES ***** A CONVOCATORIA COMO MIEMBRO DEL TRIBUNAL PARA CONCURSO-OPOSICION
220210035947	P	R/24255	13/08/2021	2021 05036 92000 22607		61,79	886049137 / NAUTALIA VIAJES, S.L.



AYUNTAMIENTO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Fecha Obtención 24/05/2022

OPERACIONES DE PRESUPUESTO DE GASTOS

Pág. 5

N. Operación N. Referencia	Fase	N. Exped. Documento	Fecha Operación	Aplicación Presupuestaria Año Org. Program. Económica	Proyecto Descripción	Importes Saldos Descuento	Tercero Explicación
22021005907		819A5379154/21		OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS			BILLETE AVIÓN DE ***** MORALES ***** A CONVOCATORIA COMO MIEMBRO DEL TRIBUNAL PARA CONCURSO-OPOSICIÓN
220210039544 22021005684	P	R/22767 DIETAS	10/09/2021	2021 05036 92000 22607 OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS		556,92	4278**** / **** ACOSTA ***** DIETAS TRIBUNAL - 1 PLAZA DE TÉCNICO DE RELACIONES LABORALES 9 MARZO Y 26 MARZO 2021. RRHH.
220210039545 22021005684	P	R/22767 DIETAS	10/09/2021	2021 05036 92000 22607 OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS		517,14	4375**** / ***** QUINTANA **** DIETAS TRIBUNAL - 1 PLAZA DE TÉCNICO DE RELACIONES LABORALES 9 MARZO Y 26 MARZO 2021 RRHH.
220210039546 22021005684	P	R/22767 DIETAS	10/09/2021	2021 05036 92000 22607 OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS		318,24	4575**** / ***** ROGER ***** DIETAS TRIBUNAL - 1 PLAZA DE TÉCNICO DE RELACIONES LABORALES 9 MARZO Y 26 MARZO 2021. RRHH.
220210039547 22021005686	P	R/22767 LOCOMOCION	10/09/2021	2021 05036 92000 22607 OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS		150,48	4278**** / **** ACOSTA ***** LOCOMOCION MIEMBRO DEL TRIBUNAL UNA PLAZA TECNICO MEDIO RELACIONES LABORALES. DIAS 9 MARZO 26 MARZO 2021. RRHH.
220210039548 22021005686	P	R/22767 LOCOMOCION	10/09/2021	2021 05036 92000 22607 OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS		83,60	4375**** / ***** QUINTANA **** LOCOMOCION MIEMBRO TRIBUNAL - UNA PLAZA TECNICO MEDIO RELACIONES LABORALES. DIAS 9 MARZO Y 26 MARZO 2021. RRHH.
220210044013 22021006590	P	R/31177 819A5383304/21	28/09/2021	2021 05036 92000 22607 OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS		97,00	886049137 / NAUTALIA VAJES, S.L. GTOS ALOJAMIENTO DE ***** MORALES ***** .POR ASISTIR A CONVOCATORIA COMO MIEMBRO DE TRIBUNAL DE OPOSICIÓN.
220210044314 22021006590	P	R/31177 819A5383305/21	28/09/2021	2021 05036 92000 22607 OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS		88,95	886049137 / NAUTALIA VAJES, S.L. GTOS TRANSPORTE DE ***** MORALES ***** , POR ASISTIR A CONVOCATORIA COMO MIEMBRO DE TRIBUNAL DE OPOSICIÓN.
220210045197 22021006592	P	R/31600	05/10/2021	2021 05036 92000 22607 OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS		500,00	4084**** / ***** CABRERA ***** GASTOS EN NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS DE LOS PROCESOS SELECTIVOS. RRHH.
220210047784 22021006339	P	R/28211	20/10/2021	2021 05036 92000 22607 OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS		537,03	FUN / PERSONAL FUNCIONARIOS DIETAS 2020 - TRIBUNAL PROCESO SELECTIVO 31 PLAZAS AGENTES DE BOMBERO.-FUNCIONARIOS.-***** LOPEZ ***** -4277****
220210047785 22021006339	P	R/28211	20/10/2021	2021 05036 92000 22607 OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS		496,72	FUN / PERSONAL FUNCIONARIOS DIETAS 2020 - TRIBUNAL PROCESO SELECTIVO 31 PLAZAS AGENTES DE BOMBERO.-FUNCIONARIOS.-***** NARANJO ***** - 4376****



0M1231445

CLASE 8.^a



AYUNTAMIENTO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Fecha Obtención 24/05/2022

OPERACIONES DE PRESUPUESTO DE GASTOS

Pág. 6

N. Operación	Fase	N. Exped.	Fecha Operación	Aplicación Presupuestaria	Proyecto	Importes	Tercero
N. Referencia		Documento		Año Org. Program Economica	Descripción	Saldos Desuento	Explicación
220210047786 22021006339	P	R/28211	20/10/2021	2021 05036 92000 22607 OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS		537,03	FUN / PERSONAL FUNCIONARIOS DIETAS 2020 - TRIBUNAL PROCESO SELECTIVO 31 PLAZAS AGENTES DE BOMBERO - FUNCIONARIOS-***** GUERRA-7848****
220210047787 22021006339	P	R/28211	20/10/2021	2021 05036 92000 22607 OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS		385,56	FUN / PERSONAL FUNCIONARIOS DIETAS 2020 - TRIBUNAL PROCESO SELECTIVO 31 PLAZAS AGENTES DE BOMBERO - FUNCIONARIOS-***** MARTINEZ *****-4364****
220210047788 22021006339	P	R/28211	20/10/2021	2021 05036 92000 22607 OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS		495,72	FUN / PERSONAL FUNCIONARIOS DIETAS 2020 - TRIBUNAL PROCESO SELECTIVO 31 PLAZAS AGENTES DE BOMBERO - FUNCIONARIOS-***** GIL *****-4375****
220210047789 22021006621	P	R/32908	20/10/2021	2021 05036 92000 22607 OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS		856,60	FUN / PERSONAL FUNCIONARIOS DIETAS 2019 - PROCESO SELECTIVO-PROVISION CINCO PLAZAS OFICIAL LA POLICIAL LOCAL -4292****.***** MARTIN *****
220210047770 22021006621	P	R/32908	20/10/2021	2021 05036 92000 22607 OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS		856,60	FUN / PERSONAL FUNCIONARIOS DIETAS 2019 - PROCESO SELECTIVO PROVISION DE CINCO PLAZAS OFICIAL LA POLICIAL LOCAL-4277****.***** ***** LOPEZ *****
220210047771 22021006621	P	R/32908	20/10/2021	2021 05036 92000 22607 OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS		566,92	FUN / PERSONAL FUNCIONARIOS DIETAS 2019 - PROCESO SELECTIVO PROVISION DE CINCO PLAZAS DE OFICIAL LA POLICIAL LOCAL-4375****.***** GIL *****
220210047772 22021006624	P	R/32909	20/10/2021	2021 05036 92000 22607 OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS		214,15	FUN / PERSONAL FUNCIONARIOS DIETAS 2021 - PROCESO SELECTIVO PROVISION DOS PLAZAS DE INSPECTOR DE POLICIAL LOCAL-4283****.***** RODRIGUEZ *****
220210047773 22021006624	P	R/32909	20/10/2021	2021 05036 92000 22607 OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS		214,15	FUN / PERSONAL FUNCIONARIOS DIETAS 2021 - PROCESO SELECTIVO PROVISION DOS PLAZAS DE INSPECTOR DE POLICIAL LOCAL-4277****.***** LOPEZ *****
220210047774 22021006624	P	R/32909	20/10/2021	2021 05036 92000 22607 OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS		198,90	FUN / PERSONAL FUNCIONARIOS DIETAS 2021 - PROCESO SELECTIVO PROVISION DOS PLAZAS INSPECTOR DE POLICIAL LOCAL-4375****.***** MARTIN *****
220210051002 22021007036	P	R/34841 81945388724/21	02/11/2021	2021 05036 92000 22607 OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS		77,40	B86049137 / NAUTALIA VIAJES, S.L. GASTOS DE BILLETES AEREOS PARA ASISTIR COMO MIEMBRO DE TRIBUNAL DE OPOSICION D.***** MORALES, RRIH.-



AYUNTAMIENTO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Fecha Obtención 24/05/2022

OPERACIONES DE PRESUPUESTO DE GASTOS

Pág. 7

N. Operación	Fase	N. Exped.	Fecha Operación	Aplicación Presupuestaria	Proyecto	Importes	Tercero
N. Referencia		Documento		Año Org. Program. Económica	Descripción	Saldos Descuento	Explicación
220210055097 22021006083	P		19/11/2021	2021 05036 92000 22607 OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS		679,18	FUN / PERSONAL FUNCIONARIOS NOMINAS NOVIEMBRE 2021
220210059042 22021006193	P	R40937 2021 188	09/12/2021	2021 05036 92000 22607 OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS		1.399,56	G3516001G / UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA USO DE ESPACIO EN INSTALACIONES UNIVERSITARIAS EN EDIF. DE INFORMÁTICA Y MATEMÁTICAS EL 30/07/2021
220210059855 22021005502	P	R41466 1119000865	14/12/2021	2021 05036 92000 22607 OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS		8.624,18	R35003482 / CLINICA DE URGENCIA NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO DE LAS PALMAS G.C. RECONOC. MEDICO. OTORRINOLAR/1ª CONS. OFTALMOLOGIA/ ECOGRAFIA ABDOMEN 61 ASPIRANTES PROCES SELECT. AG. BOMBEROS. RRHH
220210063522 22021007102	P	R36942	22/12/2021	2021 05036 92000 22607 OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS		39,78	4278**** / **** ACOSTA ****
					3 2021 20011	5,97	Diets miembros Tribunal - 1 plaza técnico relaciones laborales - Don **** ACOSTA **** - 4278****
220210063523 22021007102	P	R36942	22/12/2021	2021 05036 92000 22607 OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS		39,78	4375**** / ***** QUINTANA ****
					3 2021 20011	5,97	Diets miembros Tribunal - 1 plaza técnico relaciones laborales - Doña ***** QUINTANA **** - 4375****
220211000016 22020006192	P	R46752 DIETAS	07/01/2021	2020 05036 92000 22607 OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS		367,20	4207**** / ***** AFONSO ****
					3 0 20011	55,08	DIETAS 2020 - TRIBUNAL PROCESO SELECTIVO 31 PLAZAS AGENTES DE BOMBERO - FUNCIONARIOS DE OTRAS ADMINISTRACIONES
220211000017 22020006192	P	R46752 DIETAS	07/01/2021	2020 05036 92000 22607 OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS		165,24	4207**** / ***** AFONSO ****
					3 0 20011	24,79	DIETAS 2020 - TRIBUNAL PROCESO SELECTIVO 31 PLAZAS AGENTES DE BOMBERO - FUNCIONARIOS DE OTRAS ADMINISTRACIONES
220211000676 22020006194	P	R46770 DIETAS	19/01/2021	2020 05036 92000 22607 OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS		1.584,71	FUN / PERSONAL FUNCIONARIOS DIETAS 2019 - TRIBUNAL PROCESO SELECTIVO 68 PLAZAS POLICIA LOCAL - **** RODRIGUEZ **** PRESIDENTA.
220211000677 22020006194	P	R46770 DIETAS	19/01/2021	2020 05036 92000 22607 OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS		128,48	FUN / PERSONAL FUNCIONARIOS DIETAS 2019 - TRIBUNAL PROCESO SELECTIVO 68 PLAZAS POLICIA LOCAL - **** RODRIGUEZ **** PRESIDENTA.



0M1231446

CLASE 8.^a

AYUNTAMIENTO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Fecha Obtención 24/05/2022

OPERACIONES DE PRESUPUESTO DE GASTOS

Pág. 8

N. Operación	Fase	N. Exped.	Fecha Operación	Aplicación Presupuestaria	Proyecto	Importes	Tercero
N. Referencia		Documento		Año Org. Program Economica	Descripción	Saldos Descuento	Explicación
22021100078 22020008194	P	R/48770 DIETAS	19/01/2021	2020 05036 92000 22607 OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS		85,66	FUN / PERSONAL FUNCIONARIOS DIETAS 2019 - TRIBUNAL PROCESO SELECTIVO 88 PLAZAS POLICIA LOCAL. ***** RAMIREZ ***** . PRESIDENTE SUPLENTE.
22021100079 22020008194	P	R/48770 DIETAS	19/01/2021	2020 05036 92000 22607 OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS		1.756,03	FUN / PERSONAL FUNCIONARIOS DIETAS 2019 - TRIBUNAL PROCESO SELECTIVO 88 PLAZAS POLICIA LOCAL. ***** LÓPEZ ***** . SECRETARIA.
22021100078 22020008194	P	R/48770 DIETAS	19/01/2021	2020 05036 92000 22607 OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS		128,48	FUN / PERSONAL FUNCIONARIOS DIETAS 2019 - TRIBUNAL PROCESO SELECTIVO 88 PLAZAS POLICIA LOCAL. ***** LÓPEZ ***** . SECRETARIA.
22021100078 22020008194	P	R/48770 DIETAS	19/01/2021	2020 05036 92000 22607 OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS		1.471,86	FUN / PERSONAL FUNCIONARIOS DIETAS 2019 - TRIBUNAL PROCESO SELECTIVO 88 PLAZAS POLICIA LOCAL. ***** SÁNCHEZ ***** . VOCAL.
22021100078 22020008194	P	R/48770 DIETAS	19/01/2021	2020 05036 92000 22607 OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS		85,66	FUN / PERSONAL FUNCIONARIOS DIETAS 2019 - TRIBUNAL PROCESO SELECTIVO 88 PLAZAS POLICIA LOCAL. ***** SÁNCHEZ ***** . VOCAL.
22021100078 22020008194	P	R/48770 DIETAS	19/01/2021	2020 05036 92000 22607 OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS		119,34	FUN / PERSONAL FUNCIONARIOS DIETAS 2019 - TRIBUNAL PROCESO SELECTIVO 88 PLAZAS POLICIA LOCAL. ***** SÁNCHEZ ***** . VOCAL.
22021100078 22020008191	P	R/48774 DIETAS	19/01/2021	2020 05036 92000 22607 OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS		676,28	FUN / PERSONAL FUNCIONARIOS DIETAS 2020 - TRIBUNAL PROCESO SELECTIVO 31 PLAZAS AGENTES DE BOMBERO. ***** GUERRA ***** . PRESIDENTE.
22021100078 22020008191	P	R/48774 DIETAS	19/01/2021	2020 05036 92000 22607 OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS		179,01	FUN / PERSONAL FUNCIONARIOS DIETAS 2020 - TRIBUNAL PROCESO SELECTIVO 31 PLAZAS AGENTES DE BOMBERO. ***** GUERRA ***** . PRESIDENTE.
22021100078 22020008191	P	R/48774 DIETAS	19/01/2021	2020 05036 92000 22607 OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS		676,28	FUN / PERSONAL FUNCIONARIOS DIETAS 2020 - TRIBUNAL PROCESO SELECTIVO 31 PLAZAS AGENTES DE BOMBERO. ***** LÓPEZ ***** . SECRETARIA.
22021100078 22020008191	P	R/48774 DIETAS	19/01/2021	2020 05036 92000 22607 OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS		179,01	FUN / PERSONAL FUNCIONARIOS DIETAS 2020 - TRIBUNAL PROCESO SELECTIVO 31 PLAZAS AGENTES DE BOMBERO. ***** LÓPEZ ***** . SECRETARIA.
22021100078	P	R/48774	19/01/2021	2020 05036 92000 22607		550,80	FUN / PERSONAL FUNCIONARIOS



OPERACIONES DE PRESUPUESTO DE GASTOS

N. Operación N. Referencia	Fase	N. Exped. Documento	Fecha Operación	Aplicación Presupuestaria Año Org. Program Económica	Proyecto Descripción	Importes Saldo Descuento	Tercero Explicación
22020008191		DIETAS		OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS			DIETAS 2020 - TRIBUNAL PROCESO SELECTIVO 31 PLAZAS AGENTES DE BOMBERO. - ***** NARANJO ***** VOCAL.
220211000769 22020008191	P	R/46774 DIETAS	19/01/2021	2020 05036 92000 22607 OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS		165,24	FUN / PERSONAL FUNCIONARIOS DIETAS 2020 - TRIBUNAL PROCESO SELECTIVO 31 PLAZAS AGENTES DE BOMBERO. - ***** NARANJO ***** VOCAL.
220211000770 22020008191	P	R/46774 DIETAS	19/01/2021	2020 05036 92000 22607 OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS		550,80	FUN / PERSONAL FUNCIONARIOS DIETAS 2020 - TRIBUNAL PROCESO SELECTIVO 31 PLAZAS AGENTES DE BOMBERO. - ***** MARTINEZ ***** VOCAL.
220211000771 22020008191	P	R/46774 DIETAS	19/01/2021	2020 05036 92000 22607 OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS		165,24	FUN / PERSONAL FUNCIONARIOS DIETAS 2020 - TRIBUNAL PROCESO SELECTIVO 31 PLAZAS AGENTES DE BOMBERO. - ***** MARTINEZ ***** VOCAL.
220211000772 22020008191	P	R/46774 DIETAS	19/01/2021	2020 05036 92000 22607 OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS		824,24	FUN / PERSONAL FUNCIONARIOS DIETAS 2020 - TRIBUNAL PROCESO SELECTIVO 31 PLAZAS AGENTES DE BOMBERO. - ***** GIL ***** VOCAL.
220211000773 22020008191	P	R/46774 DIETAS	19/01/2021	2020 05036 92000 22607 OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS		165,24	FUN / PERSONAL FUNCIONARIOS DIETAS 2020 - TRIBUNAL PROCESO SELECTIVO 31 PLAZAS AGENTES DE BOMBERO. - ***** GIL ***** VOCAL.
220211000774 22020008187	P	R/46563 DIETAS	19/01/2021	2020 05036 92000 22607 OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS		437,58	FUN / PERSONAL FUNCIONARIOS DIETAS ASISTENCIA TRIBUNAL CALIFICADOR CONVOCATORIA LISTAS RESERVA OFICIAL ALUMBRADO 2019. ***** HERRERA *****
220211000775 22020008187	P	R/46563 DIETAS	19/01/2021	2020 05036 92000 22607 OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS		437,58	FUN / PERSONAL FUNCIONARIOS DIETAS ASISTENCIA TRIBUNAL CALIFICADOR CONVOCATORIA LISTAS RESERVA OFICIAL ALUMBRADO 2019. ***** GIL *****
220211000776 22020008187	P	R/46563 DIETAS	19/01/2021	2020 05036 92000 22607 OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS		403,92	FUN / PERSONAL FUNCIONARIOS DIETAS ASISTENCIA TRIBUNAL CALIFICADOR CONVOCATORIA LISTAS RESERVA OFICIAL ALUMBRADO 2019. ***** GLEZ. *****
220211000777 22020008187	P	R/46563 DIETAS	19/01/2021	2020 05036 92000 22607 OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS		330,48	FUN / PERSONAL FUNCIONARIOS DIETAS ASISTENCIA TRIBUNAL CALIFICADOR CONVOCATORIA LISTAS RESERVA OFICIAL ALUMBRADO 2019. ***** RODRIGUEZ *****
220211000778	P	R/46564	19/01/2021	2020 05036 92000 22607		556,92	FUN / PERSONAL FUNCIONARIOS



0M1231447

CLASE 8.^a

Presupuesto de Gastos



AYUNTAMIENTO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Fecha Obtención 24/05/2022

OPERACIONES DE PRESUPUESTO DE GASTOS

Pág. 10

N. Operación	Fase	N. Exped.	Fecha Operación	Aplicación Presupuestaria	Proyecto	Importes	Tercero
N. Referencia		Documento		Año Org. Program. Económica	Descripción	Saldos Descuento	Explicación
22020008188		DIETAS		OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS			DIETAS ASISTENCIA TRIBUNAL CALIFICADOR CONVOC. LISTAS RESERVA OFICIAL ALUMBRADO 2020. ***** HERRERA *****.
220211000779	P	R/46564	19/01/2021	2020 05036 92000 22607		556,92	FUN / PERSONAL FUNCIONARIOS
22020008188		DIETAS		OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS			DIETAS ASISTENCIA TRIBUNAL CALIFICADOR CONVOC. LISTAS RESERVA OFICIAL ALUMBRADO 2020. ***** GIL *****.
220211000780	P	R/46564	19/01/2021	2020 05036 92000 22607		514,08	FUN / PERSONAL FUNCIONARIOS
22020008188		DIETAS		OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS			DIETAS ASISTENCIA TRIBUNAL CALIFICADOR CONVOC. LISTAS RESERVA OFICIAL ALUMBRADO 2020. ***** GONZÁLEZ *****.
220211000781	P	R/46564	19/01/2021	2020 05036 92000 22607		514,08	FUN / PERSONAL FUNCIONARIOS
22020008188		DIETAS		OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS			DIETAS ASISTENCIA TRIBUNAL CALIFICADOR CONVOC. LISTAS RESERVA OFICIAL ALUMBRADO 2020. ***** RODRIGUEZ *****.
220211000782	P	R/46773	19/01/2021	2020 05036 92000 22607		428,30	FUN / PERSONAL FUNCIONARIOS
22020008195		DIETAS		OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS			DIETAS 2019 - TRIBUNAL PROCESO SELECTIVO 2 PLAZAS INSPECTOR POLICIA PROMOCION INTERNA. ***** RODRIGUEZ *****.
220211000783	P	R/46773	19/01/2021	2020 05036 92000 22607		428,30	FUN / PERSONAL FUNCIONARIOS
22020008195		DIETAS		OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS			DIETAS 2019 - TRIBUNAL PROCESO SELECTIVO 2 PLAZAS INSPECTOR POLICIA PROMOCION INTERNA. ***** LÓPEZ *****.
220211000784	P	R/46773	19/01/2021	2020 05036 92000 22607		158,12	FUN / PERSONAL FUNCIONARIOS
22020008195		DIETAS		OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS			DIETAS 2019 - TRIBUNAL PROCESO SELECTIVO 2 PLAZAS INSPECTOR POLICIA PROMOCION INTERNA. ***** MARTÍN *****.
220211000785	P	R/46773	19/01/2021	2020 05036 92000 22607		278,46	FUN / PERSONAL FUNCIONARIOS
22020008195		DIETAS		OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS			DIETAS 2019 - TRIBUNAL PROCESO SELECTIVO 2 PLAZAS INSPECTOR POLICIA PROMOCION INTERNA. ***** RAMÓN *****.
220211000786	P	R/46561	19/01/2021	2020 05036 92000 22607		556,79	FUN / PERSONAL FUNCIONARIOS
22020008189		DIETAS		OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS			DIETAS 2019 - TRIBUNAL PROCESO SELECTIVO 2 PLAZAS SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL PROMOCIÓN INTERNA. ***** GARCÍA *****.
220211000787	P	R/46561	19/01/2021	2020 05036 92000 22607		387,47	FUN / PERSONAL FUNCIONARIOS
22020008189		DIETAS		OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS			DIETAS 2019 - TRIBUNAL PROCESO SELECTIVO 2 PLAZAS SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL PROMOCIÓN INTERNA. ***** MORÁN *****.
220211000788	P	R/46561	19/01/2021	2020 05036 92000 22607		1.284,90	FUN / PERSONAL FUNCIONARIOS

503



AYUNTAMIENTO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Fecha Obtención 24/05/2022

OPERACIONES DE PRESUPUESTO DE GASTOS

Pág. 11

N. Operación	Fase	N. Exped.	Fecha Operación	Aplicación Presupuestaria	Proyecto	Importes	Tercero
N. Referencia		Documento		Año Org. Program Económica	Descripción	Saldos Descuento	Explicación
22020008189		DIETAS			OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS		DIETAS 2019 - TRIBUNAL PROCESO SELECTIVO 2 PLAZAS SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL PROMOCIÓN INTERNA. ***** LÓPEZ *****.
220211000789	P	R/46561	19/01/2021	2020 05036 92000 22607		42,83	FUN / PERSONAL FUNCIONARIOS
22020008189		DIETAS			OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS		DIETAS 2019 - TRIBUNAL PROCESO SELECTIVO 2 PLAZAS SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL PROMOCIÓN INTERNA.***** SÁNCHEZ *****.
220211000790	P	R/46561	19/01/2021	2020 05036 92000 22607		1.153,62	FUN / PERSONAL FUNCIONARIOS
22020008189		DIETAS			OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS		DIETAS 2019 - TRIBUNAL PROCESO SELECTIVO 2 PLAZAS SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL PROMOCIÓN INTERNA.***** SÁNCHEZ *****.
220211000791	P	R/46561	19/01/2021	2020 05036 92000 22607		256,98	FUN / PERSONAL FUNCIONARIOS
22020008189		DIETAS			OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS		DIETAS 2019 - TRIBUNAL PROCESO SELECTIVO 2 PLAZAS SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL PROMOCIÓN INTERNA. **** ROBAINA *****.
220211000796	P	R/46562	19/01/2021	2020 05036 92000 22607		250,88	FUN / PERSONAL FUNCIONARIOS
22020008190					OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS		DIETAS 2020 - TRIBUNAL PROCESO SELECTIVO 2 PLAZAS SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL PROMOCIÓN INTERNA
220211000797	P		19/01/2021	2020 05036 92000 22607		517,14	4282 **** / ***** ROBAINA *****
22020008189					OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS		DIETAS 2019 - TRIBUNAL PROCESO SELECTIVO 2 PLAZAS SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL PROMOCIÓN INTERNA. ***** ROBAINA *****.
220211000816	P	R/46563	19/01/2021	2020 05036 92000 22607		403,92	FUN / PERSONAL FUNCIONARIOS
22020008187		DIETAS			OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS		DIETAS ASISTENCIA TRIBUNAL CALIFICADOR CONVOCATORIA LISTAS RESERVA OFICIAL ALUMBRADO 2019. ***** MARRERO *****.
220211000817	P	R/46563	19/01/2021	2020 05036 92000 22607		403,92	FUN / PERSONAL FUNCIONARIOS
22020008187		DIETAS			OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS		DIETAS ASISTENCIA TRIBUNAL CALIFICADOR CONVOCATORIA LISTAS RESERVA OFICIAL ALUMBRADO 2019. ***** CEBRIAN *****.
220211000818	P	R/46563	19/01/2021	2020 05036 92000 22607		73,44	FUN / PERSONAL FUNCIONARIOS
22020008187		DIETAS			OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS		DIETAS ASISTENCIA TRIBUNAL CALIFICADOR CONVOC. LISTAS RESERVA OFICIAL ALUMBRADO 2019. ***** LEÓN *****.
220211000819	P	R/46564	19/01/2021	2020 05036 92000 22607		477,36	FUN / PERSONAL FUNCIONARIOS
22020008188		DIETAS			OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS		DIETAS ASISTENCIA TRIBUNAL CALIFICADOR CONVOC. LISTAS RESERVA OFICIAL ALUMBRADO 2020. ***** MARRERO *****.
220211000820	P	R/46564	19/01/2021	2020 05036 92000 22607		477,36	FUN / PERSONAL FUNCIONARIOS



0M1231448

CLASE 8.^a

AYUNTAMIENTO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Fecha Obtención 24/05/2022

OPERACIONES DE PRESUPUESTO DE GASTOS

Pág. 12

N. Operación	Fase	N. Exped.	Fecha Operación	Aplicación Presupuestaria	Proyecto	Importes	Tercero
N. Referencia		Documento		Año Org. Program Económica	Descripción	Saldos Descuento	Explicación
22020006186		DIETAS		OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS			DIETA S ASISTENCIA TRIBUNAL CALIFICADOR CONVOC. LISTAS RESERVA OFICIAL ALUMBRADO 2020. ***** CEBRIÁN *****.
220211000823	P	R/46561	19/01/2021	2020 05036 92000 22607		385,47	FUN / PERSONAL FUNCIONARIOS
22020006189		DIETAS		OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS			DIETA S 2019 - TRIBUNAL PROCESO SELECTIVO 2 PLAZAS SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL PROMOCION INTERNA. ***** MORÁN *****.
220211001225	P	R/45667	27/01/2021	2020 05036 92000 22607		22,77	886049137 / NAUTALIA VIAJES, S.L.
22020008217		815A5363074/20		OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS			BILLETE MARITIMO ASIST. MIEMBRO TRIBUNAL OPOSICIONES TENERIFE ***** AFONSO ***** FRED OLSEN 24/11/20. RRHH
220211001945	P		04/02/2021	2020 05036 92000 22607		238,34	886049137 / NAUTALIA VIAJES, S.L.
22020007302		815A5368000/20		OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS			BILLETE MARITIMO Y ALOJAMIENTO PARA ASISTIR A CONVOCATORIA COMO MIEMBRO TRIBUNAL OPOSICION. ***** AFONSO *****.

3.2.4.37. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «actuaciones concretas ejecutadas con los 200 000 € de la partida 92010-13004 del presupuesto de 2021 para Administración de Recursos Humanos» (R. E. S. Gral. núm. 724)

«¿Qué actuaciones se ejecutaron con el importe reflejado en el presupuesto de

Administración de Recursos Humanos de 2021, en la partida 92010-13004?».

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES (Regidor Arenales): Se adjunta tabla informativa al respecto.



OPERACIONES DE PRESUPUESTO DE GASTOS

N. Operación	Fase	N. Exped.	Fecha Operación	Aplicación Presupuestaria	Proyecto	Importes Saldos Descuento	Tercero
N. Referencia		Documento		Año Org. Program Economica	Descripción		Explicación
220210018040 22021004837	P		19/05/2021	2021 05036 92010 13004 PREVISIÓN PAGO DE SENTENCIAS JURISD. LABORAL		21.073,21	LAB / PERSONAL LABORALES NOMINAS MAYO 2021

3.2.14.38. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «actuaciones concretas ejecutadas con los 300 000 € de la partida 92000-12007 del presupuesto de 2021 para Administración de Recursos Humanos» (R. E. S. Gral. núm. 725)

«¿Qué actuaciones se ejecutaron con el importe reflejado en el presupuesto de

Administración de Recursos Humanos de 2021, en la partida 92000-12007?».

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES (Regidor Arenales): Se adjunta tabla informativa al respecto.

OPERACIONES DE PRESUPUESTO DE GASTOS

N. Operación	Fase	N. Exped.	Fecha Operación	Aplicación Presupuestaria	Proyecto	Importes Saldos Descuento	Tercero
N. Referencia		Documento		Año Org. Program Economica	Descripción		Explicación
220211002593 22020006764	P	RI46583	15/02/2021	2020 05036 92010 12007 PREVISIÓN PAGO DE SENTENCIAS JURISD. CONTENC. ADMINISTRATIVO		396.398,73	V79571402 / BBVA PENSIONES Y FONDOS DE PENSIONES APORTACION AL PLAN DE PENSIONES DE EMPLEADOS PUBLICOS MUNICIPALES - CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017

3.2.4.39. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «actuaciones concretas ejecutadas con los 85 000 € de la partida 23100-22602 del presupuesto de 2021 para Igualdad» (R. E. S. Gral. núm. 726)

«¿Qué actuaciones se ejecutaron con el importe reflejado en el presupuesto de Igualdad de 2021, en la partida 23100-22602?».

Pendiente de contestación.

3.2.4.40. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «actuaciones concretas ejecutadas con los 159 108 € de la partida 23100-22699 del presupuesto de 2021 para Igualdad» (R. E. S. Gral. núm. 727)

«¿Qué actuaciones se ejecutaron con el importe reflejado en el presupuesto de



CLASE 8.^a



0M1231449



Igualdad de 2021, en la partida 23100-22699?».

Pendiente de contestación.

3.2.4.41. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «actuaciones concretas ejecutadas con los 98 288 € de la partida 23100-22602 del presupuesto de 2021 para Igualdad» (R. E. S. Gral. núm. 728)

«¿Qué actuaciones se ejecutaron con el importe reflejado en el presupuesto de Igualdad de 2021, en la partida 23100-22602?».

Pendiente de contestación.

3.2.5. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ORAL

El señor PRESIDENTE dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

La señora GUERRA GUERRA (concejala no adscrita) formuló la siguiente:

3.2.5.1. ¿Va a intervenir el señor alcalde en favor de la propuesta que se ha presentado en el Cabildo de Gran Canaria para que se celebre el Mundial de Fútbol 2030 en esta isla?

La señora GUERRA GUERRA: La pregunta va dirigida a usted, señor alcalde. Como sabe, hay un grupo de los que componen el Cabildo de Gran Canaria, Unidos por Gran Canaria, que ha formalizado en el Cabildo una propuesta para que el Cabildo de Gran Canaria formalice la propuesta para que se celebre el Mundial de Fútbol 2030 en la isla de Gran Canaria. Como eso acontece de

manera especial, teniendo en cuenta la isla de Gran Canaria y la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, mi pregunta va dirigida a usted. Teniendo en cuenta toda esta situación, ¿es posible y usted va a hacer alguna intervención para que esa riqueza venga a la isla de Gran Canaria y, de manera especial, a la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, ya que usted no ha dicho absolutamente nada? Gracias, señor alcalde.

El señor PRESIDENTE: Respondo ya. Se me ha preguntado hace ya un tiempo en los medios de comunicación y yo he dicho que creo que estamos perfectamente capacitados para ser sede del Mundial de Fútbol, como lo fuimos del Mundial de Baloncesto. Creo que he sido claro y nítido en los medios de comunicación, otra cosa es que no me haya escuchado. Yo estoy encantado de que seamos sede del Mundial de Fútbol, ojalá lo consigamos.

La señora AMADOR MONTESDEOCA (concejala del G. P. M. Popular) formuló la siguiente:

3.2.5.2. ¿En qué consiste la obra de mejora del espacio de la grada joven-tribuna que se está realizando en el parque urbano del antiguo Estadio Insular?

La señora AMADOR MONTESDEOCA: Muchas gracias, señor alcalde. Esta pregunta va dirigida al señor Doreste. Va dirigida a usted, señor Doreste.

El señor PRESIDENTE: Pues fórmela.

La señora AMADOR MONTESDEOCA: No, es que no estaba oyendo, señor alcalde, se tiene que poner el pinganillo.



El día 17 de junio salió una resolución en la que se acordaba la adjudicación del contrato menor de obras y la autorización y disposición del gasto sobre mejoras en espacios de la grada joven- tribuna en el parque urbano del antiguo Estadio Insular, por valor de 39 127,42 euros. ¿Qué es lo que están haciendo allí, señor Doreste, de obra de mejora?

Pendiente de contestación.

La señora LUZARDO ROMANO (portavoz del G. P. M. Popular) formuló las siguientes:

3.2.5.3. ¿Qué cantidad se va a destinar a la adquisición de muebles para la Biblioteca Josefina de la Torre?

La señora LUZARDO ROMANO: Gracias, señor alcalde. Señora Galván, espero que ahora me conteste a lo que le pregunto.

Hace dos días publicó en la página de Contratación del Estado el concurso para adquisición de los muebles de la Biblioteca Josefina de la Torre, 79 294 euros. Hace un par de semanas, yo diría que dos meses, aproximadamente, me contestó en la comisión, a mi grupo le contestó en la comisión que usted preside, que iba a disponer de los muebles para la nueva biblioteca del contrato que tiene el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para adquisición de mobiliario, por un importe de 58 000 euros. Es decir, primero me dice que los muebles los va a coger directamente del contrato del Ayuntamiento. Ahora veo que ha sacado un concurso, con lo cual hasta septiembre, octubre o noviembre no tendrán este concurso resuelto de los muebles de la Biblioteca Josefina de la Torre. Y yo ayer pasé por allí. Sigue sin aire acondicionado, sigue la puerta de accesibilidad cerrada, sigue sin funcionar el ascensor y, por supuesto, sigue con los dos o tres muebles que tienen puestos en esa biblioteca. O sea, la verdad es que inaugurar una cosa el día 23 de abril, el Día del Libro, y estar en estas condiciones me parece bastante

lamentable. Entonces, ¿cuál de las dos cantidades es la que se va a gastar, la que dijo o la que ahora acaba de anunciar?

Pendiente de contestación.

3.2.5.4. ¿Por qué la cita previa solo puede solicitarse para la siguiente semana y no se atiende a los ciudadanos que se personan en el Ayuntamiento sin cita previa?

La señora LUZARDO ROMANO: Señor alcalde, es alcalde de la novena ciudad de España. No es de recibo que los ciudadanos vayan a pedir cita previa al Ayuntamiento, al Metropole, y se encuentren, primero, con un cartel que dice «si no viene con cita previa no puede ir al Registro», y además establece —nadie lo sabe, salvo nosotros, que estamos en la casa— que todos los viernes a las siete y media, ocho menos cuarto, ocho y media, es cuando los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria pueden acceder a coger una cita en el edificio del Metropole, que además solo puede ser para la semana siguiente. Es decir, si yo quiero tener una cita dentro de dos semanas porque tengo un día libre o porque tengo la posibilidad de ir al Ayuntamiento a arreglar cualquier papel, no, señor, solo puede ser los viernes —además, lo digo para que se enteren todos los ciudadanos—, los viernes, entre las ocho menos cuarto... y a las ocho y media ya no hay cita previa, porque solo salen las citas de la semana siguiente. Hombre, a mí me parece que una ciudad como Las Palmas de Gran Canaria no puede tener un servicio tan deficitario de la cita previa, y si hay ciudadanos que no tienen cita previa y van y están allí, que se les atiendan. O sea, no puede ser, no puede ser... No, no. Si estuve yo hablando en una cola hace dos o tres días, que me encontré con varios vecinos, y les dicen: «No, vaya usted a la máquina». Después vas a la máquina y, como ya salió la cita de toda la semana, ya no se puede hacer. Entonces, por favor, le ruego, le ruego, que primero se establezca que la cita previa puede ser



CLASE 8.^a



0M1231450



para la semana que viene, para la siguiente, para la otra y para la otra, como cualquiera de nosotros cuando tenemos que ir a otro organismo y pedimos el día que podemos, independientemente ya del horario. Yo no sé... creo que los sábados ya en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria no se puede hacer ningún trámite y no sé cómo está los jueves por la tarde, que era también el horario que teníamos antes de la pandemia. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, aunque no atino a saber cuál es la pregunta.

(Risas).

La señora LUZARDO ROMANO: ¿Por qué la cita previa funciona de esa manera? ¿Por qué la cita previa solo se puede coger los viernes solo para una semana, y no para dentro de quince días o...? Y, además, si vas, por qué no te pueden atender sin cita previa.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Pendiente de contestación.

El señor PRESIDENTE: Perdón. El señor Doreste está pidiendo la palabra. ¿Para alguna cuestión de orden o era para responder? La pregunta me la hizo a mí, pero... Sí, señor Doreste.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (Doreste Zamora): Sí, me gustaría recordar que una cosa es una pregunta y otra cosa es un largo *speech* que nadie ha entendido. Entonces, yo le ruego a usted, como presidente del Pleno, que limite o de alguna manera recuerde a todos, incluido a mí, cuál es la diferencia entre una pregunta y un ruego.

El señor PRESIDENTE: Bien. Eso es un ruego, por ejemplo. *(Risas)*. Tomo razón del ruego. Continuamos con el orden del día.

3.2.6. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ORAL PENDIENTES DE SESIONES ANTERIORES:

Sesión 26.3.2021

3.2.6.1. Pregunta formulada por **doña M.^a del Carmen Guerra Guerra** (concejala del no adscrita):

Dirigida al señor alcalde (Hidalgo Macario):

«**Reunión con veteranos de la Policía Local.** Los veteranos de la Policía Local llevan casi seis años solicitándoles una cita. Mi pregunta es por qué el alcalde de la ciudad no quiere recibir a esas personas que dieron prácticamente su vida en el trabajo que hacen para los ciudadanos y ciudadanas de Las Palmas de Gran Canaria y pedirle, además, solicitarle, que les reciba».

Pendiente de contestación.

Sesión 28.5.2021

3.2.6.2. Pregunta formulada por **doña M.^a del Carmen Guerra Guerra** (concejala del no adscrita):

Dirigida al señor alcalde (Hidalgo Macario):

«**Pintura de prohibición de aparcar en zona donde da vuelta el transporte público en el barrio de Cuevas Blancas.** ¿Para cuándo se va a pintar ese espacio tal y como usted se comprometió en el barrio de Cuevas Blancas?».



Pendiente de contestación.

Sesión 30.7.2021

Grupo Político Municipal Popular

3.2.6.3. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular):

Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso):

«Acceso al expediente del proceso de selección de Guaguas Municipales. ¿Cuándo, en qué fecha, podríamos ir a examinar el expediente completo del proceso de selección de los ciento setenta y cinco conductores de Guaguas Municipales?».

Pendiente de contestación.

Sesión 26.11.2021

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

3.2.6.4. Pregunta formulada por **don Francisco Candil González** (portavoz del G. P. M. Mixto: CC-UxGC):

Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso):

«MetroGuagua. Después del anuncio del Gobierno de Canarias de que la adscripción al dominio público de la zona marítima para la que hay que ensanchar la autovía para el paso de la MetroGuagua estará a finales del 2022, ¿todavía mantiene este grupo de gobierno que en el 2023 va a empezar a funcionar la MetroGuagua?».

Pendiente de contestación.

Sesión 30.12.2021

3.2.6.5. Pregunta formulada por **doña Beatriz Correas Suárez** (concejala del no adscrita):

Dirigida a la señora secretaria general del Pleno (Echeandía Mota):

«¿Por qué los concejales no adscritos no son los primeros en tener la palabra en las mociones, atendiendo al criterio de menor a mayor representación?».

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

3.2.6.6. Pregunta formulada por **don David Suárez González** (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC):

Dirigida a la señora concejala del Área de Servicios Sociales (Vargas Palmés):

«¿Tiene ya la señora Vargas Palmés la previsión del IBI social para el 2022?».

Pendiente de contestación.

Grupo Político Municipal Popular

3.2.6.7. Pregunta formulada por **doña Rosa Viera Fernández** (concejala del G. P. M. Popular):

Dirigida al señor concejal delegado del Área de Salud Pública y Protección Animal (Zamorano Arantegui):

«¿Por qué se ha enviado una carta solamente a algunas asociaciones o entidades para que desalojen los locales sociales que venían ocupando?».

Pendiente de contestación.

3.2.6.8. Pregunta formulada por **doña Rosa Viera Fernández** (concejala del G. P. M. Popular):

Dirigida a la señora concejala delegada del Área de Servicios Sociales (Vargas Palmés):

«¿Cuántas personas o familias vulnerables no van a recibir las prestaciones económicas que les corresponderían en el 2021 por falta de personal o por no tener presupuesto suficiente?».

Pendiente de contestación.

Sesión 28.1.2022



CLASE 8.^a



0M1231451



Grupo Político Municipal Popular

3.2.6.9. Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez** (concejal del G. P. M. Popular):

Dirigida al señor coordinador general de Economía y Hacienda (Ramón Balmaseda):

«¿Cuándo se van a solventar los impagos a la empresa de seguridad SH Lanzarote y cómo se van a justificar los trabajos que esa empresa ha estado realizando sin contrato?».

Pendiente de contestación.

Sesión 25.2.2022

3.2.6.10. Pregunta formulada por **don José Antonio Guerra Hernández** (concejal no adscrito):

Dirigida al señor concejal delegado del Área de Seguridad y Emergencias (Íñiguez Ollero):

«¿Es cierto que el Juzgado tuvo que solicitar hasta en tres ocasiones un informe a este ayuntamiento para poder llevar a cabo el desalojo de la Comisaría Doctor Miguel Rosas?».

Pendiente de contestación.

3.2.6.11. Pregunta formulada por **doña M.^a del Carmen Guerra Guerra** (concejala no adscrita):

Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso):

«¿Por qué no se respeta el aforo en las guaguas?».

Pendiente de contestación.

3.2.6.12. Pregunta formulada por **doña M.^a del Carmen Guerra Guerra** (concejala no adscrita):

Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso):

«¿Por qué no se están desinfectando las guaguas municipales?».

Pendiente de contestación.

3.2.6.13. Pregunta formulada por **doña M.^a del Carmen Guerra Guerra** (concejala no adscrita):

Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso):

«¿Por qué no se amplía el horario de la línea de Guaguas de San Roque hasta las 12:00 de la noche?».

Pendiente de contestación.

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

3.2.6.14. Pregunta formulada por **don David Suárez González** (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC):

Dirigida a la señora concejala delegada del Área de Servicios Sociales (Vargas Palmés):

«¿Cómo se va a solventar el problema que supone el transporte para los usuarios del Banco de Alimentos que tienen que desplazarse fuera de su barrio?».

Pendiente de contestación.



3.2.6.15. Pregunta formulada por **don Francisco Candil González** (portavoz del G. P. M. Mixto: CC-UxGC):

Dirigida al señor alcalde (Hidalgo Macario):

«¿Por qué se ha impedido la participación en el Pleno al señor don Óscar Roque, líder vecinal del Cono Sur y miembro del Consejo Social de la Ciudad?».

Pendiente de contestación.

Sesión 25.3.2022

3.2.6.16. Pregunta formulada por **don José Antonio Guerra Hernández** (concejal no adscrito):

Dirigida a la señora concejala delegada del Área de juventud (Campoamor Abad):

«¿Cuándo se va a abrir la Casa de la Juventud?».

Pendiente de contestación.

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

3.2.6.17. Pregunta formulada por **don David Suárez González** (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC):

Dirigida a la señora concejala de gobierno del Área de Economía, Hacienda, Presidencia y Cultura (Galván González):

«¿Cuándo se van a reparar los desperfectos que sufren el Castillo de La Luz y el Castillo de Mata?».

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA (Galván González): Se ruega especifique a qué “desperfectos” se refiere.

Grupo Político Municipal Popular

3.2.6.18. Pregunta formulada por **doña Rosa Viera Fernández** (concejala del G. P. M. Popular):

Dirigida a la señora concejala delegada del Área de Servicios Sociales (Vargas Palmés):

«¿Por qué no respetan los derechos de los concejales de la oposición y contestan en tiempo y forma a las preguntas que realizan?».

Pendiente de contestación.

3.2.6.19. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular):

Dirigida a la señora concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura (Galván González):

«¿Qué ha pasado con la adjudicación reflejada en la página de Transparencia de la Sociedad de Promoción relativa a la adquisición de dos contenedores para la biblioteca del parque de Las Rehoyas?».

Pendiente de contestación.

Sesión 29.4.2022

3.2.6.20. Pregunta formulada por **don José Antonio Guerra Hernández** (concejal no adscrito):

Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental (Doreste Zamora):

«**Modificación ordenanza de ruidos.** ¿Por qué no se ha producido todavía la modificación de la ordenanza del ruido que sigue vigente en relación con la nueva normativa estatal que habla de las zonas de baja densidad de ruido?».

Pendiente de contestación.

3.2.6.21. Pregunta formulada por **doña M.ª del Carmen Guerra Guerra** (concejala no adscrita):

Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental (Doreste Zamora):

«**Obras doble dirección en el cruce de San Lorenzo.** ¿Se van a recuperar en el cruce de San Lorenzo la doble dirección y las guaguas?».



0M1231452

CLASE 8.^a



El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (Doreste Zamora): Como antes no.

Grupo Político Municipal Popular

3.2.6.22. Pregunta formulada por **doña M.^a del Mar Amador Montesdeoca** (concejala del G. P. M. Popular):

Dirigida a la señora concejala delegada del Área de Juventud (Campoamor Abad):

«Apertura de la Casa de la Juventud. ¿Cree usted que el 12 de agosto estará abierta la Casa de la Juventud por motivo del Día Internacional de la Juventud?».

Pendiente de contestación.

Sesión 27.5.2022

3.2.6.23. Pregunta formulada por **doña M.^a del Carmen Guerra Guerra** (concejala no adscrita):

Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso):

«Acceso a la rampa de la plaza de La Puntilla y requerimiento de la Policía Local. ¿Existe informe jurídico por parte del Ayuntamiento que no permita la utilización de ese dominio marítimo-terrestre y por qué la Policía está haciendo esa actuación?».

Pendiente de contestación.

3.2.6.24. Pregunta formulada por **don José Antonio Guerra Hernández** (concejal no adscrito):

Dirigida al señor concejal de delegado del Área de Seguridad y Emergencias (Íñiguez Ollero):

«Mejoras para el trabajo de policías y bomberos. ¿Qué día de lo que queda de mandato tomarán las medidas oportunas para mejorar y dignificar el trabajo de policías y bomberos de esta capital?».

Pendiente de contestación.

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

3.2.6.25. Pregunta formulada por **don David Suárez González** (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC):

Dirigida al señor concejal delegado del Área de Participación Ciudadana (Navarro Melián):

«Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria para proyectos que fomenten la convivencia ciudadana. ¿Por qué motivos no hemos sido capaces de presentar proyectos al respecto?».

Pendiente de contestación.

3.2.6.26. Pregunta formulada por **don David Suárez González** (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC):

Dirigida al señor concejal de delegado del Área de Seguridad y Emergencias (Íñiguez Ollero):

«Participación de la Policía Local en actos programados ante el impago de horas extras. ¿Cómo se va a resolver la respuesta a actividades o actos como la Cabalgata del Carnaval si la Policía Local no va a hacer frente porque no se le pagan las horas extras?».



Pendiente de contestación.

3.2.6.27. Pregunta formulada por **don David Suárez González** (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC):

Dirigida a la señora concejala de gobierno del Área de Servicios Públicos y Carnaval (Medina Montenegro):

«**Abono de horas extras a los trabajadores municipales del Servicio Municipal de Limpieza.** ¿Cómo y cuándo se va a resolver la problemática del abono de horas extras a los trabajadores municipales del Servicio Municipal de Limpieza?».

Pendiente de contestación.

Grupo Político Municipal Popular

3.2.6.28. Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez** (concejal del G. P. M. Popular):

Dirigida a la concejala de gobierno del Área de Servicios Públicos y Carnaval (Medina Montenegro):

«**Proyectos de ejecución de obras pendientes.** ¿Existe proyecto de ejecución de obra de las siguientes actuaciones pendientes: actuación pendiente en Reina Mercedes, saneamiento completo del barrio de Las Coloradas, desvío del barranco de La Ballena para evitar la desembocadura en la playa de La Cícer, reutilización de agua que se depura en la EDAR de Tenoya?».

Pendiente de contestación.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

D.ª MARÍA JESÚS FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, RELATIVA A «DIFERENTES VIOLENCIAS HACIA LAS MUJERES»

La señora FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ: Buenas tardes. Soy María Jesús, como ha dicho el alcalde, coordinadora del Partido Feminista de España en Canarias. Gracias a este pleno, a las personas que lo componen, que me van a permitir, en dicho pleno,

condensar un grave problema, como son las violencias que sufrimos las mujeres por ser mujeres.

Todos y todas estamos informados y lo sabemos de sobra, pero me voy a permitir recordar a este pleno dicho tema con algunas preguntas que le he enviado y notificado a la propia institución para que me contestaran cuando fuera posible.

El 2021 lo terminamos con 70 mujeres asesinadas por la violencia machista. En lo que va de año 2022, son 51 mujeres asesinadas en un Estado de derecho en pleno siglo XXI. Solo una sociedad fundamentada y asentada en la igualdad real impediría que la crisis económica pudiera servir de pretexto o explicación a que en todos los lugares del mundo las mujeres sigamos teniendo menos salario en iguales trabajos y menos oportunidades para que la mayoría de las responsabilidades domésticas y de cuidados recaigan sobre nosotras.

El feminismo, quiero recordar —yo creo que todos lo sabemos y todas—, es imprescindible en una alternativa política global e integradora en la que los seres humanos tengan la posibilidad de vivir y de convivir bajo los modelos de libertad, respeto, justicia e igualdad.

Desde el Partido Feminista de España —en Canarias, por supuesto— defendemos ese modelo de sociedad. Hay que modificar la ley de violencia contra las mujeres para cambiar la carga de la prueba, es decir, que no sea la víctima quien tiene que perseguir al delincuente ni mostrar pruebas que son evidentes. Es el maltratador el que debe alegar dichas pruebas.

Pedimos que las medidas de prevención sean eficaces, que los maltratadores sean encarcelados y no sean las mujeres las que deban estar encerradas en las casas de acogida. Es un terrorismo machista, que está permitiendo que los maltratadores de mujeres queden impunes. Por eso yo deseo en este pleno decir que las



CLASE 8.^a



OM1231453



principales violencias que estamos sufriendo las mujeres por ser mujeres... las enumeramos: primero, la violencia machista; segundo, la prostitución, una de las mayores violencias hacia el cuerpo de las mujeres y que conduce a la trata de las personas; y, en tercer lugar, los vientres de alquiler.

Paso a enumerar las preguntas que deseamos que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria nos conteste en un momento dado como institución, digna representante de toda la ciudadanía que los ha elegido. En primer lugar, ¿de qué manera el Ayuntamiento tiene el conocimiento de casos de violencia machista? ¿Es la Policía Local la que lo pone en conocimiento del Ayuntamiento? ¿Es la misma víctima la que solicita ayuda directa al Ayuntamiento? ¿Hay algún departamento dirigido a la mujer especializado en violencia machista en su ayuntamiento?

Quiero recalcar un punto fundamental, ya que hemos tocado el tema, el punto de la prostitución, y deseo, pedimos, desde el Partido Feminista y yo como coordinadora, que este pleno, con todos sus grupos políticos, haga, si lo creen conveniente, por supuesto, una declaración de que la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria será una ciudad libre de prostitución, como ya lo han hecho determinadas comunidades autónomas, como Sevilla y Oviedo hasta estos momentos.

El ayuntamiento de su localidad, en este caso, el de Las Palmas de Gran Canaria, ¿cuenta con trabajadores sociales? ¿El Ayuntamiento se entrevista con las mujeres víctimas de violencia machista? ¿Hacen seguimiento de los casos de violencia machista? Si la mujer y sus hijos, en caso de que los tenga, están en peligro, ¿a quién se lo comunican? Policía, juzgados, etc.

Ante una situación de riesgo, ¿quién debe dejar la casa, la víctima o el agresor? En el caso de que sea la víctima la que deba salir de la casa, si tiene empleo, ¿qué ocurre con su puesto de trabajo? ¿Y con el colegio de los hijos y las hijas? ¿Qué servicios provee el Ayuntamiento a las mujeres víctimas de violencia machista? ¿Existe ayuda económica? ¿Qué cantidad y durante cuánto tiempo?

¿Qué protocolos de prevención utilizan? ¿Dan formación con perspectiva feminista a las trabajadoras/es de su ayuntamiento? ¿Dan charlas sobre violencia machista en escuelas e institutos? Cuántas durante un curso y a qué edades. ¿Dan charlas sobre violencia machista a empresas? ¿Estarían dispuestos a facilitar que el Partido Feminista de España imparta charlas en escuelas e institutos de su localidad?

Muchísimas gracias por la audiencia. Gracias. Buenas tardes.

(Aplausos en la sala).

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el presidente levanta la sesión, siendo las dieciséis horas y dieciséis, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.



EL PRESIDENTE DEL PLENO,



Augusto Hidalgo Macario

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,



Ana María Echeandía Mota

DILIGENCIA

De conformidad y a los efectos del artículo 43.4, RFPCP, las intervenciones habidas en los debates de los distintos asuntos tratados en esta sesión quedan reflejadas literalmente en el Diario de Sesiones.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,



Ana María Echeandía Mota

DILIGENCIA: «Para hacer constar que la precedente Acta, que fue aprobada en la sesión número 15 de fecha treinta de septiembre de dos mil veintidós, ha quedado extendida en setenta y nueve folios de papel timbrado del Estado, series números 0M1231375 a 0M1231453, ambos inclusive y numerados correlativamente».

Las Palmas de Gran Canaria, tres de octubre de dos mil veintidós.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,



Ana María Echeandía Mota

(Corrección de estilo a cargo de la filóloga D.ª Otilia Pérez Gil)¹

¹ Dicha corrección abarca la configuración del acta por parte de la Secretaría General del Pleno y, en el caso de los diarios de sesiones, la transcripción de los debates. Las propuestas elaboradas por los distintos servicios son volcadas literalmente, si bien cuando se trate de textos normativos objeto de publicación (ordenanzas, reglamentos...) han debido remitirse previamente a corrección lingüística.